

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:30 14:31

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES: ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D. ALVARO PIMENTEL SILES _____ SI _____.

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D^a SILVIA POZO SÁNCHEZ _____ SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.


D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	1/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI _____.

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI _____.

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI _____.

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI _____.

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI _____.

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI _____.

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI _____.

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI _____.

D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI _____.

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI _____.

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI _____.

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI _____.

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI _____.

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI _____.

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE _____.

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ _____.

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 17 y 29 de octubre de 2024, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Declaraciones Institucionales, Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	2/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



0.1.- Declaración Institucional para solidarizarse con la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía por los daños ocasionados y afectados como consecuencia del paso de la DANA.

“La tarde y noche del 29 de octubre, un terrible temporal de lluvia torrencial, viento y una sucesión de tormentas originadas por la DANA arrasó varios municipios; en especial de las provincias de Valencia y Albacete, originando un número aún indeterminado de víctimas mortales y decenas de desaparecidos. La pérdida de vidas humanas se va a contar en centenares.

Los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Policías Locales y las administraciones más cercanas a la ciudadanía se movilizaron, evitando una desgracia aún mayor. Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, los gobiernos autonómicos y el Gobierno de España se pusieron a disposición, atendiendo, apoyando y volcándose en situaciones dramáticas, así como en la búsqueda de las personas desaparecidas.

Por todo ello, este Ayuntamiento se siente orgulloso de la solidaridad de los diferentes estamentos de la ciudad de Sevilla, al comprobar cómo en apenas unas horas, han sido capaces de planificar recogidas y almacenamiento de productos para después organizar la logística.

Hoy mediante esta declaración institucional del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se quiere mostrar de manera solemne el apoyo a todos los colectivos, entidades ciudadanas y personas anónimas que han puesto de su parte para ayudar directamente a los vecinos y vecinas afectados por la catástrofe.


Por todo ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

1- Defiende la unidad de todos ante esta catástrofe y traslada su solidaridad a los familiares de las víctimas y personas desaparecidas, así como a cuantos han perdido su casa o se han visto obligados a abandonar sus hogares.

2- Valora el trabajo insustituible de los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales sanitarios, los medios de comunicación y todos cuantos han contribuido a reducir las consecuencias de estos temporales.

3- Agradece la disposición mostrada por todo el país, en especial de los voluntarios anónimos que se han desplazado a ayudar a los que más están sufriendo estos días.

4- A la espera de conocer la magnitud total de los temporales, se solidariza con quienes en otras comunidades autónomas de España han sufrido las consecuencias de la DANA, donde también se ha lamentado la pérdida de vidas humanas y se han producido daños importantes de carácter material.”

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	3/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3YahZaO2JfEMM61B6z2YxQ==>

0.2.- Declaración Institucional para que se avance en el compromiso que los niños, niñas y adolescentes vivan y participen en un entorno libre de violencia.

“Hoy, en todo el mundo y en España, los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en todas las etapas de su infancia y en sus entornos más cotidianos1, y muchas veces a manos de personas de confianza o que tienen el deber de educarles, entrenarles, criarles y protegerles. La amenaza es aún mayor para las niñas y las adolescentes, aquellos con alguna discapacidad y quiénes se encuentran en zonas de conflicto.


El Consejo de Europa estima que 1 de cada 5 niños y niñas sufrirá abuso sexual antes de cumplir 18 años. Asimismo, las estadísticas en España revelan que entre el 83% y el 91% de los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en diversas etapas de su infancia y en múltiples entornos2. De la misma forma, el informe sobre el “Impacto de la Tecnología en la Adolescencia”3 señala que 1 de cada 3 jóvenes puede estar siendo víctima de acoso escolar. A pesar de ello, menos del 10% de las situaciones de violencia es denunciada y/o notificada.

El daño que produce la violencia contra la infancia puede afectar a lo largo de toda la vida del niño o la niña, y en varias dimensiones, tanto cognitiva, como física o emocional. Por ello, es fundamental llegar antes de que dicho daño se produzca.

El Día Mundial de la Infancia 2024 es un día mundial de acción para, con y por, los niños, niñas y adolescentes. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 20 de noviembre, en esta ocasión centrado en promover un compromiso de todos los actores, incluida la infancia, para que niños, niñas y adolescentes vivan en entornos seguros y protectores libres de violencia. Un llamamiento al que se suma el Ayuntamiento de Sevilla al lado de UNICEF España y a UNICEF Comité Andalucía ya que todos y todas “Somos Infancia”.

Este 2024, promovamos que El Día Mundial de la Infancia sirva para reivindicar y focalizar las acciones de protección frente a la violencia hacia la prevención, llegando antes que el daño se produzca, e involucrando como agentes activos en su propia protección, a los propios, niños, niñas y adolescentes, porque tal y como ellos y ellas nos recuerdan #somosinfancia. Lo son hoy, son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y con el derecho a vivir sin violencia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar, aportando ideas y propuestas sobre aquellos temas que les afectan, colaborando con los adultos en la construcción de espacios seguros y protectores. La protección frente a la violencia es una de las principales preocupaciones que ellos tienen actualmente. Por eso,


Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	4/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

contribuyen a solucionarla aportando ideas y propuestas desde los espacios de participación a nivel local.

Por ello, para avanzar en la prevención de la violencia:

1. *Para el pleno desarrollo de la infancia, se requiere, entre otros, la realización del Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto nos comprometemos a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la infancia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*
2. *Avanzaremos en la implementación a nivel local de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*
3. *Como administración más cercana a la infancia y adolescencia, nos comprometemos a sensibilizar, formar, establecer espacios comunitarios, involucrar a niños, niñas y adolescentes, familias y cuidadores y ciudadanía en general en la prevención de la violencia.*
4. *Realizaremos actividades, deportivas, culturales, educativas, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia, asegurando contar en ellas con las políticas de salvaguarda adecuadas.*
5. *Aseguraremos que los profesionales de servicios sociales, infancia, deportes, educación, salud, cuerpos y fuerzas de seguridad locales, cultura, etc., realizan acciones con la infancia, en las cuales pueden detectar posibles casos de riesgo de violencia y cuentan con la formación y herramientas adecuadas para abordar estos posibles casos.*
6. *Aseguraremos que los niños, niñas y adolescentes, como agentes de pleno derecho, en función de su edad y desarrollo, reciban información y formación para autoprotgerse y proteger a sus pares ante posibles casos de violencia y se les tiene en cuenta a la hora de aportar propuestas vinculadas con la prevención a la violencia.*
7. *Proveeremos a las familias, padres, madres y cuidadores, herramientas y apoyo en diferentes etapas de la crianza, para el ejercicio de sus funciones parentales.*
8. *Realizaremos campañas dirigidas a nuestra población local que contribuyan a superar la, en algunos casos, visión social permisiva ante ciertos tipos de violencias contra la infancia.*

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Respuestas que cuenten siempre con su participación. Por ello en un Estado

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	5/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la protección de la infancia contra todo tipo de violencia, y adoptar modelos de trabajo para la prevención de la violencia contra la infancia a nivel local, propuestos por entidades como UNICEF España.

Por ello, con esta declaración manifestamos nuestro compromiso Ayuntamiento de Sevilla en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2024.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/95MGpc4BUvjxYXgWp7O6Ow==>

1.1.- Resolución Nº 997, de 21 de octubre de 2024, del Sr. Alcalde, por la que se modifica el ámbito competencial de la resolución nº 873 de 13 de septiembre, de estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva.

“Por Resolución refundida de Alcaldía nº 873 de 13 de septiembre de 2024 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.


Resulta conveniente clarificar determinados aspectos de la estructura competencial de la misma en materia de asistencia sanitaria a los empleados públicos.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución nº 873 de 13 de septiembre de 2024 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:

Incluir en el ámbito competencial del Área de Gobierno de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones la siguiente competencia: Asistencia sanitaria a empleados públicos.

SEGUNDO.- La estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	6/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Ayuntamiento de Sevilla queda establecida en la Resolución de Alcaldía nº 873 de 13 de septiembre de 2024 y en la presente Resolución.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno y al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB2ZijTzcHDs3i8yX38U2w==>

1.2.- Resolución Nº 1022, de 28 de octubre de 2024, del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de competencias en diversas direcciones generales y modificar una competencia específica delegada de un área.

“Por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024 quedó establecido el régimen de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos de la Administración municipal, tras la modificación en la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla por Resolución nº 873 de 13 de septiembre de 2024.

Se considera necesario modificar el citado régimen de delegación de competencias de esta Alcaldía en aras de una mayor agilidad en el nombramiento de los vocales representantes de las entidades ciudadanas y grupos políticos en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana y en las Juntas Municipales de Distrito así como la competencia sancionadora por infracción de la normativa reguladora de las condiciones de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.


De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en el titular de la Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal:

- La imposición de sanciones por infracciones previstas en la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, en la materia relativa a las condiciones de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

SEGUNDO.- Modificar la siguiente competencia específica delegada en el Titular del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que resultaría del siguiente tenor:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	7/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



- *La imposición de sanciones por infracciones previstas en la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, y su normativa de desarrollo, a excepción de la relativa a las condiciones de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas delegada en la Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal.*

TERCERO.- *Delegar en la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos la siguiente competencia:*

- *El nombramiento de los vocales representantes de las entidades ciudadanas y de los grupos políticos municipales tanto de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana como de las Juntas Municipales de Distrito.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión, para su conocimiento.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fJ32mma4TXIqlR3q+s2STA==>

1.3.- Resolución N° 1026, de 30 de noviembre de 2024, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación parcial de la resolución 873 de 13 de septiembre de 2024 sobre la estructura de la administración ejecutiva y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones.

“Por Resolución refundida de Alcaldía n° 873 de 13 de septiembre de 2024, modificada parcialmente por resolución de Alcaldía n° 997 de 21 de octubre de 2024 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Resulta conveniente realizar una modificación de la estructura directiva municipal para reforzar el ejercicio de las competencias del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital en materia de Innovación, prospectiva y estrategia de Ciudad, al tiempo que adecuar la estructura del Área de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos a las competencias que le fueron asignadas.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- *Modificar parcialmente la Resolución n° 873 de 13 de septiembre de 2024 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:*

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	8/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



1.- Suprimir el órgano directivo denominado Dirección General de Agenda Urbana y Sostenibilidad integrada en el Área de Gobierno de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos.

La estructura orgánica del Área de Gobierno de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos queda de la siguiente forma:

Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.
- Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

2.- Incluir en el ámbito competencial del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, en materia de Administración: Planificación, prospectiva y estrategia de Ciudad.

Crear en el Área de Gobierno de Hacienda, Administración y Transformación Digital el siguiente órgano directivo:

- Dirección General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad
 - Relaciones y coordinación con la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

SEGUNDO.- La estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla queda establecida en la Resolución de Alcaldía nº 873 de 13 de septiembre de 2024, en la Resolución nº 997 de 21 de octubre de 2024 y en la presente Resolución.

TERCERO.- Proceder a una próxima refundición en un solo texto de las Resoluciones antes citadas para facilitar su manejo y el trabajo de las Unidades orgánicas municipales.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción. Dar cuenta a la Junta de Gobierno y al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2zXjm6fGC0iLICpCXCOe/g==>

1.4.- Resolución Nº 1053, de 8 de noviembre de 2024, del Sr. Alcalde, por la que se modifica, parcialmente, la Resolución Nº 873 de 13 de septiembre de 2024 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	9/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



“Por Resolución refundida de Alcaldía nº 873 de 13 de septiembre de 2024, modificada parcialmente por Resoluciones de 21 y 30 de octubre de 2024 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

En la actualidad es preciso, por motivos organizativos, realizar una modificación de la estructura directiva municipal para reforzar la coordinación de las competencias municipales en materia de comunicación del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Entidad Pública empresarial y empresas municipales y al mismo tiempo refundir en un solo texto la estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124.4,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los cuales corresponde al Alcalde determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la administración ejecutiva, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución nº 873 de 13 de septiembre de 2024 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:

- Crear en la Alcaldía el siguiente órgano directivo:


Coordinación General de Comunicación: Le corresponden las funciones de coordinación de la Dirección General directamente integrada así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales en materia de estrategias y planes de comunicación de servicios públicos, las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad institucional, las redes sociales oficiales y la imagen corporativa.

- Precisar lo establecido respecto a la tramitación de los procedimientos de la Dirección General de Comunicación, en el siguiente sentido:

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía, salvo los expedientes de contratación referidos en el apartado 1.1, contenido competencial del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, en materia de administración.

SEGUNDO.- Refundir la presente Resolución con la Resoluciones números 997 y 1026 de 21 y 30 de octubre de 2024 quedando la Resolución sobre la estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva establecida de la siguiente forma:

PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	10/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.


Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, así como los órganos directivos integrados en las mismas, actuarán en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas de forma coordinada a fin de servir a los intereses generales de la ciudad con la máxima eficacia y eficiencia, especialmente cuando se trate de actuaciones que, por su contenido, exijan la intervención y colaboración de unidades integradas en distintas Direcciones, Coordinaciones, Delegaciones o Áreas de Gobierno.

I. ALCALDÍA

I.1.-Contenido competencial:

- *Dirección de la política, el gobierno y la administración municipal.*
- *Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.*
- *Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.*
- *Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz.*
- *Dirección y desarrollo de las políticas municipales en materia de participación ciudadana y de los Distritos de la Ciudad, como órganos de gestión desconcentrada para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, con el siguiente alcance:*

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	11/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Participación infantil y adolescente.

Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.


En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo, es el siguiente:

- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.
- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.
- Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural y la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.
- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.
- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.
- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.
- Juntas Locales de Seguridad de los Distritos.
- Propuesta, seguimiento y colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones en el desarrollo de las respectivas competencias municipales en el ámbito territorial de cada Distrito.

1.2. - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas.

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	12/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales.

Unidades orgánicas directamente integradas:

- Servicio de Alcaldía.
- Secretaría General: (con carácter orgánico y no funcional)
 - Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.*
 - Servicio de Apoyo Jurídico.*
 - Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*
- Intervención General (con carácter orgánico y no funcional)
 - Servicio de Intervención*
 - Servicio de Control Financiero*
 - Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.
 - Servicio de Contabilidad.*
 - Tesorería (con carácter orgánico y no funcional):
 - Servicio de Tesorería*

* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Secretaría General, Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Dirección General de Alcaldía

- Gabinete de Alcaldía

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Alcaldía, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo


La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por la Unidad de Protocolo y el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Unidad de Coordinación de Distritos.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	13/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedan integradas en las respectivas Direcciones Generales de los Distritos.

Coordinación General de Comunicación: Le corresponden las funciones de coordinación de la Dirección General directamente integrada así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales en materia de estrategias y planes de comunicación de servicios públicos, las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad institucional, las redes sociales oficiales y la imagen corporativa.

Unidades orgánicas directamente integradas:

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación


La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía, salvo los expedientes de contratación referidos en el apartado 1.1, contenido competencial del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, en materia de administración.

II. ÁREAS DE GOBIERNO

1.- ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, política financiera, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	14/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

presupuestaria. Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

En materia de Administración: Ordenación y supervisión de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla así como las contrataciones de obras, servicios y suministros no asignadas específicamente a ninguna otra Área de gobierno o Delegación, o que por razones de eficacia y eficiencia resulte conveniente su tramitación centralizada, contando, en ambos casos con la asistencia técnica de todos los Servicios Municipales que resulten necesarios, Gobierno Interior, Imprenta Municipal, Padrón de Habitantes, Estadística, Registro Electrónico General y Oficinas de asistencia en materia de registro, Memoria Histórica. Planificación, prospectiva y estrategia de Ciudad.

En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y Ciudad Inteligente. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

1.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Hacienda, Administración y Transformación Digital: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas en el Área.


Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Tribunal Económico Administrativo.

Dirección General de Contratación y Administración

- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Registro Electrónico General
- Oficinas de asistencia en materia de Registro.

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro,

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	15/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Contratación y Administración.

La Dirección General de Contratación y Administración actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Transformación Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

Dirección General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad

- Relaciones y coordinación con la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

Actuaciones específicas:

- Dirección política del Proyecto Sevilla 2029

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.


2.- **ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.**

2.1.- Contenido competencial

En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de economía y comercio: Ciencia, Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	16/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

2.2.- Unidades Orgánicas Integradas.

Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Dirección General de Movilidad

- Servicio Técnico de Movilidad.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

Actuaciones específicas:

- Ciencia y Universidades, sin perjuicio de la competencia en materia de Convenios con las Universidades atribuida a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.
- Reactivación económica de la Ciudad.
- Oficina Sevilla Open for Business.

2.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación

- TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes)
- AUSSA


3.- ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRATÉGICOS

3.1.- Contenido competencial.

La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad. Hermanamientos con otras Ciudades. Desarrollo Sostenible. Agenda Urbana.

Gestión Local de la Energía. Clima.

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	17/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.
- Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Agenda Urbana continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

4 - ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

4.1.- Contenido competencial:

En materia de Urbanismo y Protección Ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Infraestructuras


- Coordinación con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

4.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

- Servicio de Protección Ambiental.

Hasta tanto se lleve a cabo la integración efectiva del Servicio de Protección Ambiental en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Titular del Área asumirá directamente, además de las competencias que le correspondan como tal, las que correspondían, en materia de protección ambiental, a la anterior Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines y a la Coordinación General de Limpieza, Arbolado y

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	18/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Parques y Jardines, atendiendo al régimen de delegaciones establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 y en la Resolución de Alcaldía 546, de 20 de junio 2023, para los supuestos de ausencia de cualquier clase de Coordinadores y/o Directores Generales.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

4.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.

4.4.1.- Contenido competencial

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Patrimonio

- Servicio de Patrimonio

4.5.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES

4.5.1.- Contenido competencial.


En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación. Coordinación de servicios y programas educativos de otras Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales Mantenimiento y conservación de centros educativos municipales.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora.

4.5.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Educación y Juventud

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	19/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

- Servicio de Educación.
- Servicio de Juventud.

Dirección General de Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Mantenimiento de Edificios.

5.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.1.- Contenido competencial.

Limpieza pública y gestión de residuos.

Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente previsto en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. La gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitios en glorietas ajardinadas.

Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área


Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

5.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.
- MERCASEVILLA.
- Fundación Naturalia XXI en liquidación.
- Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

5.4. DELEGACIONES

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	20/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.4.1.- Contenido competencial.

En materia de consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización de espacios públicos y edificios municipales y protección animal.

En materia de espacio público: propuestas y actuaciones de ordenación de elementos en la vía pública y actuaciones de mejora. Grafitis y pintadas no autorizadas. Imagen y espacios públicos de la Ciudad.

Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénicas sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

Gestión del Cementerio.

5.4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal


- Servicio de Consumo.
- Laboratorio Municipal.
- Servicio de Cementerio.
- Unidad de Salubridad Pública (Sección de Salud y Medio Ambiente del actual Servicio de Salud).

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a salubridad pública continuarán tramitándose por el actual Servicio de Salud.

6.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES.

6.1.- Contenido competencial.

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velas de los Distritos Municipales.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	21/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal.

7.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

7.1.- Contenido competencial.

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, régimen de dedicación, dietas, indemnizaciones y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

Limpieza y Porterías.

Formación continua.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

- Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.


Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos.

Dirección General de Seguridad

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Unidad de Apoyo Jurídico.
- CECOP.

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	22/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Dirección General de Planificación de Recursos

- Servicio de Desarrollo.
- Unidad de Limpieza y Porterías *

* Hasta tanto se disponga de Unidad administrativa propia, la Oficina Técnica y Administrativa de Edificios Municipales continuará con la tramitación de los procedimientos de contratación de suministros de apoyo a la Unidad de Limpieza y Porterías.

8.- ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD y ASOCIACIONES.

8.1.- Contenido competencial

En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.


Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA. *

Absentismo escolar.

Asistencia sanitaria a empleados públicos.

En materia de Empleo: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias, infancia y adolescencia.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	23/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y los Distritos Municipales.

*Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a estas materias continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

8.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, familia e Igualdad: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.

Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales

- Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
- Departamento de Servicios Sociales Especializados de la Ciudad.
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- Equipo administrativo centralizado.
- Absentismo escolar.
- Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos (actual Servicio de Salud).

Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.


- Servicio de Administración de Empleo.
- Servicio de Programas de Empleo.
- Servicio de la Mujer.
- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

9. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

9.1.- Contenido competencial:

En materia de Turismo: La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS, Proyecto Sevilla 2029 para la conmemoración del primer centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	24/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

9.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

Dirección General de Turismo.

- Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales).

Dirección General de Cultura

- Unidad administrativa de Cultura.
- Coordinación con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de la política cultural del Ayuntamiento.
- Centenario de la Generación del 27.

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura corresponde a los Servicios del ICAS competentes por razón de la materia hasta tanto disponga de Unidad administrativa.

9.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
- CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

10.- ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

10.1- Contenido competencial.

En materia de Deporte: Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

En materia de salud: Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud.

Observatorio de la Salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo.


10.2 - Unidades Orgánicas integradas

Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud.

- Unidad de Promoción y Observatorio de la Salud.
- Coordinación con el Instituto Municipal de Deportes*

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	25/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Observatorio de la Salud, Promoción de la Salud y fomento de estilos de vida saludables, continuarán tramitándose por el actual Servicio de Salud.

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud en materia de Deporte corresponde a los Servicios del Instituto Municipal de Deportes competentes por razón de la materia.

10.3.- Organismos, Empresas y Entidades adscritos.

- Instituto Municipal de Deportes.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias, de plantillas y de relaciones de puestos de trabajo que se deban realizar para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

Por la Dirección General de Recursos Humanos se ha de instruir con carácter preferente y la mayor celeridad expediente para adaptar la RPT de los servicios y Unidades Orgánicas afectadas a la nueva estructura y distribución competencial de las Áreas Gobierno y Delegaciones.

TERCERO.- Se faculta a la Coordinación General de Alcaldía a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno y al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:


<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FViSU6ebHVAlCpCXCOe/g==>

1.5.- Resolución N° 1064, de 13 de noviembre de 2024, del Sr. Alcalde, por la que se rectifica la Resolución N° 1053 de 8 de noviembre de 2024 relativa la estructura administrativa ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones.

“Por Resolución refundida de Alcaldía n° 1053 de 8 de noviembre de 2024 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Por motivos organizativos y presupuestarios, procede rectificar la referida Resolución en lo relativo al número de órganos directivos, por lo que en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	26/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



PRIMERO.- Rectificar la Resolución Alcaldía nº 1053 de 8 de noviembre de 2024 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:

Suprimir el órgano directivo denominado Coordinación General de Hacienda, Administración y Transformación Digital adscrito al Área de Gobierno de Hacienda, Administración y Transformación Digital.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+2jFWeBxTyRQIKWWTUUKAA==>

1.6.- Resolución Nº 964, de 9 de octubre de 2024, del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de vocales suplentes del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Nervión fueron nombrados por Resolución nº 665, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, para la sustitución de los vocales suplentes de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Nervión, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocales suplentes del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Nervión, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en su nombramiento:

DISTRITO NERVIÓN	
GRUPO MUNICIPAL	PARTIDO POPULAR
VOCAL SUPLENTE	D ^a Sofía Menchón Jordán en sustitución de D. Pedro González Vázquez
VOCAL SUPLENTE	D. Francisco Rodríguez Romero en sustitución de D ^a Consuelo Reina Baena

“

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	27/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6YfAHontQCB18kmmnlmX9w==>

1.7.- Resolución N° 998, de 21 de octubre de 2024, del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de vocal titular del Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida en la Junta Municipal del Distrito Norte.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Norte fueron nombrados por Resolución n° 664, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal de Podemos – Izquierda Unida, para la sustitución del vocal titular de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Norte, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal titular del Grupo Municipal Podemos – Izquierda Unida, en la Junta Municipal del Distrito Norte, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO NORTE	
GRUPO MUNICIPAL	PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA
VOCAL TITULAR	D. Agustín Romero Clavero en sustitución de D. Luciano Gómez Moya

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XWtY1mMCPRmk601tPAergg==>

1.8.- Resolución N° 1009, de 23 de octubre de 2024, del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de vocales suplentes de las entidades Club de Béisbol Sófbol Sevilla y Asociación de Vecinos Al-Quivir en la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de los Distritos, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales del Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Cerro - Amate fueron nombrados por Resolución

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	28/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



nº 1122, de fecha 21 de diciembre de 2023. De acuerdo con el artículo 65 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de las solicitudes formuladas por las entidades Club de Béisbol Sófbol Sevilla y Asociación de Vecinos Al-Quivir, para la sustitución de sus vocales suplentes en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Cerro - Amate, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocales suplentes de las entidades Club de Béisbol Sófbol Sevilla y Asociación de Vecinos Al-Quivir, en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Cerro - Amate, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en su nombramiento:

<i>DISTRITO CERRO - AMATE</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>Club de Béisbol Sófbol Sevilla</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D. Javier Anacleto Martín en sustitución de Dª Desiré Sánchez García.</i>
<i>ENTIDAD</i>	<i>Asociación de Vecinos Al-Quivir</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D. Francisco de Paula Ojeda Santos en sustitución de D. Antonio Robledo Blanco.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8982pgOSbyid3nBCQW2JA==>

1.9.- Resolución Nº 1023, de 28 de octubre de 2024, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocales titular y suplente de la entidad C.D. Ciudad Jardín C.F. en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Nervión.

“*Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana y de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales del Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Nervión fueron nombrados por Resolución nº 1122, de fecha 21 de diciembre de 2023. Y los vocales de la Junta Municipal del Distrito Nervión fueron nombrados por Resolución nº 665, de fecha 24 de junio de 2024.*

De acuerdo con los artículos 65, 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, y a la vista de la solicitud formulada por la entidad C.D. Ciudad Jardín C.F. para la sustitución de sus vocales titular y suplente en el Consejo territorial de Participación Ciudadana del Distrito Nervión, y para la sustitución del vocal titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Nervión, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	29/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



***PRIMERO:** Nombrar como vocales titular y suplente de la entidad C.D. Ciudad Jardín C.F. en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Nervión, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:*

<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>C.D. Ciudad Jardín C.F.</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>D. Rafael Recio Fernández en sustitución de D. Eduardo García Pérez.</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D. Ángel Castellanos García en sustitución de D. Rafael Recio Fernández</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I8a0b31xCITzNumxDRFaPQ==>

1.10.- Resolución N° 1024, de 28 de octubre de 2024, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal titular del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Triana.


“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Triana fueron nombrados por Resolución n° 665, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, para la sustitución de los vocal titular de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Triana, RESUELVO:

***ÚNICO:** Nombrar como vocal Titular del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Triana, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:*

<i>DISTRITO TRIANA</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>PARTIDO POPULAR</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>Dª Sara María Durán López en sustitución de Dª Fernanda Torres Rodríguez.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t3rw3nWy17etqRAWpwb6oA==>

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	30/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

1.11.- Resolución N° 1030, de 30 de octubre de 2024, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal titular del Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida, en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Este – Alcosa - Torreblanca fueron nombrados por Resolución n° 660, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal de Podemos – Izquierda Unida, para la sustitución del vocal titular de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Este – Alcosa - Torreblanca, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal titular del Grupo Municipal Podemos – Izquierda Unida, en la Junta Municipal del Distrito Este – Alcosa - Torreblanca, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA	
GRUPO MUNICIPAL	PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA
VOCAL TITULAR	D. Álvaro Andrés Iglesias Gómez en sustitución de D. Álvaro Gutiérrez Suárez

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nH4p5Vh03ET6xIcjl22ofA==>

1.12.- Resolución N° 1031, de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal suplente de la entidad Asociación de Vecinos del Conjunto Histórico “Casa de la Moneda”, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wgQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	31/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wgQCSsZb14ihUA==		



fueron nombrados por Resolución nº 655, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad Asociación de Vecinos del Conjunto Histórico Casa de la Moneda, para la sustitución del vocal suplente de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal suplente de la entidad Asociación de Vecinos del Conjunto Histórico Casa de la Moneda, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos del Conjunto Histórico Casa de la Moneda
VOCAL SUPLENTE	D ^a Rosario Rueda Millán en sustitución de D ^a María Isabel Jiménez Ramos

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xc5KFrKj2pDOXJrQ52fSig==>

1.13.- Resolución Nº 1032, de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal titular de la entidad Asociación de Vecinos “Las Óperas”, en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa fueron nombrados por Resolución nº 659, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad A.V.V. Las Óperas, para la sustitución del vocal titular de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal titular de la entidad A.V.V. Las Óperas, en la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	32/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
ENTIDAD	A.V.V. Las Óperas
VOCAL TITULAR	D ^a María José de Lara Cruz en sustitución de D ^a Ana María Díaz Fernández

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CGHoviD7GlipMWnwBWzk5Q==>

1.14.- Resolución N^o 1068, de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal suplente de la entidad Asociación de Discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales de Andalucía “Trabajando por el Mañana”, en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana y de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales del Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Macarena fueron nombrados por Resolución n^o 1122, de fecha 21 de diciembre de 2023. Y los vocales de la Junta Municipal del Distrito Macarena fueron nombrados por Resolución n^o 658, de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 65, 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, y a la vista de la solicitud formulada por la entidad Asociación de Discapacitados Psíquicos, Físicos y Sensoriales de Andalucía “Trabajando por el Mañana” para la sustitución de su vocal suplente en el Consejo territorial de Participación Ciudadana del Distrito Macarena, y para la sustitución del vocal suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

***PRIMERO:** Nombrar como vocal suplente de la entidad Asociación de Discapacitados Psíquicos, Físicos y Sensoriales de Andalucía “Trabajando por el Mañana” en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Macarena, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:*

DISTRITO MACARENA	
ENTIDAD	Asociación de Discapacitados Psíquicos, Físicos y Sensoriales de Andalucía “Trabajando por el Mañana”
VOCAL SUPLENTE	D. José Morgado Vicente en sustitución de D ^a Azucena Ruiz Jiménez

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones		Página	33/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5g5WRchPdzH20kZIANbOg==>

1.15.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2024, relativa a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital (actual Alcaldía).

“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 8 de marzo de 2024, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital (actualmente Alcaldía). Con fecha 21 de octubre de 2024, el Director General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca solicita, por los motivos expuestos en su solicitud que queda incorporada al expediente, la modificación de la Línea 1, denominada “Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”, procediendo, por tanto la modificación de la Línea 1 del Anexo V (Distrito Este-Torreblanca-Alcosa) del Plan estratégico anteriormente indicado.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	34/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación de la modificación de la Línea 1 del Anexo V (Distrito Este-Torreblanca-Alcosa) del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, (actualmente Alcaldía) que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, quedando redactado en los términos que se indican en el anexo que se adjunta al presente formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, (actualmente Alcaldía) al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, (actualmente Alcaldía), al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).


CUARTO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, (actualmente Alcaldía) a las unidades orgánicas integradas en esta área, responsables de la gestión de subvenciones así como a Intervención General.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original, junto con el anexo, de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dMScxox60doIq4h445O/8g==>

1.16.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de octubre de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025.

“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	35/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7- 2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2025, que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025 al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al órgano responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a las unidades orgánicas de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones así como a Intervención General.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original, junto con el anexo, de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KpWvUrHKQIe9hW3n9McyYA==>

1.17.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2024 del Servicio de Alcaldía, por la que se modifica la designación de representantes titulares y suplentes

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	36/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



del Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 30 de junio, 8 de septiembre de y 1 de diciembre de 2023 e aprobó la designación de los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte del Área de Sevilla.

Con motivo de las modificaciones en la estructura de la administración municipal y las competencias en materia de movilidad asumidas por la Delegación de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, procede modificar la representación municipal en el Consorcio de Administración del Consorcio de Transporte del Área de Sevilla.

Conforme a lo establecido en el art. 11 y 14.2 de los Estatutos del Consorcio del Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, y a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía no 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO.**- Modificar la designación de representantes titulares y suplentes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2023. La representación del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla queda establecida de la siguiente forma:*

Vicepresidente 1º:

(Por disposición estatutaria) Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz.

Suplente permanente:

Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles.

Vocal:

Da Carmen Cabezas Martín, Directora Económico- Financiera de TUSSAM.

Suplente:

D. Juan José Rodríguez Martín, Director de Operaciones y Planificación del Transporte de TUSSAM.

***SEGUNDO.**- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original, junto con el anexo, de la misma a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	37/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno en fecha 25 de octubre de 2024.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos y con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
01191	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES	
43302-44907	Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla. S.A.	2.500.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		2.500.000,00

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	38/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43201-4491503</i>	<i>Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla. Contrato Programa</i>	<i>1.500.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>1.500.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>1.000.000,00</i>

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	39/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7NfVpF6pWI/bwofrC3oSXA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Popular.

2.2.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal. (RETIRADO)

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: *Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:*

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
01121	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-48816	Asociación Nacional Criadores de Caballos de Pura Raza Española. ANCCE	50.000,00

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	40/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>	50.000,00
--------------------------------------	-----------

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
87000	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	50.000,00
TOTAL		50.000,00

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

La Presidencia, a petición del proponente, declara **retirada** del Orden del Día la propuesta transcrita, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XUj4HB0H/aur+ja597ckLw==>

2.3.- Aprobar nominación de vía en el distrito municipal Este-Alcosa-Torreblanca.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con la nominación de vía LOCUTORA EVA MONTESINOS en el Distrito Este-Alcosa Torreblanca.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Este- Alcosa- Torreblanca que en su sesión plenaria de 25 de septiembre de 2024 informó positivamente la nominación de vía como Locutora Eva al paseo peatonal sin nombre en el barrio dedicado a profesores y periodistas ilustres, que transcurre desde Faustino Gutiérrez Alviz hasta Profesor Manuel Olivencia Ruiz.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 8 de noviembre de 2024 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	41/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



PRIMERO.- Aprobar la nominación de la vía **LOCUTORA EVA MONTESINOS**, al paseo peatonal sin nombre que transcurre desde Faustino Gutiérrez Alviz hasta Profesor Manuel Olivencia Ruiz, en el Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, según plano incorporado al expediente ADE 10/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrolle de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día N^{os} **2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7** de esta sesión plenaria, debate en el que participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Socialista y Vox. A continuación, somete a votación las propuestas de acuerdos de los **Puntos 2.3 y 2.5**, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación las propuestas de acuerdo de los **Puntos 2.4, 2.6 y 2.7**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de acuerdo.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N° 2.3** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpLTzoQmfp257HoWX4ZU5A==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal Con Podemos-Izquierda Unida.

2.4.- Aprobar nominación de vía en el distrito municipal de Nervión.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida desde el Distrito Nervión, relacionada con un cambio de nominación de vía de la Plaza Tívoli a Plaza del SANTO CRUCIFIJO DE SAN AGUSTIN.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	42/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 12.f) del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Junta Municipal del Distrito Nervión, en su sesión plenaria de 25 de septiembre de 2024 aprobó la aprobación el “Cambio de nominación de Plaza Tívoli por Plaza del Santo Crucifijo de San Agustín”.

A la vista de la misma, visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 12 de noviembre de 2024, en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación de SANTO CRUCIFIJO DE SAN AGUSTIN (DEL), para la plaza situada en la confluencia de las calles Luis Cardoso, Lope de Vega y Amador de los Ríos, en el Distrito Nervión, en sustitución del nombre actual “Tívoli”, según plano incorporado al presente expediente ADE 24/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el **Punto N° 2.2** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.4**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y8qynUkZIJPW9SWj+7E4iw==>

2.5.- Aprobar nominación de vía en el distrito municipal de Nervión.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta de denominación recibida desde el Distrito Nervión, relacionado con la rotulación de glorieta en el Distrito Nervión, ubicada en la intersección de las avenidas Eduardo Dato, Luis de Morales y San Francisco Javier, como EDWARD JOHNSTON.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 12.f) del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Junta Municipal del Distrito Nervión, en su sesión plenaria de 25 de septiembre de 2024 aprobó la “Nominación de nueva glorieta con nombre fundador del SFC Edward Johnston, sita en la intersección de calles Luis de Morales, Eduardo Dato y San Francisco Javier”.

A la vista de la misma, visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 12 de noviembre de 2024, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	43/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación de vía EDWARD JOHNSTON a la glorieta ubicada en la confluencia de las vías San Francisco Javier, Luis de Morales y Eduardo Dato, en el Distrito Nervión, según plano incorporado al expediente ADE 25/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el Punto N° 2.2 del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente Punto N° 2.5, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ffg5wNK5r+xeX9O8dibXyg==>

2.6.- Aprobar nominación de vía en el distrito municipal Casco Antiguo.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente relacionado con la petición de rotulación de un espacio en el Distrito Casco Antiguo como MARÍA SANTISIMA DE LA CANDELARIA.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, desde el Servicio de Estadística se remitió la petición, informada, a la Junta Municipal del mencionado Distrito.


Tras la valoración de distintas ubicaciones, la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo aprobó, en su sesión plenaria de 5 de octubre de 2024, la nominación de la Glorieta ubicada en la cabecera del Paseo Catalina de Ribera como María Santísima de la Candelaria tal como consta el plano que obra en el expediente.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Estadística, que obran en el expediente, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación de vía MARIA SANTÍSIMA DE LA CANDELARIA a la glorieta situada en la cabecera del Paseo Catalina de Ribera, según plano incorporado al expediente ADE 4/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	44/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el **Punto N° 2.2** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.6**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZCIbArCEooNGmINTfwlo1w==>

2.7.- Rectificar error advertido en acuerdo de pleno de 17 de octubre de 2024.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, relacionado con el cambio de nominación de vía en el Distrito Casco Antiguo a petición de la Hermandad, de la Santísima Vera Cruz, como **MARÍA SANTÍSIMA DE LAS TRISTEZAS**.

Visto el escrito de fecha 12 de noviembre de 2024 de la Presidencia de la Junta Municipal del citado Distrito, consta detectado error material en el acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2024, del expediente 364/23 (ADE 35/23) relativo a la aprobación de la nominación de la vía **MARÍA SANTÍSIMA DE LAS TRISTEZAS**, procediendo su rectificación de conformidad con lo previsto en el art. 109. 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar el error material del acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2024, en el sentido siguiente:

Donde dice: “Aprobar la nominación de **VIRGEN DE LAS TRISTEZAS**”


Debe decir: “Aprobar la nominación de **MARIA SANTÍSIMA DE LAS TRISTEZAS**”

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el **Punto N° 2.2** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.7**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g7+HKJPa4Zba3LHZTP08Dg==>

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	45/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



2.8.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro (Gobierno Interior)

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido expediente para el abono de la factura de la empresa SOLRED, S.L. con CIF A79707345, por un importe total de 49931,23 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Ayuntamiento de Sevilla. Habiéndose producido el gasto durante la vigencia del contrato instruido al efecto, expediente 2020/001162, por el mes de septiembre de 2021, emitida la factura en el ejercicio 2024 siendo la imputación del gasto para atender al pago de esta de distinta anualidad presupuestaria, se procede a reconocer la obligación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024 se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa SOLRED, S.L. con CIF A79707345, por importe total de 49931,23 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01031.92013.22103.”


Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wk6K6Q1+M5k7C0Tmh4gkHA==>

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	46/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

2.9.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro (Gobierno Interior)

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido expediente para el abono de las facturas de la empresa SOLRED, S.L. con C.I.F. A79707345, por importe de 83,05 euros y 39.390,62 euros, correspondientes al gasto ocasionado por el suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Ayuntamiento de Sevilla. Habiéndose producido el gasto durante la vigencia del contrato instruido al efecto, expediente 2020/001162, por los meses de julio y agosto de 2022, emitidas las facturas en el ejercicio 2024 siendo la imputación del gasto para atender al pago de estas de distinta anualidad presupuestaria, se procede a reconocer la obligación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024 se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa SOLRED, S.L. con C.I.F. A79707345, por importe total de 39.473,67 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01031.92013.22103.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ceLjUahvT6dlToFwDYdXJA==>

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	47/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



2.10.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Gaziantep, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

“Las ciudades de Gaziantep (Turquía) y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Gaziantep y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.”

El Memorando al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:


“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA Y LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE GAZIANTEP, REPUBLICA DE TURQUÍA

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y la Ilustrísima Sra. Fatma Şahin, alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Gaziantep, en la República de Turquía.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folklore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	48/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

SEGUNDO.- El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.- Este Memorandum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

CUARTO.- De acuerdo con el Artículo 74 de la Ley de Municipios No. 5393 de la República de Turquía: "El municipio puede convertirse en miembro fundador o miembro de organizaciones y entidades internacionales que operan en áreas relacionadas con sus funciones, sujeto a la decisión del Consejo Municipal. El municipio puede llevar a cabo proyectos de actividades y servicios conjuntos con estas organizaciones, con administraciones locales extranjeras y establecer relaciones de ciudades hermanadas. Es obligatorio que las actividades realizadas de acuerdo con el primer y segundo párrafo se lleven a cabo de acuerdo con la política exterior y los acuerdos internacionales, y se debe obtener el permiso previo del Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo". La Municipalidad Metropolitana de Gaziantep está facultada para firmar el presente memorando de entendimiento.


QUINTO.- Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

PROPONEN:

PRIMERO.- Un Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Metropolitana de Gaziantep y el Municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

- Cultura y Arte
- Folclore, incluso religioso
- Turismo
- Modernización empresarial

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	49/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

- Desarrollo del municipio
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y tecnología
- Medio ambiente
- Gastronomía
- Patrimonio Cultural Histórico
- Juventud y Deporte

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- Promoción y difusión
- Intercambio de objetivos empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntos
- Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales
- Formación y preparación de los recursos humanos
- Intercambios culturales, deportivos y artísticos
- Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades

TERCERO.- A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.


CUARTO.- Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

QUINTO.- El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

SEXTO.- El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo y no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

Ambos signatarios suscriben y sellan el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, en español y turco, el .../.../2024 en la ciudad de Ambas copias firmadas tienen el mismo efecto y tienen igual validez.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	50/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

EL ALCALDE DE SEVILLA
REINO DE ESPAÑA

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE GAZIANTEP
REPÚBLICA DE TÜRKİYE

Sr. José Luis Sanz Ruiz

Sra. Fatma Şahin

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P8eNuloYCKVxIKMNJO5bKA==>

2.11.- Aprobar, definitivamente, la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 “EL GORDILLO”.

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de Julio de 2024, conforme a las competencias atribuidas en el art. 127.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamientos del ARI-DMN-06 “El Gordillo”, redactada por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7 / 85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se han sometido a trámite de información pública por plazo de 30 días, para cuyo anuncio se han publicado edictos en el Boletín Oficial de la Provincia número de 161 de fecha 20 de agosto, en el diario El Mundo de 28 de agosto de 2024 y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	51/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Durante este trámite, finalizado el pasado 9 de octubre se ha presentado una alegación, suscrita por D^a Natividad Rey Jordán, en la que se pone de manifiesto que para la parcela de su propiedad, sita en C/ Madreperla n^o 9 (parcela 28 de la manzana 5) tiene iniciado un expediente de subsanación de discrepancias ante la Gerencia Territorial del Catastro donde le solicita corrección de su cabida y delimitación reales, por lo que pretende el alegante se incluya su parcela con su cabida real.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 24 de octubre ha emitido informe obrante en el expediente, donde indica que, conforme al art. 10 de la Ley 13/2015 de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria, la base de representación gráfica de las fincas registrales será la cartografía catastral, por lo que, hasta tanto se resuelva el expediente de subsanación de discrepancias ante la Gerencia Territorial del Catastro, debe ser utilizada la cartografía catastral, que es la que consta en el documento.

Con carácter extemporáneo se ha presentado otra alegación suscrita por D^a Carmen Sánchez Rodríguez en nombre de Asociación de Vecinos Los Girasoles del Barrio El Gordillo. La alegación presentada versa sobre la parcela mínima de 500 m2 recogida en el primer borrador realizado durante la redacción de la Ordenanza Municipal de Edificación en tramitación y que difiere de la parcela mínima de 600 m2 establecida por el documento aprobado inicialmente, considerando la alegante que se trata de un error.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 24 de octubre de 2024 ha emitido informe donde se indica que “no se trata de un error ni una pretensión aleatoria del redactor. Dicha decisión se justifica por lo siguiente: durante los trabajos previos se planteó un incremento inferior al 10% de la edificabilidad inicialmente prevista por el PGOU y un número de viviendas superior al previsto que supusiera un incremento poblacional inferior al 20%, todo ello con objeto de elevar el aprovechamiento del sector sin precisar nuevas dotaciones públicas de acuerdo con los artículos 82.5 y 47.3.b) del Reglamento de la LISTA y así quedó reflejado en aquel primer borrador que distribuía una edificabilidad total de 67.082 m2t en un total de 492 viviendas. Posteriormente, se constató que de acuerdo al artículo 73.2 de la LISTA y 96.1 del Reglamento, las Ordenanzas Municipales de Edificación “tienen por objeto establecer las condiciones de edificación exigibles para la autorización de actos de construcción, edificación y usos susceptibles de realización en los inmuebles, no pudiendo alterar directamente el aprovechamiento urbanístico ni el destino del suelo establecidos en los instrumentos de ordenación urbanística, ni contradecir las determinaciones establecidas en los mismos”. Es decir, no es posible alterar ni la edificabilidad ni el número de viviendas máximos establecidos por el PGOU. Esto es, de acuerdo con la ficha del sector, una edificabilidad de 62.601 m2t (correspondientes a una edificabilidad bruta de 0,22 m2t/m2s) y 420 viviendas. Dado que la totalidad del suelo catastrado tiene una superficie de 253.197 m2, al repartirlo en un máximo de 420 parcelas, daba como resultado una parcela media de 602,85 m2, tomándose por tanto una parcela mínima de 600 m2 y quedando esta así recogida en el documento en tramitación. Igualmente, en dicho documento las edificabilidades asignadas a cada parcela se ajustaban al máximo establecido por el PGOU (62.601 m2t). Teniendo en cuenta que no todas las parcelas deben ser iguales y ajustarse a la mínima, la solicitud ahora presentada por la Asociación de Vecinos Los Girasoles puede ser admitida siempre que el número máximo de parcelas en el ámbito se ajuste a las 420 viviendas

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	52/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



establecidas por el PGOU. En consecuencia, se propone estimar la alegación presentada por D^a Carmen Sánchez Rodríguez”.

Como consecuencia de la estimación de la alegación de D^a Carmen Sánchez Rodríguez, la Ordenanza Municipal de Edificación para el Área de Transferencia de Aprovechamiento incluido en el ARI-DMN-06 “El Gordillo” aprobada inicialmente ha sido modificada. El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 25 de octubre ha informado que esta innovación no supone una modificación sustancial ni cambio alguno respecto al número total de viviendas ni la edificabilidad prevista en el documento aprobado inicialmente (420 viviendas y 62.601 m²) de acuerdo a las determinaciones establecidas por el PGOU, proponiéndose la aprobación definitiva.

La aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamientos del ARI-DMN-06 “El Gordillo” corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 123.1.d) de la Ley 7/85 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.


El párrafo 2 del art. 70 de la citada Ley establece que los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 “EL GORDILLO”, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía n^o 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar la alegación contra la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 “EL GORDILLO”, suscrita por D^a Natividad Rey Jordán, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 24 de octubre obrante en el expediente.

SEGUNDO: Estimar la alegación suscrita por D^a Carmen Sánchez Rodríguez en nombre de la Asociación de Vecinos Los Girasoles del Barrio El Gordillo, con forme

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	53/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 24 de octubre obrante en el expediente.

TERCERO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 "EL GORDILLO", cuyo texto íntegro es el siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN PARA EL ÁREA DE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO DEL ARI-DMN-06 EL GORDILLO.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La zona Norte de Sevilla supone una gran bolsa residencial para el término municipal que no ha conseguido culminar su transformación ni desprenderse de los usos rurales preexistentes. Las redes de riego, las líneas ferroviarias, las infraestructuras frente inundaciones y otros hitos naturales han dado lugar a un desarrollo desordenado donde se superponen actividades y usos tanto urbanos como agropecuarios.

Justo en el límite del término, desgajado del núcleo urbano, el asentamiento de El Gordillo surge como colonización de unos suelos, hasta ese momento agrícolas, cuyas parcelas fueron loteadas descontroladamente originando un paisaje rural muy fragmentado.

La preocupación municipal por este asentamiento tiene su origen décadas atrás, y ya en el Plan General de 1987 se tradujo en su clasificación como suelo no urbanizable genérico, sin voluntad alguna de incluir este enclave en la delimitación de suelo urbano. Con objeto de impedir la consolidación del área como núcleo de población, ordenar los usos existentes y erradicar usos industriales y residenciales en beneficio de los agropecuarios, en 1994 se aprobó el Plan Especial de Mejora del Medio Rural y Erradicación de Usos Urbanos, mientras que la inquietud de los gobiernos locales se materializaba en actuaciones de mejora de las condiciones higiénico-sanitarias, de renovación y de reurbanización.

La realidad de El Gordillo es que se ha convertido en un enclave consolidado e inamovible, por lo que el Plan General de 2006 ha optado por su clasificación como suelo urbano no consolidado, respondiendo a la necesidad de asumir la irreversibilidad del proceso de transformación del medio rural, pero disponiendo las herramientas necesarias para su adecuación tanto al planeamiento como al medio en el que se enclava.

El Plan General pretende diversificar los usos y cualificar el sector definiendo una nueva estructura urbanística donde queden insertos los núcleos existentes sin aumentar la presión sobre el medio físico. La incorporación de ciertas tipologías residenciales, como la casa-huerta, necesita un tratamiento especial donde la urbanización, la organización del espacio público, la ocupación del suelo y las tipologías arquitectónicas remitan a la imagen rural sin dejar atrás el cumplimiento de los estándares de urbanización y dotacionales que priman en la ciudad.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	54/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Con estos objetivos, el Plan General delimita y define el área de reforma interior del Suelo Urbano No Consolidado ARI-DMN-06 EL GORDILLO, a desarrollar mediante Plan Especial, donde engloba los suelos ocupados en un Área de Transferencia de Aprovechamiento (ATA) y destina una unidad de ejecución (UE) para los actualmente vacantes localizados al noroeste del ámbito.

Los estudios previos del documento de planeamiento ponen de manifiesto la complejidad de su desarrollo debido a las condiciones de su parcelario, la considerable presencia de afecciones sectoriales, la diversidad de usos, las condiciones sociales e intereses de la población, la tensión del empuje edificatorio del sector, la falta de regulación urbanística y la ineludible labor disciplinaria.

La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su desarrollo reglamentario articulan las Ordenanzas Municipales de Edificación, que se definen en el art 73 de la LISTA. El Ayuntamiento, facultado por el artículo art. 96 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General, que determina que la aprobación de las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización corresponde a los Ayuntamientos conforme a lo previsto en la legislación de régimen local, opta por esta herramienta como medida transitoria para intervenir en la regulación del sector.

La Ordenanza se circunscribe al ámbito del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 con el objeto de regular las condiciones de uso, parcelación, ocupación, posición, forma y edificabilidad.

En definitiva, se pretende establecer criterios de intervención para un crecimiento ordenado y sostenible mediante condiciones de edificación exigibles en la autorización de actos de construcción, edificación y usos susceptibles de realización en inmuebles, sin alterar el aprovechamiento, ni el destino del suelo establecido en el instrumento de ordenación urbanística ni contradecir sus determinaciones.

De este modo, hasta tanto se apruebe un Plan de Reforma Interior acorde con la realidad urbanística y se perfila el procedimiento de gestión apropiado, los propietarios podrán solicitar licencia ajustada a la norma cumpliendo con sus deberes urbanísticos, sin interferir en las determinaciones finales de ordenación del instrumento de desarrollo, verdadero fin del planeamiento general.

La presente Ordenanza cumple con los requisitos establecidos en el art. 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se regulan los principios de buena regulación, que son los de necesidad, eficacia proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En cuanto a su necesidad y eficacia, la iniciativa está justificada por razón del interés general, pues como ya se ha indicado, la manifiesta complejidad del sector, debido a las circunstancias antes descritas, hacen necesario el establecimiento de criterios para un crecimiento ordenado y sostenible y la implantación de condiciones de edificación, que permitan, hasta tanto se apruebe un Plan de Reforma Interior, la obtención de licencia ajustada a unos criterios unitarios y ajustados a norma.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	55/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Es una norma que cumple el principio de proporcionalidad puesto que contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que pretende satisfacer, no existiendo otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

El principio de seguridad jurídica se ve asimismo satisfecho al proporcionar unas normas que generan un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión por sus destinatarios.

La norma resulta además eficiente, puesto que evita cargas administrativas innecesarias y permite que el ámbito de suelo al que se aplica pueda desarrollarse adecuadamente hasta tanto sea aprobado definitivamente el correspondiente Plan de reforma Interior y se determine el sistema de gestión más apropiado.

INDICE

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLAN

Artículo 1. Objetivo y ámbito.

Artículo 2. Vigencia.

Artículo 3. Documentación, contenido y valor relativo de sus elementos.

Artículo 4. Otras normas de aplicación.

CAPÍTULO II. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL ÁMBITO.

Artículo 5. Gestión.

Artículo 6. Ejecución.

CAPITULO III. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 7. Régimen Urbanístico.

Artículo 8. Actuaciones en el Sector previas a la materialización del aprovechamiento asignado.

CAPÍTULO IV. ORDENANZAS PARTICULARES DE ZONA.

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 9. Condiciones generales de uso y edificación.

Artículo 10. Condiciones particulares de zona.

Artículo 11. Zonas.


SECCIÓN II. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA RESIDENCIAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR REGULARIZADA (VUR)

Artículo 12. Definición.

Artículo 13. Condiciones de parcela.

Artículo 14. Condiciones de ocupación, forma y edificabilidad de la edificación.

Artículo 15. Condiciones de densidad sobre parcela.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	56/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA=			

- Artículo 16. Construcciones auxiliares.
 Artículo 17. Condiciones estéticas.
 Artículo 18. Condiciones de uso.
 Artículo 19. Otras Condiciones.

SECCIÓN III. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO.

- Artículo 20. Definición.
 Artículo 21. Condiciones Particulares del S.I.P.S.

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLAN

Artículo 1. Objetivo y ámbito.

Las presentes ordenanzas de edificación tienen por objeto establecer las condiciones urbanísticas a que deben sujetarse las edificaciones en el ámbito delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla como ATA dentro del Sector de Suelo Urbano no Consolidado ARI-DMN-06 EL GORDILLO. Estas condiciones de ordenación atienden tanto a los aspectos cuantitativos y cualitativos de los edificios como al régimen de uso de las parcelas calificadas como vivienda unifamiliar conforme al plano de usos adjunto a las presentes ordenanzas.

La totalidad del suelo catastrado ordenado tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y siete (253.197) metros cuadrados englobado en el ámbito completo del ATA de superficie total doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta (284.550) metros cuadrados.

La edificabilidad distribuida en las presentes ordenanzas es de 62.601 m²t que se ajusta a la edificabilidad bruta máxima de 0,22 m²t/m²s establecida en la ficha del PGOU.


El número máximo de viviendas es de 420 de acuerdo con el PGOU.

Superficie ámbito	Edificabilidad Total ATA	Nº máx. viviendas ATA
284.550 m ²	62.601 m ² t	420

Artículo 2. Vigencia.

Las presentes ordenanzas tendrán vigencia hasta la redacción y correspondiente aprobación del Plan de Reforma Interior previsto por el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla en el ámbito delimitado como ARI-DMN-06 EL GORDILLO. Entre tanto, la alteración de su contenido podrá llevarse a efectos mediante su Revisión o la Modificación de algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijados por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General.

Artículo 3. Documentación, contenido y valor relativo de sus elementos.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	57/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Los distintos documentos de las presentes ordenanzas integran un conjunto coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de sus objetivos generales. Su contenido es el siguiente:

- Ordenanzas Municipales de Edificación.
- Anexo: Tablas edificabilidades por parcela.
- Plano de Situación y Emplazamiento a escala 1:5000.
- Plano de Usos y Alineaciones a escala 1:2000.

Las presentes Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre el resto de documentos.

Sí, no obstante, la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicciones entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al interés más general de la colectividad.

Artículo 4. Otras normas de aplicación.

En aquellos aspectos no regulados en las presentes ordenanzas será de aplicación la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

CAPÍTULO II. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL ÁMBITO.

Artículo 5. Gestión.

Para la gestión urbanística del ámbito de las presentes ordenanzas, cuyo ámbito de suelo está clasificado de Suelo Urbano No Consolidado, el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla vigente fija procedimiento de ejecución mediante Transferencias de Aprovechamiento.

Artículo 6. Ejecución.


La ejecución del ámbito se realizará mediante la modalidad asistemática conforme a los supuestos establecidos por el Art. 237 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y conforme a lo establecido en el Art. 4.3.4. de las Normas Urbanísticas del PGOU.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 7. Régimen Urbanístico.

Para la ejecución urbanística en los ámbitos definidos como Área de Transferencia de Aprovechamiento, el régimen urbanístico es el establecido en el Art. 11.2.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Artículo 8. Actuaciones en el Sector previas a la materialización del aprovechamiento asignado.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	58/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Los deberes urbanísticos establecidos en el art. 11.2.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU serán exigibles en el momento procedimental de la tramitación de la correspondiente licencia para la realización de las obras de edificación precisas para la materialización del aprovechamiento asignado por el planeamiento.

En tanto no se cumplan los requisitos anteriores no se podrá edificar ni llevar a cabo las obras e instalaciones en el Sector que no sean las correspondientes a la infraestructura general del territorio o a los intereses generales del desarrollo urbano. Igualmente, y cuando no haya de dificultar la ejecución del Planeamiento, podrán autorizarse las construcciones provisionales a que se refiere la Ley, con las garantías que se prevean en orden a la demolición y mantenimiento de edificaciones existentes.

CAPÍTULO IV. ORDENANZAS PARTICULARES DE ZONA.

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 9. Condiciones generales de uso y edificación.

Las disposiciones de los Títulos VI “Calificación y Condiciones Generales de los Usos” y VII “Normas Generales de Edificación” de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla se aplicarán sin perjuicio de lo que dispongan las distintas Ordenanzas Particulares de Zonas.

Artículo 10. Condiciones particulares de zona.

Las condiciones particulares u ordenanzas de zona son aquellas que junto con las normas generales recogidas en los Títulos del PGOU mencionados en el artículo anterior, regulan las condiciones a que deben sujetarse los edificios en función de su calificación.

Artículo 11. Zonas.


A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, las presentes ordenanzas distinguen las siguientes zonas de Ordenanzas, identificadas en el Plano de Calificación y Usos con las respectivas letras.

- *Zona de edificación residencial en VIVIENDA UNIFAMILIAR, REGULARIZADA designada con las letras “VUR”.*
- *Zona de EQUIPAMIENTO designada con las letras “S”.*

SECCIÓN II. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA RESIDENCIAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR REGULARIZADA (VUR)

Artículo 12. Definición.

1. *Se corresponde esta Zona de Ordenanza con las parcelas calificadas de residencial en la tipología de vivienda unifamiliar en el ámbito del ATA.*

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	59/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Se trata de un área suburbanizada del término municipal, principalmente constituida por viviendas unifamiliares aisladas que, en la actualidad, constituyen asentamientos urbanísticos que por el grado de consolidación de la parcelación y de las edificaciones, resultan compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio.

El objetivo principal para esta Zona de Ordenanza es proceder a su regularización, de forma acorde con el modelo urbano-territorial adoptado conforme al ordenamiento jurídico vigente y las directrices de la planificación territorial, incorporándolas a un proceso de transformación urbanística homologado.

2. *Estas condiciones particulares se aplicarán en las manzanas o parcelas identificadas en el plano de usos con las letras “VUR”.*

Artículo 13. Condiciones de parcela.

1. *Parcelas segregables a efectos de nuevas parcelaciones.*

Con carácter general, y a efecto de nuevas subdivisiones, las parcelas segregables deben tener originariamente una superficie mínima de mil (1.000) metros cuadrados y un frente mínimo a vial público de veinte (20) metros.

2. *Agregaciones de parcelas.*

Las parcelas inferiores a la parcela mínima podrán agregarse hasta obtener una parcela máxima de dos mil (2000) metros cuadrados. Las parcelas entre quinientos (500) y mil (1000) metros cuadrados podrán agregarse por una sola vez. Las parcelas de más de mil (1000) metros cuadrados no podrán agregarse entre sí. La edificabilidad de la parcela resultante será la suma de las edificabilidades de las parcelas agregadas conforme al artículo 14.5 de las presentes ordenanzas.

3. *Parcela mínima.*


Se establece una parcela mínima de quinientos (500) metros cuadrados de superficie que deberá cumplir además las siguientes condiciones:

- *Frente mínimo: Diez (10) metros.*
- *Forma de la parcela: Será tal que permitirá inscribir en su interior un círculo de diez (10) metros de diámetro.*

El máximo número de parcelas segregables queda reflejado en el anexo adjunto.

4. *Parcelas existentes con dimensiones inferiores.*

Las parcelas adscritas a esta Zona de Ordenanzas, que sean reconocidas como existentes a la entrada en vigor de las presentes Ordenanzas, por venir así delimitadas en el parcelario incorporado en los Planos de Ordenación (conforme a la información catastral y orto fotográfico del Instituto de Estadística y Cartografía de la Junta de Andalucía), o en su caso, se acredite su existencia por

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	60/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

estar inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la aprobación de estas Ordenanzas, podrán ser edificadas aun cuando cuenten con una superficie y dimensiones inferiores a las exigidas como mínimas, sin perjuicio de ajustarse al resto de condiciones de edificación que sean de aplicación para cada una de ellas en la forma establecida en los artículos siguientes.

5. *Tolerancias.*

No obstante lo anterior, se admiten tolerancias de hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de la superficie mínima establecida en aquellas parcelas que, contando originariamente con una superficie mayor, la misma se haya reducido como consecuencia de su afección parcial con destino a ampliación de viario por exigencia de nueva alineación.


Las parcelas existentes cuya segregación interior no haya sido reconocida en el parcelario incorporado en los planos que se adjuntan y que cuenten a la entrada de esta con más de una edificación ya construida, podrán ser objeto de segregación para constituir fincas independientes soportes cada una de ellas de la edificación construida en la parcela, siempre que todas las parcelas resultantes cuenten con acceso directo desde vial público y las mismas alcancen cada una de ellas al menos el cincuenta por ciento de la superficie mínima de parcela establecida.

En el caso de que en su interior existiera algún lote sin edificación construida, deberá contar en la propuesta de segregación con al menos el ochenta por ciento (80%) de la superficie de la parcela mínima reconocida como ordinaria. En cualquier otro caso, no podrán ser objeto de segregación, y deberá configurarse la finca originaria existente como parcela unitaria.

6. *Las solicitudes de segregación de parcelas tendrán que acreditar:*

- a) *Que las parcelas resultantes cumplen con las condiciones de parcela mínima sin perjuicio de la aplicación de las tolerancias del apartado 5.*
- b) *Que cuentan con acceso directo desde vial público.*
- c) *Excepcionalmente, se permitirá la segregación en aquellos casos en que las parcelas resultantes pese a no disponer cada una de acceso rodado directo a vial público, cuenten, sin embargo, con acceso suficiente a través de terrenos libres de edificación de titularidad privada reconocidos por este Plan. A estos efectos, se considerará que el acceso es suficiente si sus dimensiones aseguran a través de él la prestación del servicio contra incendios, se encuentre expedito para su uso público y es facilitado el control y lectura de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y electricidad.*

En la propuesta de segregación deberá constar la identificación del vial privado, ya sea integrado en una de las parcelas resultantes con constitución de servidumbres de paso (respecto a los demás que sirva) o bien constituyendo una finca independiente con destino exclusivo a esta finalidad e indisolublemente vinculada a cada una de las parcelas independientes edificables a que de

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	61/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

servicio. En cualquier de las dos opciones se constituirán servidumbre de uso público para facilitar el control y accesibilidad de los servicios públicos.

Los viales privados de acceso a estas parcelas, serán acondicionados y mantenidos por sus titulares con dicho carácter privado sin perjuicio de los condicionantes establecidos en los párrafos anteriores para asegurar su funcionalidad.

En el caso que el vial no cumpliera las condiciones técnicas indicadas, la parcela se considerará indivisible en régimen de copropiedad de complejo inmobiliario.

Artículo 14. Condiciones de ocupación, forma y edificabilidad de la edificación.

1. *Ocupación máxima sobre rasante: El cincuenta por ciento (50%) de la superficie de la parcela.*
2. *Ocupación bajo rasante: Bajo rasante podrá edificarse una planta con la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.*
3. *Separación a linderos: Con carácter general, la edificación se dispondrá de forma aislada en la parcela respetando los siguientes parámetros de separación a linderos:*

<i>Lindero frontal a viario público</i>	<i>Tres (3) metros mínimo</i>
<i>Resto de linderos</i>	<i>Dos (2) metros mínimo</i>

No obstante, podrán parearse viviendas siempre que cada una de ellas, individualmente consideradas, respeten todos los parámetros propios de la Subzona, salvo el de separación al lindero medianero, sin que puedan quedar medianerías vistas. En tal caso, deberá haber acuerdo mutuo de los propietarios medianeros.


En los casos que el plano de alineaciones contuviera grafiada la línea de edificación, la construcción deberá disponerse sobre ella.

No quedarán en régimen de fuera de ordenación, las edificaciones existentes a la entrada en vigor de las presentes Ordenanzas que al menos cumplan con un retranqueo de dos (2) metros en lindero frontal y un metro y medio (1,5) en resto de linderos. Así mismo, en edificaciones existentes queda exonerada la exigencia de retranqueo en el lindero frontal a vial público en el caso de que la superficie de la parcela original hubiera disminuido como consecuencia de una afección parcial de la misma destinada a la ampliación del vial, y la edificación hubiera quedado a menos de dos (2) metros de la alineación del frente del vial.

4. *Altura máxima y número máximo de plantas: Se establece una altura máxima de setecientos cincuenta (750) centímetros y un número máximo de dos (2) plantas.*

La cota de referencia para la medición de alturas se fijará conforme a las reglas establecidas en el artículo 7.3.25, Capítulo III, Título VII, Normas Generales de Edificación de las NNUU del PGOU.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	62/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Por encima de la altura máxima serán de aplicación las condiciones establecidas en el artículo 7.3.24, Capítulo III, Título VII, Normas Generales de Edificación de las NNUU del PGOU.

5. *Edificabilidad: La superficie edificable total o superficie máxima construible viene asignada a cada una de las parcelas en las fichas de ordenación que acompañan estas ordenanzas.*

No obstante lo anterior, atendiendo a las características singulares de este Sector, se asumen las siguientes tolerancias:

Se toleran las edificaciones existentes en esta Zona de Ordenanzas que cuenten ya materializada una edificabilidad superior a la establecida anteriormente y hasta un máximo del quince por ciento (15%) respecto a la correspondiente, siempre que el uso de la edificación se corresponda con el principal o con uno de los compatibles en esta Zona de Ordenanzas.

En el caso de aplicar esta tolerancia, su reconocimiento específico requerirá regularizar los excesos de aprovechamientos objetivos que resulten de su aplicación con respecto a la edificabilidad atribuida con carácter ordinario.

6. *Condiciones Particulares para parcelas existentes inferiores a la mínima.*

En parcelas existentes a la entrada en vigor de las presentes ordenanzas con una superficie inferior a quinientos (500) metros cuadrados, se aplicarán las siguientes condiciones:

6.1 Parcelas con menos de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados de superficie:

- a) Ocupación sobre rasante: Podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) de su superficie. Los patios de ventilación, a estos efectos, computan como superficie ocupada.*
- b) Ocupación bajo rasante: Bajo rasante podrá edificarse una planta con la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.*
- c) Separación a linderos: Las edificaciones se dispondrán obligatoriamente sobre la alineación o la línea de edificación si existiera. Deberán adosarse al lindero lateral cuando exista medianería.*
- d) Alturas: Las condiciones establecidas en el apartado 4.*
- e) Edificabilidad: La superficie edificable total o superficie máxima construible viene asignada a cada una de las parcelas en las fichas de ordenación que acompañan estas ordenanzas.*

No obstante lo anterior, atendiendo a las características singulares de este Plan, se asumen las siguientes tolerancias:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	63/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Se toleran las edificaciones existentes en esta Zona de Ordenanzas que cuenten ya materializada una edificabilidad superior a la establecida anteriormente y hasta un máximo del quince por ciento (15%) respecto a la correspondiente, siempre que el uso de la edificación se corresponda con el principal o con uno de los compatibles en esta Zona de Ordenanzas.

En el caso de aplicar esta tolerancia, su reconocimiento específico requerirá regularizar los excesos de aprovechamientos objetivos que resulten de su aplicación con respecto a la edificabilidad atribuida con carácter ordinario.

6.2 Parcelas con doscientos cincuenta (250) metros cuadrados de superficie o más:

- a) *Ocupación sobre rasante: Podrá llegar hasta el sesenta por ciento (60%) de su superficie. Los patios de ventilación, a estos efectos, computan como superficie ocupada.*
- b) *Ocupación bajo rasante: Bajo rasante podrá edificarse una planta con la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.*
- c) *Separación a linderos: Las edificaciones se dispondrán obligatoriamente sobre la alineación o la línea de edificación si existiera. Deberán adosarse al lindero lateral cuando exista medianería.*
- d) *Alturas: Las condiciones establecidas en el apartado 4.*
- e) *Edificabilidad: La superficie edificable total o superficie máxima construible viene asignada a cada una de las parcelas en las fichas de ordenación que acompañan estas ordenanzas.*


No obstante lo anterior, atendiendo a las características singulares de este Plan, se asumen las siguientes tolerancias:

Se toleran las edificaciones existentes en esta Zona de Ordenanzas que cuenten ya materializada una edificabilidad superior a la establecida anteriormente y hasta un máximo del quince por ciento (15%) respecto a la correspondiente, siempre que el uso de la edificación se corresponda con el principal o con uno de los compatibles en esta Zona de Ordenanzas.

En el caso de aplicar esta tolerancia, su reconocimiento específico requerirá regularizar los excesos de aprovechamientos objetivos que resulten de su aplicación con respecto a la edificabilidad atribuida con carácter ordinario.

Artículo 15. Condiciones de densidad sobre parcela.

1. *Tanto en parcelas existentes, así como en aquellas parcelas que resulten de segregaciones (conforme a las condiciones del artículo 13), la densidad será de una vivienda por parcela.*
2. *En aquellas parcelas existentes que cuenten a la entrada en vigor de estas ordenanzas con una densidad de viviendas construidas superiores a la establecida*

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	64/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

en el apartado 1 anterior, se respetará la densidad efectivamente materializada. En estos casos, se mantendrá la unidad de la parcela reconociéndose las viviendas en tipología de agrupación residencial (exenta o adosada), salvo que en los Planos de Ordenación se reconozca la división parcelaria existente. No obstante, también podrá ser autorizada la segregación en los casos indicados en el apartado 1 del artículo 13.

3. Agrupaciones residenciales.

3.1. Se podrán agrupar unidades residenciales. Estas agrupaciones deberán, en todo caso, vincular a cada unidad residencial la superficie de parcela considerada como mínima por estas condiciones particulares, y no podrá agrupar más de diez (10) unidades.

3.2. Las unidades residenciales en estas agrupaciones de viviendas deberán separarse entre ellas una distancia equivalente a la altura máxima.

3.3. En estas subordenaciones los titulares de unidades residenciales agrupadas constituirán un condominio sobre la propiedad de las parcelas que deberán inscribir en el Registro de la Propiedad.

Artículo 16. Construcciones auxiliares.


Se permiten las construcciones auxiliares sobre el espacio libre de parcela con las siguientes condiciones:

- a) No podrán exceder de una (1) planta ni de trescientos cincuenta (350) centímetros de altura.
- b) Computarán a efectos de la edificabilidad máxima permitida, y su ocupación no podrá en ningún caso superar el 5% de la superficie de la parcela o el 10% de la superficie libre de la parcela.
- c) Deberán respetar la distancia mínima al lindero frontal que se establece en estas condiciones particulares, excepto las casetas de guardas y control de acceso en las Agrupaciones Residenciales que podrán ubicarse sobre dicho lindero.

Artículo 17. Condiciones estéticas.

- a) Se permiten los pórticos, porches, etc., así como las terrazas y cuerpos cubiertos cualquiera que sea sus dimensiones.
- b) Será obligatorio vallar las parcelas con elementos de hasta cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán superarse con setos o protecciones diáfanas estéticas admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.
- c) Con el objeto de conservar los rasgos característicos de estas áreas, deberá predominar el arbolado y la vegetación en los espacios libres de las parcelas.

Artículo 18. Condiciones de uso.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	65/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

1. *El uso pormenorizado principal será el de viviendas, en la categoría de viviendas unifamiliares pudiendo también destinarse a viviendas bifamiliares o agrupaciones residenciales en los supuestos definidos en el artículo 15.2 y 15.3 de las presentes normas.*
2. *Además del uso principal definido en el apartado 1 se permiten los siguientes usos pormenorizados:*
 - 2.1. *Del uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento:*
 - a. *Talleres artesanales, en las condiciones establecidas en el Art. 6.4.9, apartado 2 de las Normas Urbanísticas del PGOU y sólo en edificios de uso exclusivo.*
 - b. *Taller doméstico.*
 - 2.2. *Del uso pormenorizado Servicios Terciarios:*
 - a. *Comercio, en las categorías de pequeño comercio. En los edificios de uso no exclusivo sólo se permite en planta baja.*
 - b. *Oficinas, servicios personales y despachos profesionales. En los edificios de uso no exclusivo sólo se permite en planta baja.*
 - c. *Garaje- Aparcamiento. En edificio no exclusivo, sólo en sótanos. En viviendas unifamiliares también se admiten en la planta baja.*
 - 2.3. *Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.*
 - 2.4. *Espacios Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicas.*


Artículo 19. Otras Condiciones.

1. *Las edificaciones atenderán a los criterios de sostenibilidad y eficacia energética y serán conformes con las regulaciones en materia de calidad de las construcciones y accesibilidad universal.*

Deberán ajustarse, en todo caso, a las disposiciones sectoriales reguladoras de la seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las construcciones, instalaciones y edificaciones, y de la protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.

2. *Durante la tramitación de la correspondiente licencia para la realización de las obras de edificación precisas para la materialización del aprovechamiento asignado por las presentes ordenanzas, en las parcelas con alineaciones exteriores apoyadas en las carreteras A-8003 y A-8008 será preceptivo el informe del Servicios de Carreteras de la Junta de Andalucía.*

SECCIÓN III. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	66/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Artículo 20. Definición.


Aparece calificado en el plano O.001. de “Calificación y Usos” como “Servicios de Interés Público y Social” S.I.P.S., y señalado en el mismo con la letra S.

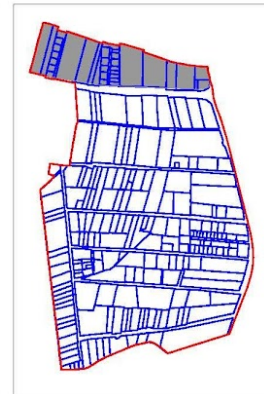
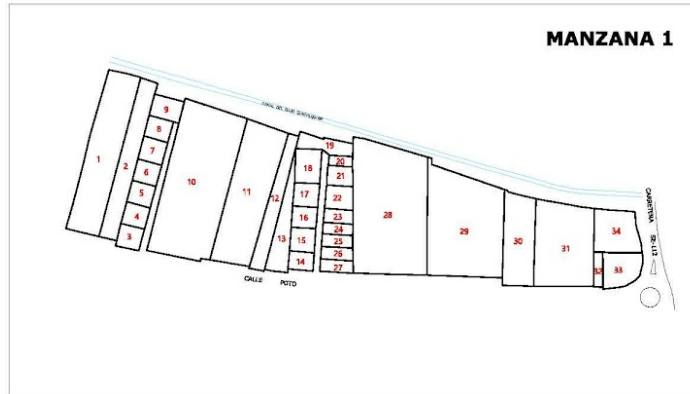
Tendrá carácter de equipamiento público para proveer a los ciudadanos de una dotación que haga posible su enriquecimiento cultural, su salud y su bienestar social.

Artículo 21. Condiciones Particulares del S.I.P.S.

Se adoptan las disposiciones establecidas en el PGOU al respecto, en todos y cada uno de sus apartados. CAPÍTULO VI. SECCIÓN PRIMERA.

TABLAS EDIFICABILIDADES DE PARCELAS. ANEXO

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	67/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			



MANZANA 1						
PARCELA Nº	REF. CATASTRAL	CALLE	Nº	SUP. CATASTRAL m2s	NºMAX. PARCELAS	EDIFICABILIDAD m2t
1	0091031TG4409S0001DZ	POTO	30A	2.839	4	657
2	0091030TG4409S0001RZ	POTO	30	1.500	3	338
3	0091029TG4409S0001XZ	POTO	28	279	1	112
4	0091038TG4409S0001UZ	POTO	26F	277	1	112
5	0091037TG4409S0001ZZ	POTO	26E	277	1	112
6	0091028TG4409S0001DZ	POTO	26D	277	1	112
7	0091027TG4409S0001RZ	POTO	26C	288	1	113
8	0091036TG4409S0001SZ	POTO	26N2-911	275	1	112
9	0091003TG4409S0001EZ	POTO	26A	348	1	121
10	0091026TG4409S0001KZ	POTO	24	5.041	6	1.237
11	0091025TG4409S0001OZ	POTO	22	3.043	4	760
12	0091024TG4409S0001MZ	POTO	20	946	1	190
13	0091034TG4409S0001JZ	POTO	18	779	1	172
14	0091023TG4409S0001FZ	HORTENSIA	2	234	1	106
15	0091022TG4409S0001TZ	HORTENSIA	4 N2-6	302	1	115
16	0091021TG4409S0001LZ	HORTENSIA	8	271	1	111
17	0091020TG4409S0001PZ	HORTENSIA	10	304	1	115
18	0091019TG4409S0001TZ	HORTENSIA	12	451	1	133
19	0091035TG4409S0001EZ	HORTENSIA	15	407	1	128
20	0091018TG4409S0001LZ	HORTENSIA	15	126	1	91
21	0091017TG4409S0001PZ	HORTENSIA	11 N-13	259	1	109
22	0091016TG4409S0001QZ	HORTENSIA	9	332	1	119
23	0091033TG4409S0001IZ	HORTENSIA	7	208	1	102
24	0091015TG4409S0001GZ	HORTENSIA	5	177	1	98
25	0091014TG4409S0001YZ	HORTENSIA	3	198	1	101
26	0091013TG4409S0001BZ	HORTENSIA	1	207	1	102
27	0091012TG4409S0001AZ	POTO	14	209	1	102
28	0091011TG4409S0001WZ	POTO	12	4.879	6	1.217
29	0091010TG4409S0001HZ	POTO	10	3.937	5	946
30	0091009TG4409S0001AZ	POTO	8	1.462	2	333
31	0091008TG4409S0001WZ	POTO	6	2.501	4	616
32	0091007TG4409S0001HZ	POTO	4	166	1	96
33	0091006TG4409S0001UZ	POTO	2	644	1	156
34	0091005TG4409S0001ZZ	CARRIL	9	954	1	190
				34.397	60	9.234

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Página	68/215





MANZANA 2						
PARCELA Nº	REF. CATASTRAL	CALLE	Nº	SUP. CATASTRALm2s	NºMAX.PARCELAS	EDIFICABILIDADm2t
1	0090002TG4409S0001SZ	POTO	23	2.321	4	516
2	0090003TG4409S0001ZZ	POTO	21	741	1	168
3	0090004TG4409S0001UZ	POTO	19	748	1	169
4	0090005TG4409S0001HZ	POTO	17	3.916	5	944
5	0090006TG4409S0001WZ	POTO	15	2.460	4	611
6	0090007TG4409S0001AZ	POTO	13	2.506	4	617
7	0090008TG4409S0001BZ	POTO	11	2.342	4	518
8	0090009TG4409S0001YZ	POTO	9	943	1	189
9	0090010TG4409S0001AZ	POTO	7	1.902	3	465
10	0090011TG4409S0001BZ	POTO	5	1.943	3	470
11	0090012TG4409S0001YZ	POTO	1 (A)	1.981	3	475
12	0189014TG4408N0001EL	PENTA	30	3.498	4	815
13	0189015TG4408N0001SL	PENTA	28	1.138	2	209
14	0189013TG4408N0001JL	PENTA	26	4.475	6	1.090
15	0189012TG4408N0001IL	PENTA	24	1.545	3	343
16	0189011TG4408N0001XL	PENTA	20 N2- 22	1.060	2	201
17	0189010TG4408N0001DL	PENTA	18	1.483	2	336
18	0189009TG4408N0001IL	PENTA	16	4.400	6	1.081
19	0189008TG4408N0001XL	PENTA	14	2.737	4	644
20	0189007TG4408N0001DL	PENTA	8	1.081	2	203
21	0189006TG4408N0001RL	PENTA	10	121	1	90
22	0189004TG4408N0001OL	PENTA	4	583	1	149
23	0189003TG4408N0001ML	PENTA	2 (A)	1.350	2	320
24	0189002TG4408N0001FL	CR SEVILLA-BRENES	2	952	1	190
25	0189001TG4408N0001TL	CR SEVILLA-BRENES		7.102	9	1.721
				53.328	78	12.535

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Página	69/215



MANZANA 3

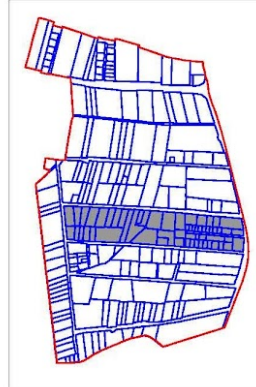


MANZANA 3						
PARCELA Nº	REF. CATASTRAL	CALLE	Nº	SUP. CATASTRAL m2s	Nº MÁXIMO PARCELAS	EDIFICABILIDAD m2t
1	0188029TG4408N0001FL	PENTA	27	1.709	3	361
2	0188028TG4408N0001TL	PENTA	25B	483	1	137
3	0188001TG4408N0001ML	PENTA	25	666	1	161
4	0188002TG4408N0002PB	PENTA	23	499	1	139
5	0188000TG4408N0001FL	PENTA	15A	512	1	140
6	0188004TG4408N0001RL	PENTA	17	1.030	2	198
7	0188005TG4408N0001DL	PENTA	15	956	1	191
8	0188006TG4408N0001XL	PENTA	13	596	1	151
9	0188007TG4408N0001LL	PENTA	11	576	1	148
10	0188008TG4408N0001JL	PENTA	9	1.058	2	201
11	0188009TG4408N0001EL	PENTA	7	977	1	193
12	0188011TG4408N0001JL	PENTA	3	2.784	4	650
13	0188012TG4408N0001EL	PENTA	1	2.948	4	670
14	0188024TG4408N0001GL	LINARIA	42 N2-44	1.791	3	369
15	0188026TG4408N0001PL	LINARIA	40	286	1	113
16	0188023TG4408N0001YL	LINARIA	38	506	1	140
17	0188027TG4408N0001LL	LINARIA	36	506	1	140
18	0188003TG4408N0001KL	LINARIA	34	1.410	2	327
19	0188022TG4408N0001BL	LINARIA	32	1.739	3	364
20	0188021TG4408N0001AL	LINARIA	28	618	1	153
21	0188020TG4408N0001WL	LINARIA	26	798	1	175
22	0188019TG4408N0001BL	LINARIA	24	1.967	3	473
23	0188010TG4408N0001LL	LINARIA	22	3.208	4	780
24	0188018TG4408N0001AL	LINARIA	20	1.480	2	336
25	0188017TG4408N0001WL	LINARIA	18	2.003	4	477
26	0188016TG4408N0001HL	LINARIA	del 8 al 16	1.388	2	325
27	0188015TG4408N0001UL	LINARIA	6 (A)	281	1	112
28	0188014TG4408N0001ZL	LINARIA	4	627	1	154
29	0188025TG4408N0001QL	LINARIA	2	1.048	2	200
30	0188013TG4408N0001SL	CR SEVILLA-BRENES		4.999	6	1.232
				39.469	61	9.209

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	70/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



MANZANA 4



PARCELA Nº	REF. CATASTRAL	CALLE	Nº	SUP. CATASTRALm2s	NºMAX.PARCELAS	EDIFICABILIDADm2t
1	0187001TG4408N0001KL	LINARIA	39	923	1	187
2	0187003TG4408N0001DL	LINARIA	37	685	1	161
3	0187056TG4408N0001PL	LINARIA	35	750	1	169
4	0187002TG4408N0001RL	LINARIA	33	1.005	2	196
5	0187004TG4408N0001XL	LINARIA	31	1.002	2	195
6	0187005TG4408N0001IL	LINARIA	29	656	1	158
7	0187059TG4408N0001FL	LINARIA	29 (A)	658	1	158
8	0187006TG4408N0001JL	LINARIA	27	655	1	158
9	0187007TG4408N0001EL	LINARIA	23	1.487	2	336
10	0187008TG4408N0001SL	LINARIA	21	337	1	119
11	0187009TG4408N0001ZL	LINARIA	19	546	-	SIPS
12	0187010TG4408N0001EL	LINARIA	17	1.361	2	321
13	0187054TG4408N0001GL	LINARIA	15	1.299	2	314
14	0187011TG4408N0001SL	LINARIA	13	893	1	184
15	0187012TG4408N0001ZL	LINARIA	11	682	1	161
16	0187013TG4408N0001UL	LINARIA	7 N2- 9	560	1	146
17	0187014TG4408N0001HL	LINARIA	5	372	1	124
18	0187015TG4408N0001WL	LINARIA	3	380	1	125
19	0187016TG4408N0001AL	LINARIA	1	1.393	2	325
20	0187052TG3408N0001BU	VIBORAN	42	587	1	149
21	0187051TG3408N0001AU	VIBORAN	40	357	1	122
22	0187050TG3408N0001WU	VIBORAN	38	323	1	118
23	0187049TG3408N0001BU	VIBORAN	36	500	1	139
24	0187048TG4408N0001AL	VIBORAN	34	437	1	131
25	0187058TG4408N0001TL	VIBORAN	30	2.046	4	483
26	0187053TG4408N0500BP	VIBORAN	28	945	1	190
27	0187045TG4408N0001UL	VIBORAN	26	1.677	3	358
28	0187057TG4408N0001LL	VIBORAN	24B	457	1	134
29	0187044TG4408N0001ZL	VIBORAN	24	940	1	189
	0187000TG4408N incluida en 0187043	*				
30	0187043TG4408N0001SL	VIBORAN	22	983	1	193
31	0187042TG4408N0001EL	VIBORAN	20	201	1	101
32	0187041TG4408N0001JL	VIBORAN	18	192	1	100
33	0187040TG4408N0001IL	VIBORAN	16	196	1	100
34	0187039TG4408N0001EL	VIBORAN	14	191	1	100
35	0187038TG4408N0001JL	VIBORAN	12	196	1	100
36	0187037TG4408N0001IL	VIBORAN	10	192	1	100
37	0187036TG4408N0001XL	VIBORAN	8	303	1	115
38	0187035TG4408N0001DL	VIBORAN	6	216	1	103
39	0187034TG4408N0001RL	VIBORAN	4	385	1	125
40	0187033TG4408N0001KL	VIBORAN	2	789	1	174
41	0187032TG4408N0001OL	BUJEO	1	244	1	107
42	0187031TG4408N0001ML	BUJEO	3	544	1	144

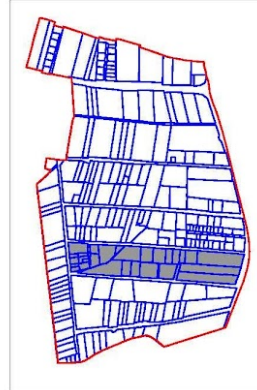
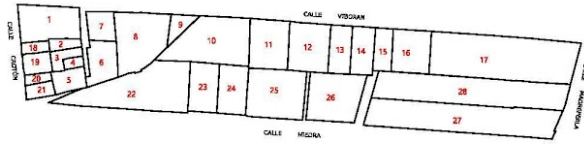
Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Página	71/215	

MANZANA 4						
PARCELA Nº	REF. CATASTRAL	CALLE	Nº	SUP. CATASTRALm2s	NºMAX.PARCELAS	EDIFICABILIDADm2t
43	0187030TG4408N0001FL	BUJEO	5	204	1	102
44	0187029TG4408N0001OL	BUJEO	5A	103	1	87
45	0187028TG4408N0001ML	BUJEO	7	304	1	115
46	0187027TG4408N0001FL	BUJEO	24	121	1	90
47	0187026TG4408N0001TL	BUJEO	22	103	1	87
48	0187025TG4408N0001LL	BUJEO	20	96	1	87
49	0187024TG4408N0001PL	BUJEO	18	97	1	87
50	0187023TG4408N0001QL	BUJEO	16	132	1	91
51	0187022TG4408N0001GL	BUJEO	14	120	1	90
52	0187021TG4408N0001YL	BUJEO	12	119	1	90
53	0187020TG4408N0001BL	BUJEO	10	110	1	88
54	0187019TG4408N0001GL	BUJEO	8	143	1	93
55	0187055TG4408N0001QL	BUJEO	6	144	1	93
56	0187018TG4408N0001YL	BUJEO	4	323	1	118
57	0187017TG4408N0001BL	BUJEO	2	383	1	125
				31.047	67	8.558

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	72/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



MANZANA 5

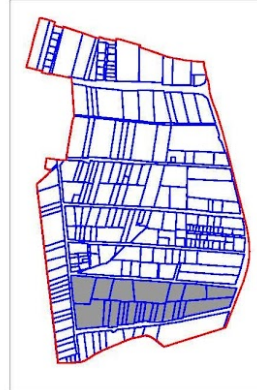
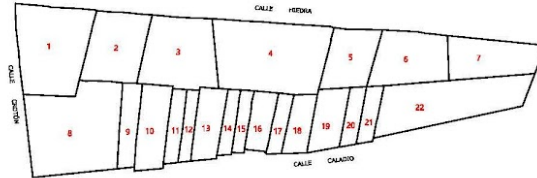


PARCELA Nº	REF. CATASTRAL	CALLE	Nº	SUP. CATASTRAL m2s	NºMAX.PARCELAS	EDIFICABILIDAD m2t
1	0186925TG4408N0001RL	VIBORAN	23	1.079	2	203
2	0186917TG4408N0001TL	ARECA	2	176	1	98
3	0186918TG4408N0001FL	ARECA	4	226	1	105
4	0186919TG4408N0001ML	ARECA	6	109	1	88
5	0186920TG4408N0001TL	ARECA	8	374	1	124
6	0186916TG4408N0001LL	ARECA	1	623	1	154
7	0186901TG4408N0001EL	VIBORAN	21	410	1	128
8	0186902TG4408N0001SL	VIBORAN	19	1.448	2	332
9	0186903TG4408N0001ZL	VIBORAN	17	249	1	108
10	0186904TG4408N0001UL	VIBORAN	11 Y 15	1.763	3	366
11	0186905TG4408N0001HL	VIBORAN	11	997	1	195
12	0186906TG4408N0001WL	VIBORAN	9	1.024	2	197
13	0186928TG4408N0002OB	VIBORAN	DH 7-P1	546	1	145
	0186928TG4408N0003PZ	VIBORAN	DH 7-P2	-	-	-
14	0186907TG4408N0001AL	VIBORAN	5	563	1	147
15	0186926TG4408N0001DL	VIBORAN	3	399	1	127
16	0186927TG4408N0001XL	VIBORAN	1A	846	1	180
17	0186908TG4408N0001BL	VIBORAN	1	3.240	4	784
18	0186924TG4408N0001KL	CROTON	12	160	1	95
19	0186923TG4408N0001OL	CROTON	8Y10	303	1	115
20	0186922TG4408N0001ML	CROTON	6	131	1	91
21	0186921TG4408N0001FL	CROTON	4	213	1	103
22	0186915TG4408N0001PL	HIEDRA	12	2.248	4	507
23	0186914TG4408N0001QL	HIEDRA	10	741	1	168
24	0186913TG4408N0001GL	HIEDRA	8	737	1	167
25	0186912TG4408N0001YL	HIEDRA	6	1.451	2	332
26	0186911TG4408N0001BL	HIEDRA	4	1.308	2	315
27	0186910TG4408N0001AL	HIEDRA	2	2.778	4	649
28	0186909TG4408N0001YL	MADREPERLA	9	2.714	4	642
				26.856	47	6.664

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	73/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==		



MANZANA 6

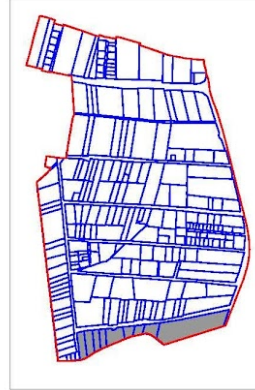
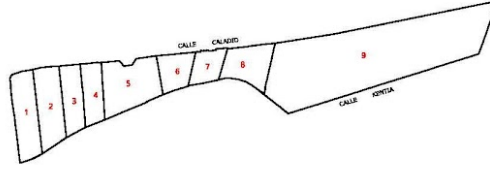


MANZANA 6						
PARCELA Nº	REF. CATASTRAL	CALLE	Nº	SUP. CATASTRAL m2s	Nº MAX. PARCELAS	EDIFICABILIDAD m2t
1	0186001TG4408N0001DL	HIEDRA	13	3.102	4	767
2	0186002TG4408N0001XL	HIEDRA	11	2.042	4	482
3	0186003TG4408N0001IL	HIEDRA	9	2.585	4	626
4	0186004TG4408N0001JL	HIEDRA	7	3.967	5	950
5	0186005TG4408N0001EL	HIEDRA	5	1.460	2	333
6	0186006TG4408N0001SL	HIEDRA	3	1.960	3	472
7	0186020TG4408N0001GL	HIEDRA	1	1.739	3	364
8	0186019TG4408N0001PL	CALADIO	20	3.989	5	953
9	0186018TG4408N0001QL	CALADIO	30	801	1	175
10	0186017TG4408N0001GL	CALADIO	28	1.307	2	315
11	0186016TG4408N0001YL	CALADIO	26	563	1	147
12	0186015TG4408N0001BL	CALADIO	24	459	1	134
13	0186014TG4408N0001AL	CALADIO	22B	1.000	2	195
14	0186013TG4408N0001WL	CALADIO	22	456	1	134
15	0186012TG4408N0001HL	CALADIO	20	418	1	129
16	0186011TG4408N0001UL	CALADIO	18	718	1	165
17	0186010TG4408N0001ZL	CALADIO	16	476	1	136
18	0186022TG4408N0001PL	CALADIO	14	738	1	168
19	0186021TG4408N0001QL	CALADIO	12	998	1	195
20	0186009TG4408N0001HL	CALADIO	10	493	1	138
21	0186008TG4408N0001UL	CALADIO	8	482	1	137
22	0186007TG4408N0001ZL	CALADIO	2/4Y6	3.145	4	851
				32.898	49	7.966

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	74/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==		



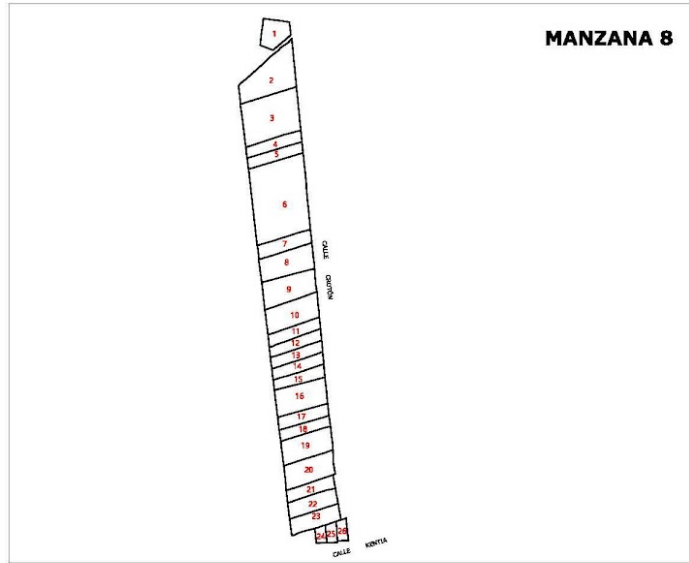
MANZANA 7



MANZANA 7						
PARCELA Nº	REF. CATASRAL	CALLE	Nº	SUP. CATASRALm2s	NºMAX.PARCELAS	EDIFICABILIDAD m2t
1	0285001TG4408N0001ML	CALADIO	19	1.066	2	202
2	0285002TG4408N0001OL	CALADIO	17	1.057	2	201
3	0285003TG4408N0001KL	CALADIO	15	726	1	166
4	0285004TG4408N0001RL	CALADIO	13	636	1	155
5	0285005TG4408N0001DL	CALADIO	11	1.406	2	327
6	0285006TG4408N0001XL	CALADIO	7 y 9	602	1	151
7	0285009TG4408N0001EL	CALADIO	5	508	1	140
8	0285007TG4408N0001IL	CALADIO	3	904	1	185
9	0285008TG4408N0001JL	CALADIO	1	6.761	8	1.680
				13.666	19	3.208

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	75/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		





MANZANA 8



MANZANA 8							
PARCELA Nº	REF. CATASTRAL	CALLE	Nº	SUP. CATASTRAL m2s	NºMAX.PARCELAS	EDIFICABILIDAD m2t	
1	9888004TG3498N0001LB	PENTA	29	568	1	147	
2	9886001TG3498N0001TB	CROTON	43Y45	1.558	3	345	
3	9886002TG3498N0001FB	CROTON	41	1.987	3	475	
4	9886003TG3498N0001MB	CROTON	39	528	1	142	
5	9886028TG3498N0001PB	CROTON	37	508	1	140	
6	9886004TG3498N0001OB	CROTON	37 B	3.432	4	807	
7	9886005TG3498N0001KB	CROTON	35	609	1	152	
8	9886006TG3498N0001RB	CROTON	33	1.071	2	202	
9	9886007TG3498N0001DB	CROTON	31	1.113	2	206	
10	9886008TG3498N0001XB	CROTON	29	1.088	2	204	
11	9886009TG3498N0001IB	CROTON	27	512	1	140	
12	9886010TG3498N0001DB	CROTON	25	481	1	137	
13	9886011TG3498N0001XB	CROTON	23	486	1	137	
14	9886012TG3498N0001IB	CROTON	21	497	1	139	
15	9886013TG3498N0001JB	CROTON	19	483	1	137	
16	9886014TG3498N0002RZ	CROTON	15Y17	1.112	2	206	
17	9886027TG3498N0001QB	CROTON	13	521	1	142	
18	9886015TG3498N0001SB	CROTON	11	450	1	133	
19	9886016TG3498N0001ZB	CROTON	9	1.006	2	196	
20	9886017TG3498N0001UB	CROTON	7	992	1	194	
21	9886018TG3498N0001HB	CROTON	5	490	1	138	
22	9886019TG3498N0001WB	CROTON	3	659	1	158	
23	9886020TG3498N0001UB	CROTON	1	678	1	160	
24	9886024TG3498N0001BB	KENTIA	12	222	1	104	
25	9886023TG3498N0001AB	KENTIA	10	138	1	92	
26	9886022TG3498N0001WB	KENTIA	8	170	1	97	
27	9886021TG3498N0001HB	KENTIA	6	177	1	98	
				21.536	39	5.229	

CUARTO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en los arts. 70.2 y 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.”

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	76/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dFD5rKVBJ/hDFRHVIZXPhQ==>


En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.12.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avd. Alcalde Luis Uruñuela, esquina C/ Astrónomo José Luis Comellas.

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 28 de junio de 2024, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. Alcalde Luis Uruñuela esquina C/ Astrónomo José Luis Comellas, con referencia catastral 0941003TG4404S0001OT, clasificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística como suelo urbano, con calificación urbanística de Servicios Terciarios en Edificación Abierta (ST-A) con una altura de 4 plantas.

El objeto del Estudio de Detalle es ordenar la referida parcela una vez demolido el edificio actualmente existente en la misma, planteándose la ordenación de la parcela en aplicación de lo contenido en el artículo 12.12.3.1 apartado 1.2 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General que determina que para parcelas calificadas como Servicios Terciarios en Edificación Abierta y superficie superior a 5.000 m2 es precisa la previa aprobación de un Estudio de Detalle.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 102 de su Reglamento General, el documento se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 15 de julio de 2024 y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	77/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el negociado de Registro.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del RD 369/2023 de 16 de mayo, por el que se aprueba las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea y se modifica el RD 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre ordenación de los usos aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 13/1966 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social se ha remitido el Estudio de Detalle a la Dirección General de Aviación Civil a efectos de recabar su informe, de carácter preceptivo y vinculante. Obra en el expediente informe favorable emitido por dicha Dirección General con fecha 8 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico emite informe con fecha 10 de octubre de 2024, indicando que continúen las actuaciones administrativas en orden a su aprobación definitiva.

La competencia para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle es municipal, conforme a lo establecido en el art.75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, competencia que ostenta el Pleno, conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.


Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2024 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. Alcalde Luis Uruñuela esquina C/ Astrónomo José Luis Comellas, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. Alcalde Luis Uruñuela esquina C/ Astrónomo José Luis Comellas, promovido por GLOBAL TIME DENVER, S.L.*

SEGUNDO: *En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio del Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín*

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	78/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Oficial de la Provincia.

TERCERO: *Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ImwBvJo5zGo7BwJe4MaKTg==>

2.13.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas ordinarias de comunidad de noviembre y diciembre de 2022, aprobadas mediante Resolución del Sr. Gerente nº 2108 de registro de fecha 6 de abril de 2022 y las cuotas ordinarias de enero a diciembre de 2023 aprobadas en la Asamblea de fecha 1 de febrero de 2023, correspondientes a las naves propiedad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo ubicadas en el Polígono Industrial Store.

Asimismo se incluyen las cuotas extraordinarias de comunidad de febrero a mayo aprobadas por la Asamblea de fecha 1 de febrero de 2023, por la que se acuerda emitir 4 cuotas extraordinarias, por importe del 50% de la actual cuota ordinaria, durante los meses de febrero a mayo de 2023 y la cuota extraordinaria de agosto de 2023, por el mismo importe de la cuota ordinaria, aprobada por la Asamblea de fecha 12 de febrero de 2024.

Las naves pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en virtud de escritura de segregación, declaración de obra nueva y división horizontal otorgada por la

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	79/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla ante el Notario D. Manuel Sagardía Navarro el día 31 de julio de 1991, número 904 de su protocolo, encontrándose actualmente desocupadas e incorporadas al Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo esta Gerencia de Urbanismo, en su calidad de titular fiduciaria del citado inmueble, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, abonando a la Comunidad de Propietarios la correspondiente cuota mensual.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a las cuotas ordinarias de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero a diciembre de 2023, así como las cuotas extras de febrero a mayo y agosto de 2023, tuvieron entrada en el registro electrónico el 1 de octubre de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 18 de octubre de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria, anotándose las cuotas ordinarias de noviembre y diciembre del año 2022 y enero a diciembre del año 2023, así como las cuotas extraordinarias de febrero a mayo y del mes de agosto del año 2023, por un importe total de 8.458,54 €, con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240001524 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15 y 22 que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Ampliación del Polígono Store con C.I.F.: H-41570433, de las cuotas ordinarias de comunidad de noviembre y diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023, así como las cuotas extraordinarias de febrero a mayo y del mes de agosto del año 2023, por un importe total de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.458,54 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240001524 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	80/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
CUOTAS ORDINARIAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2022					
401	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001524	27/9/2024	Comunidad de propietarios ampliación del Polígono Store con CIF: H-41570433.	Cuota Ordinaria Comunidad NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022	934,62 €
CUOTAS ORDINARIAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023					
402	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001524	27/9/2024	Comunidad de propietarios ampliación del Polígono Store con CIF: H-41570433	Cuota Ordinaria Comunidad ENERO Y FEBRERO 2023	934,62 €
404	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001524	27/9/2024	Comunidad de propietarios ampliación del Polígono Store con CIF: H-41570433	Cuota Ordinaria Comunidad MARZO A DICIEMBRE 2023	5.140,60 €
CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE FEBRERO A MAYO DEL AÑO 2023					
403	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001524	27/9/2024	Comunidad de propietarios ampliación del Polígono Store con CIF: H-41570433.	Cuota Extraordinaria Comunidad FEBRERO A MAYO 2023	934,64 €
CUOTA EXTRAORDINARIA DE AGOSTO DEL AÑO 2023					
405	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001524	27/9/2024	Comunidad de propietarios ampliación del Polígono Store con CIF: H-41570433.	Cuota Extraordinaria Comunidad AGOSTO 2023	514,06 €
TOTAL IMPORTE....					8.458,54 €

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día N^{os} 2.13, 2.14, 2.15, 2.16 y 2.17** de esta sesión plenaria, obteniéndose el siguiente resultado:

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día **N^{os} 2.13, 2.14, 2.15, 2.16 y 2.17** de esta sesión plenaria y al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuestas de los Puntos N^{os} 2.13, 2.14, 2.15 y 2.16:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, la Sra. Concejala del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de acuerdo.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	81/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Propuesta del Punto N° 2.17:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.13** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mjCVf7po3IAHtiEC2zuDyA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales Socialista y Popular.

2.14.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas ordinarias de comunidad de junio a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023 aprobadas en las Asambleas de fechas 21 de octubre de 2021 y 2 de octubre de 2023 correspondientes al piso 1º C sito en Plaza Alcalde Horacio Hermoso nº 8 de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla es propietario de la vivienda sita en Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo nº 8, 1º C, en virtud de escritura suscrita ante el Notario de Sevilla Don Luis González Alemán, el 28 de agosto de 1991, número 1.456 de su protocolo, encontrándose actualmente desocupada e incorporada al Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su calidad de titular fiduciaria del citado inmueble, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, abonando a la Comunidad de Propietarios la correspondiente cuota mensual.

El inmueble se encuentra desocupado, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	82/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Los recibos correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2022 y enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 14 de agosto y 8 de septiembre de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.


Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 3 de octubre de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose las cuotas de junio a diciembre de 2022 y enero a diciembre de 2023 por un importe total de 950,00 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240001453 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15 y 22 que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso número 8 con C.I.F. H-41832494, de las cuotas de comunidad de junio a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023, por un importe de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €), cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240001453 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
CUOTAS ORDINARIAS DE JUNIO A DICIEMBRE 2022					
G06/2022	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C JUNIO 2022	50,00 €
G07/2022	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C JULIO 2022	50,00 €
G08/2022	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C AGOSTO 2022	50,00 €
G09/2022	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C SEPTIEMBRE 2022	50,00 €
G10/2022	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C OCTUBRE 2022	50,00 €

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	Página		83/215	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			


G11/2022	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C NOVIEMBRE 2022	50,00 €
G12/2022	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C DICIEMBRE 2022	50,00 €
CUOTAS ORDINARIAS DE ENERO A DICIEMBRE 2023					
G01/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C ENERO 2023	50,00 €
G02/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C FEBRERO 2023	50,00 €
G03/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C MARZO 2023	50,00 €
G04/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C ABRIL 2023	50,00 €
G05/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C MAYO 2023	50,00 €
G06/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C JUNIO 2023	50,00 €
CUOTAS ORDINARIAS DE ENERO A DICIEMBRE 2023					
G07/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C JULIO 2023	50,00 €
G08/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C AGOSTO 2023	50,00 €
G09/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C SEPTIEMBRE 2023	50,00 €
G10/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C OCTUBRE 2023	50,00 €
G11/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C NOVIEMBRE 2023	50,00 €
G12/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS I 1 ADO: 920240001453	13/08/2024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 8 C.I.F. H-41832494	Cuota de comunidad PISO 1º C DICIEMBRE 2023	50,00 €
Total importe					950,00 €

”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación y las intervenciones en el turno de explicación de voto, desarrollada en el **Punto N° 2.13** del Orden del Día, por lo que la propuesta del **Punto N° 2.14** se declara aprobada.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.14** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/edHMoysae/hkeywfaPvCFQ==>

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	Página		84/215	
Url De Verificación		https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		

2.15.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de mayo a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023 aprobadas en la Asamblea de fecha 27 de enero de 2022, correspondientes al garaje número 33 sito en Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B.

El Ayuntamiento de Sevilla es propietario de plaza de garaje nº 33 sita en C/ Almirante Topete, bloque B (actual Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo), en virtud de escritura nº 1534 de protocolo de fecha 3 de junio de 1996, ante Notario D. Joaquín Serrano Valverde, de adjudicación a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y subrogación en derechos de varios afectados en expediente expropiatorio 59/1988 de derechos incluidos en el PERI-SU-3, Tiro de Línea, otorgada por la entidad Afectados de Tiro de Línea, S.C.A.

El inmueble se encuentra desocupado, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.


Los recibos correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2022 y enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 8 de julio y el 12 de septiembre de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 4 de octubre de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose las cuotas de mayo a diciembre de 2022 y enero a diciembre de 2023 por un importe total de 400,00 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240001458 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15 y 22 que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO


ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092, de las cuotas de comunidad de mayo a diciembre de 2022 y de

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	85/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

enero a diciembre de 2023, por un importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240001458 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
CUOTAS ORDINARIAS DE MAYO A DICIEMBRE AÑO 2022					
5	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/5/2022	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 MAYO 2022	20,00 €
6	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/6/2022	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 JUNIO 2022	20,00 €
7	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/7/2022	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 JULIO 2022	20,00 €
8	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/8/2022	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 AGOSTO 2022	20,00 €
9	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/9/2022	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 SEPTIEMBRE 2022	20,00 €
10	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/10/2022	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 OCTUBRE 2022	20,00 €
11	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/11/2022	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 NOVIEMBRE 2022	20,00 €
12	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/12/2022	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 DICIEMBRE 2022	20,00 €
CUOTAS ORDINARIAS DE ENERO A DICIEMBRE AÑO 2023					
1	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/1/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 ENERO 2023	20,00 €
2	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/2/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 FEBRERO 2023	20,00 €
3	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/3/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 MARZO 2023	20,00 €
4	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/4/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 ABRIL 2023	20,00 €
5	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/5/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 MAYO 2023	20,00 €
6	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/6/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 JUNIO 2023	20,00 €
7	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/7/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 JULIO 2023	20,00 €
8	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/8/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 AGOSTO 2023	20,00 €
9	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/9/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 SEPTIEMBRE 2023	20,00 €
10	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/10/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 OCTUBRE 2023	20,00 €
11	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/11/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 NOVIEMBRE 2023	20,00 €
12	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240001458	1/12/2023	Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, bloque B. CIF.: H-41627092	Cuota comunidad Garaje nº 33 DICIEMBRE 2023	20,00 €
Total importe					400,00 €

“

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	Página		86/215	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación y las intervenciones en el turno de explicación de voto, desarrollada en el **Punto N° 2.13** del Orden del Día, por lo que la propuesta del **Punto N° 2.15** se declara aprobada.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.15** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MzYYKmV6YJgKZxm3cUcQjA==>

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (GUMA)

“Por el Servicio de Personal y Administración Electrónica se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por el suministro que ha sido prestado en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de este suministro, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por resolución nº 797 de 16 de agosto de 2024, se honra proponer el siguiente:

ACUERDO

***ÚNICO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización del suministro que a continuación se relaciona, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2024, previa tramitación de las facturas correspondientes:*

- *Suministro de 9 Puntos de Acceso Wifi para su instalación en cada uno de los edificios de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su sede de Avda. Carlos III, s/n, a favor de SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.*
- *Factura de fecha de expedición 8-8-2023 y con nº 0000674/ST23, por importe de 9.736,00 €, con cargo a la partida 10000/15000/6260021 (Proyecto*

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	87/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



2021/2/62600/1/1) y 10000/ /15000/62600 (Proyecto 2024/2/62600/1/1) del presupuesto en vigor.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación y las intervenciones en el turno de explicación de voto, desarrollada en el **Punto N° 2.13** del Orden del Día, por lo que la propuesta del **Punto N° 2.16** se declara aprobada.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.16** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z1LBhYqThllqwx8BmYU6hA==>

2.17.- Reconocimientos de crédito por certificaciones. (GUMA)

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía n° 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del n° de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

N° DE EXPEDIENTE : 27/2023

CONCEPTO : Proyecto de reurbanización de la calle Carmen Vendrell y conexiones con la S-30 y Ctra. De Alcalá de Guadaira Fase I

N° CERTIF. / N° FTRA. : Certificación n° 6

PERIODO : Diciembre de 2023

IMPORTE : 141.097,72 € (iva incluido)


BENEFICIARIO : Trafisa, Construcción y Medio Ambiente S.A.

PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-61900 por importe de 26.241,23 €, la partida 10000-15100-6190022 por importe de 2.571,51 € y la partida 10000-15100-6190023 por importe de 112.284,98 € del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

N° DOCUM. CONTAB. : 920240001497

N° DE EXPEDIENTE : 69/2020

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	88/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



CONCEPTO : Proyecto de obras de reurbanización del Paseo de Torneo (entre calle Jándalo y Puente de la Barqueta)
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación final
PERIODO : Marzo de 2024
IMPORTE : 337.139,89 € (iva incluido)
BENEFICIARIO : Martin Casillas S.L.U.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-6810022 € del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. : 920240001451
CONTAB. :
 “

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación y las intervenciones en el turno de explicación de voto, desarrollada en el **Punto Nº 2.13** del Orden del Día, por lo que la propuesta del **Punto Nº 2.17** se declara aprobada.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto Nº 2.17** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zYyr3aUbI7U8N56XuLrdjA==>

2.18.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“*Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 797 de 16 de agosto de 2024, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO. - Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Noviembre de 2024, los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 3/2020 COMP.- Proyecto de Reparcelación ARI-DMN-05 (Arteferro-Citroën).

Recurso: Alzada interpuesto el 3 de junio de 2024.

Recurrente: D. FRANCISCO TOYOS MORENO (Bar Goma).

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2024 (nº 17 de orden), por el que se ratifica el Proyecto de Reparcelación del ARI-DMN-05 (Arteferro-Citroën) aprobado por la Junta de Compensación.

Motivación: Informe de 3 de octubre de 2024 de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	89/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Resolución: Desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Toyos Moreno (Bar Goma) contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2024 (nº 17 de orden), por el que se ratifica el Proyecto de Reparcelación del ARI-DMN-05 (Arteferro-Citroën) aprobado por la Junta de Compensación.

Expte.: 3/2020 COMP; Proyecto de Reparcelación ARI-DMN-05 (Arteferro-Citroën).

Recurso: Alzada interpuesto el 3 de junio de 2024.

Recurrente: D^a. MARÍA DEL PILAR ARAGÓN CASTILLO.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2024 (nº 17 de orden), por el que se ratifica el Proyecto de Reparcelación del ARI-DMN-05 (Arteferro-Citroën) aprobado por la Junta de Compensación.

Motivación: Informe de 7 de octubre de 2024 de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Resolución: Desestimación del recurso de alzada interpuesto por D^a. María del Pilar Aragón Castillo contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2024 (nº 17 de orden), por el que se ratifica el Proyecto de Reparcelación del ARI-DMN-05 (Arteferro-Citroën) aprobado por la Junta de Compensación

Expte.: 47/2023 PAT.- Servicio Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de agosto de 2024.

Recurrente: D. CARLOS BARROS MANRIQUE.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2024 (nº 21 de orden), por la que se rechaza la solicitud de D. Carlos Barros Manrique de enajenación de plazas de aparcamiento en Proyecto de Compensación UA-TR-1 Pagés del Corro-Alfarería, hoy calle Padre Jesús Nazareno.

Motivación: Informe jurídico de 11 de septiembre de 2024 del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.


Resolución: Desestimación del recurso de alzada interpuesto.

SEGUNDO. - Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	90/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zy22K5gtOCSdBOA6QT4VHA==>

2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Juventud)

“La vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, de los informes emitidos por la Jefatura de Servicio de Juventud y fiscalizado el Gasto por la Intervención General, la Delegada de Educación, Juventud y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 del 30 de septiembre, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO


PRIMERO.- *Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se relacionan, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan:*

- **EXPTE.:** ADE 49/2024
- **OBJETO:** Pago del Canon por Derechos de Autor correspondientes a las actuaciones navideñas organizadas por la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, celebradas en la Plaza de San Francisco de Sevilla durante el mes de diciembre de 2023 (Ballet de Navidad, Navidad con Alex Ortiz, Concierto de Navidad Eva Mengibar y Concierto Sonando a Navidad).
- **ACREEDOR:** SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE).
- **NIF:** G28029643.
- **Nº FACTURAS ELECTRÓNICAS:** Nº 1230612405 (1.058,27 €), Nº 1230613947 (390,83 €), Nº 12306113948 (635,09 €) Y Nº 1230613950 (527,62 €).
- **IMPORTE TOTAL:** 2.611,81 € con IVA.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01151-33403-22900 (Canon Propiedad Intelectual).
- **CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA:** LA0002371 (Servicio de Juventud).

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para el abono de las facturas indicadas.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	91/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O2lPibapHrfnUFTT0LHz0w==>

2.20.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Edificios Municipales)

“Con fecha 10 de noviembre de 2023 fue formalizado el contrato de referencia con la empresa KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L., con un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, no prorrogable.

Habiendo sido presentada por la citada empresa la factura electrónica nº F24/000001, con fecha de registro 04/01/2024 y núm. de registro REGAGE24e00000870344 en la plataforma FACE, por importe total de 5.289,74 €, correspondiente a servicios prestados durante el mes de diciembre de 2023, el saldo del documento D del citado ejercicio ha resultado insuficiente para atender la obligación que representa la citada factura.

Vistos los antecedentes, el informe emitido por el Servicio de Intervención y el emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente


ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

Expte.: ADE 25/2024 (Expte. FACTUM 2023/000773/L1/FACT2)

Proveedor: KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L. que se indica a continuación, relativa al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales, de aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y depósitos para agua

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	92/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales, correspondiente al mes de diciembre de 2023, de conformidad con el siguiente desglose:

Nº Factura	Nº registro de entrada FACE	Importe total facturado (IVA incluido)	Fecha entrada FACE	Periodo	Proveedor
F24/000001	REGAGE24e00000870344	5.289,74 €	04/01/2024	Diciembre 2023	KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a la aplicación presupuestaria 01111-92012-21300 “Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje” del vigente presupuesto”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks3JlutLczJ7L75sXPSIZQ==>

2.21.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Edificios Municipales)

“Con fecha 31/10/2022 fue formalizado el contrato de referencia con la empresa EMURTEL, S.A. con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable en una o varias prórrogas, habiendo sido prorrogado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 07/06/2024 hasta el día 1 de noviembre de 2026.

Habiendo sido presentada por la citada empresa la factura electrónica nº 4158-23, con fecha de registro 02/01/2024 y núm. de registro REGAGE24e00000279455 en la plataforma FACE, por importe total de 3.235,35 €, correspondiente al importe de materiales de inversión del lote 2 del mes de diciembre de 2023, el saldo del

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	93/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



documento D del pasado ejercicio resulta insuficiente para atender la obligación representada en la presente factura.

Consta que mediante Resolución nº 3233, de 03/05/2024, de la Directora General de Edificios Municipales se tomó conocimiento de la fusión por absorción de varias sociedades, entre las que se encuentra EMURTEL, S.A.U (CIF A73012569 empresa absorbida) con la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A. (CIF A46138921, empresa absorbente).

Vistos los antecedentes, el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales y por el Servicio de Intervención, y habiéndose aprobado del suplemento de crédito solicitado por esta Dirección General para, entre otros, atender el compromiso de gasto futuro debidamente adquirido en el contrato de referencia, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte.: ADE 26/2024 (Expte. FACTUM 2022/000676/L2/FACT21)


Proveedor: EMURTEL, S.A.

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por EMURTEL, S.L. que se indica a continuación, relativa al servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos de Sevilla (2 lotes) LOTE 2: INSTALACIONES EN CEIP: Casco Antiguo, Cerro-Amate, Nervión, San Pablo-Santa Justa, Sur, Triana, correspondiente al importe de materiales de inversión del mencionado lote del mes de diciembre de 2023, de conformidad con el siguiente desglose:

Nº factura	Nº de registro Entrada FACe	Importe total facturado (IVA incluido)	Fecha entrada FACe	Periodo	Proveedor/Suministrador
4158-23	REGAGE24e00000279455	3.235,35 €	02/01/2024	Diciembre 2023	EMURTEL, S.A.

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a la aplicación presupuestaria 01111-32101-63300 “Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje” del vigente presupuesto.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	94/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Md+/Go/7kXnN0TRgAPpZqQ==>

2.22.- Autorizar las tarifas de precio privado aprobadas por MERCASEVILLA S.A.

“Aprobadas por la Comisión Ejecutiva de Mercasevilla S.A. en sesión celebrada el 2 de Octubre de 2024 las tarifas de precios privados a percibir por los servicios prestados en dicha Unidad Alimentaria durante 2025, el Capitular Delegado que suscribe se honra propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las tarifas, IVA excluido, de precio privado que a continuación se relacionan aprobadas por Mercasevilla S.A. en sesión de su Comisión Ejecutiva de 2 de Octubre de 2024, para que surta efecto a partir del día 1 de Enero de 2025.

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos (frutas y hortalizas en general). Por m²..... 12,43 €/m²/mes
- Cuarteladas manipulación y comercialización exclusivamente de plátanos. Por m².....4,48 €/m²/mes

MERCADO POLIVALENTE

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos. Por m².....5,83€/m²/mes

MERCADO DE PESCADOS

- Por Punto de Venta.....1.751,26 €/mes
- Tarifa por Prestación de Servicio de Mercado al Género Directo.....3,63 % sobre importe diario en euros del total de ventas

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	95/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



TARIFAS DE CARÁCTER GENERAL

De entrada de Vehículos y utilización de muelles:

- Vehículos hasta 1.000 kgs. de carga o altura máxima inferior a 2,20 m **
.....114,12 €/abono Anual *
- Vehículos de 1.001 a 5.000 kgs. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40 m **
.....169,22 €/Abono Anual *
- Vehículos de 5.001Kgs. en adelante o altura máxima de 3,41 m en adelante **
.....338,43 €/Abono Anual *
- Vehículos hasta 1.000kgs. de carga o altura inferior a 2,20 m **0,9917 €/día
- Vehículos de 1.001 a 5.000 kgs. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40 m **
..... 1,5702 €/día ***
- Vehículos de 5.001 kgs. en adelante o altura máxima de 3,41 m en adelante **
.....3,0579 €/día ***

* Descuentos:

Se aplicaran descuentos en función del tamaño de flotas o de su implantación en la Unidad, que serán entre el 30 y el 50%

** *Para la aplicación de las tarifas prevalecerá la altura máxima sobre el peso.*

*** *La subida es superior al 2,3% por el redondeo y porque no ha sufrido variación desde 2023.*

*Periodos de adquisición:

- 1 de Enero al 30 de Junio.....100 % del importe.
- 1 de Julio al 30 de Septiembre.....60% del importe.

A partir del 1 de Octubre no se emitirán más Abonos.

A todos los importes hay que añadirles el IVA correspondiente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	96/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4Dz4QsmepvDMdmvQcAQWnA==>

2.23.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Laboratorio Municipal)

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, de los informes emitidos por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el Gasto por la Intervención General, el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

EXPTE.: ADE 2024/139.

OBJETO: Servicio de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales realizado en noviembre de 2023.

ACREEDOR: ASESORIA VETERINARIA ALIMENTARIA S.L.

NIF: B91107557.

Nº FACTURA ELECTRÓNICA: 1469.

IMPORTE TOTAL: 12.874,40 € con IVA.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082-31103-22799 (“Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”)


CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (Laboratorio Municipal)

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	97/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uAr6hVLrdK6nqGt/tCP0MA==>

2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Laboratorio Municipal)

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, de los informes emitidos por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el Gasto por la Intervención General ,el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

EXPTE.: ADE 2024/140.

OBJETO: *Servicio de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales realizado en diciembre de 2023.*

ACREEDOR: ASESORIA VETERINARIA ALIMENTARIA S.L.

NIF: B91107557.

Nº FACTURA ELECTRÓNICA: 1470.

IMPORTE TOTAL: 9.273,04€ con IVA.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082-31103-22799 (*“Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”*)

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (*Laboratorio Municipal*)

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	98/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B21ZquchRvEmVCIwlkNpKg==>

2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio Municipal)

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, de los informes emitidos por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el Gasto por la Intervención General ,el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.**- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se señala:*

EXPTE.: 2024/143.

OBJETO: Suministro de insecticida a base de Diflubenzurón en diciembre de 2020.

ACREEDOR: DTS OSABE S.L.

NIF: B95218640.

Nº FACTURA ELECTRÓNICA: 20220A000622.

IMPORTE TOTAL: 10.890,00€ (IVA incluido)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082-31103-22199 (Otros suministros)

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (Laboratorio Municipal)

***SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	99/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QGL0JoUBQhfNIsAWI6+U/Q==>

2.26.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio Municipal)

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, y de los informes emitidos por la Intervención General y por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal, el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:*

EXPTE.: 2024/144.

OBJETO: Suministro de insecticida termonebulizable a base de Etofenprox en diciembre de 2020.

ACREEDOR: DTS OSABE S.L.

NIF: B95218640.

Nº FACTURA ELECTRÓNICA: 20220A000623.


IMPORTE TOTAL: 8.470,00 € (IVA incluido) .

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082-31103-22199 (Otros suministros).

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (Laboratorio Municipal)

***SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la*

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	100/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EjBMAAXI2W8V3Hac7AyP2w==>

2.27.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio Municipal)

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, y de los informes emitidos por la Intervención General y por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal, el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

EXPTE. ADE: 2024/64.

OBJETO: Suministro de gases de Laboratorio del 1 de octubre a 31 de diciembre de 2020.

ACREEDOR: LINDE GAS ESPAÑA S.A.U. (NIF.: A08007262)

NIF: A08007262.

Nº FACTURA ELECTRÓNICA:

FACTURA Nº	REGISTRO Nº	PERIODO	PRESENTACION	IMPORTE
------------	-------------	---------	--------------	---------

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	101/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Emit- /0010087913	REGAGE23e00072468667	Octubre- Diciembre 2020	26-10-2023	120,70€
----------------------	----------------------	-------------------------------	------------	---------

IMPORTE TOTAL: 120,70€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0812 31103 22102.

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Servicio de Laboratorio Municipal LA0002377.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para el abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NhsNqwOI591VRKU21efkoQ==>

2.28.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio Municipal)

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, de los informes emitidos por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el Gasto por la Intervención General, el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que,

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	102/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



asimismo, se relaciona:

- EXPTE.: ADE 2024/73.
- OBJETO: Suministro de reactivos para equipos Biomerieux.
- ACREEDOR: BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.
- NIF: A28664589.
- Nº FACTURA ELECTRÓNICA: 1040527735*
- IMPORTE TOTAL: 433,76 € con IVA.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082-31103-22199 (“Otros suministros”)
- CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (Laboratorio Municipal)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HnIEMQAlxkg/ilAqLZaX4A==>

2.29.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Cementerio)

“Por el Área de Consumo, Cementerio, y Protección Animal se ha instruido expediente para la aprobación del gasto y pago de la factura emitida por la empresa REICLADOS ARCOS, S.L., por importe de 2.231,23 €, en concepto del pago de los servicios de compactadora para la gestión de residuos en el Cementerio de San Fernando de Sevilla durante el mes de diciembre 2023.

Por lo expuesto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y la Intervención General, en uso de las competencias delegadas por resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	103/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que a continuación se menciona, en concepto del pago de los servicios de compactadora para la gestión de residuos en el Cementerio de San Fernando de Sevilla durante el mes de diciembre 2023, a los exclusivos efectos de su abono a favor del acreedor:

Nº Expediente ADE: 136/2024.

OBJETO: Reconocimiento de crédito por los servicios de compactadora para la gestión de residuos en el Cementerio de San Fernando de Sevilla durante el mes de diciembre 2023.

ACREEDOR: RECUPERADOS DE RECICLADOS ARCOS, S.L., con C.I.F. B417679975.

FACTURA:

Nº de factura	Fecha de expedición	Fecha de aprobación del gasto	Acreedor	Importe total
872/0482/2024	31/12/2023	29/12/2021	RECUPERADOS DE RECICLADOS ARCOS, S.L., C.I.F.B417679975.	2.231,23 €

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002195-SERVICIO DE CEMENTERIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01131-16401-22799 del presupuesto vigente.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe total del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria referida en el apartado primero del presente acuerdo.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	104/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+SbQAnA/NfCUF0fEYkiS+Q==>

2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Cementerio)

“Por el Área de Consumo, Cementerio, y Protección Animal se ha instruido expediente para la aprobación del gasto y pago de la factura emitida por la empresa INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.U., por importe de 9.622,62 €, en concepto del pago de la repetición de mediciones para control de emisiones atmosféricas de los Hornos Crematorios Lazar, Shelton Nº 1 y Shelton Nº 2, del Cementerio de San Fernando de Sevilla, en el mes de julio 2023

Por lo expuesto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y la Intervención General, en uso de las competencias delegadas por resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que a continuación se menciona, en concepto del pago de la repetición de mediciones para control de emisiones atmosféricas de los Hornos Crematorios Lazar, Shelton Nº 1 y Shelton Nº 2 del Cementerio de San Fernando de Sevilla, en el mes de julio 2023, a los exclusivos efectos de su abono a favor del acreedor:*

Nº Expediente ADE: 137/2024


OBJETO: Reconocimiento de crédito por la repetición de mediciones para control de emisiones atmosféricas de los Hornos Crematorios Lazar, Shelton Nº 1 y Shelton Nº 2 del Cementerio de San Fernando de Sevilla, en el mes de julio 2023.

ACREEDOR: INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.U., con C.I.F. B13102009

FACTURA:

<i>Nº de factura</i>	<i>Fecha de expedición</i>	<i>Fecha de aprobación del gasto</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe total</i>
282L2300220	29/11/2023	11/09/2022	INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.U. con C.I.F. B13102009	9.622,62 €

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002195-SERVICIO DE CEMENTERIO

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	105/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01131-16401-22799 del presupuesto vigente

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe total del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria referida en el apartado primero del presente acuerdo.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IIPqm8cIE52VdPYjPLRlcQ==>

2.31.- Concesión de honores y distinciones a miembros de la Policía Local y a la Unidad de Apoyo Jurídico, así como rectificar error material detectado en acuerdo adoptado en sesión de 17 de octubre de 2024.

“El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos que suscribe, a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en la sesión celebrada al efecto con fecha 23 de octubre de 2024, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024 propone a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	106/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



<i>Nombre</i>
<i>Manuel Pastor Rojas</i>
<i>José Antonio Marín Viera</i>
<i>Juan Diego Naranjo Franco</i>
<i>Daniel Silva Matarranz</i>
<i>Gracia María Carvajal Cabello</i>
<i>Enrique González de María</i>
<i>Fernando Borges Cantarino</i>
<i>Eduardo de los Reyes Solís</i>
<i>Manuel Corregidor Carmona</i>

SEGUNDO: *Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA COLECTIVA:*

Unidad Apoyo Jurídico Ayuntamiento de Sevilla

TERCERO: *Rectificar el error advertido en el PUNTO TERCERO del Acuerdo adoptado el 17 de octubre de 2024 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el que aparece mencionado “Antonio Pérez Lobera” cuando debe decir “Antonio Pérez Lovera”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y,

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jq3BBIJvn1TZaQ2VLzo8g==>

En el turno de explicación de voto interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida.

2.32.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	107/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



“Visto el Expediente nº 317/2024 instruido para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de la Plantilla de Municipal; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución del Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal consistente en:

Amortización de las siguientes Plazas:

- Dos plazas de Titulado Superior Licenciado en Medicina y Cirugía (4282 y 4397), escala Administración Especial, Subgrupo A1
- Una plaza de T.M. Arquitecto Técnico (5714), escala Administración Especial, Subgrupo A2
- Una plaza de T.M. Ayudante Técnico Sanitario (4322), escala Administración Especial, Subgrupo A2

Creación de las siguientes Plazas:

- Una plaza de Técnico/a Administración General (TAG), escala Administración General, Subgrupo A1.
- Una plaza de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales-Medicina, escala Administración Especial, Subgrupo A1, para la cual se exige el título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Médico/a y estar en posesión de Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.
- Una plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales-Arquitectura Técnica, escala Administración Especial, Subgrupo A2, para la cual se exige el título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnico y formación de Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.
- Una plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales- Ingeniería Técnica Industrial, escala Administración Especial, Subgrupo A2, para la cual se exige el título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico Industrial y estar en posesión de Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	108/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X9A9gJE3TnWH3rO+gL9HQ==>

En el turno de explicación de voto interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

2.33.- Reconocimiento de crédito por abono de programa de productividad del Plan Operativo de la Feria 2024. (Recursos Humanos)

“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se tramita el expediente 613/2024 (AB24PREI01) al objeto del abono de los servicios realizados referentes a la productividad del Plan Operativo de Feria 2024 por el SPEIS, por un importe total de 643.719,21€.

A la vista de la documentación remitida por el SPEIS, en la que queda acreditada la realización de los trabajos, de los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto relativo al abono de los servicios realizados referentes a la productividad del Plan Operativo de la Feria 2024 por el SPEIS, por un importe total de 643.719,21€ y reconocer la obligación a favor de los empleados por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto en el marco del Expediente 613/2024 (AB24PREI01) por el mismo importe.*

***SEGUNDO.-** Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 01092-13601-15000 del vigente Presupuesto Municipal.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Vox: Peláez

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	109/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9i/br6oKuZ2R7HW0pOXHuA==>

En el turno de explicación de voto interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

2.34.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº de la Mujer)

“Vistos los informes emitidos, en los que se da cuenta del cumplimiento del contrato con objeto de “la adquisición de derechos de explotación en la modalidad de comunicación pública de la película “Si todas las puertas se cierran” con motivo del 23 de septiembre, Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas, con la empresa PROYECTFILM, por ostentar ésta la exclusividad de los derechos de explotación tramitado mediante expediente 2023/000960”, que la ejecución de dicho contrato fue desarrollado el 27 de noviembre de 2023 en el Centro Cultural José Luis García Palacios. Salón de actos de Fundación Caja Rural del Sur sito en Calle Murillo, 2, en horario de tarde, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO:** De conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por los servicios prestados por la empresa que a continuación se indica, aprobando asimismo las obligaciones de pago del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del importe que asimismo se señala:*

Factura de PROYECTFIM S.L. CIF.: B41618125

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1/000999	29/11/2023	399,30 €	Licencia exhibición pública 27/11/2023 de la película “si todas las puertas se cierran”
TOTAL		399,30 €	

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	110/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



SEGUNDO: Aprobar el gasto, en los términos del cuadro descriptivo del primer dispositivo de este acuerdo, por importe de 399,30 euros comprensivo de la totalidad de cuantías de facturas pendientes de abono a los relacionados en este punto, con cargo a la aplicación presupuestaria 07101.23115.22606/24, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Corporación, al encontrarse el servicio prestado y conformado.

TERCERO: Abonar a la empresa las cantidades correspondientes según cuadro descriptivo del primer dispositivo de este acuerdo.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cvrSAF5Ulcqowws7VuYfew==>

2.35 - Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 415-2020, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de un suministro recogido en la factura correspondiente a la adquisición de servidor de cine para Teatro Alameda por importe de 7.251,68€, a nombre de Cinemanext Spain, S.A, con CIF A46232799, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	111/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33000- 62600 del Presupuesto del ICAS 2024, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 415/2020

Acreedor: Cinemanext Spain, S.A, con CIF A46232799

Importe total: 7.251,68€.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ARV8A8LXbgGSrsPNZGG5wA==>

2.36 - Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 630-2021, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios recogidos en la factura correspondiente a los servicios de diseño, maquetación e impresión para la difusión de los Programas de las actividades del ICAS por importe de 2.049,74€ a nombre de Tecnographic, S.L con CIF B41136193, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	112/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33000-22602 del Presupuesto del ICAS 2024, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 630/2021

Acreedor: Tecnographic, S.L CIF B41136193.

Importe total: 2.049,74€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IuV3EfnAN1+u+jOv41OlmQ==>

2.37 - Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 439-2022, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios recogidos en las facturas correspondientes a derechos de autor por reproducción de las obras de autores representados por Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP), a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	113/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33400-22609 del Presupuesto del ICAS 2024, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 439/2022

Acreedor: Visual Entidad Gestión de Artistas Plásticos. (VEGAP)

Importe total: 5.372,28 €.

Nº REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE	DOC.CONTABLE
F/2022/349	Factura de derechos de autor por la utilización de las obras de autores de VEGAP en las redes sociales Facebook, Twitter y YouTube, del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla durante 1 año (1 de enero al 31 de diciembre 2020).	20-/2542	312,18	220220006450
F/2022/350	Factura de derechos de autor por la utilización de las obras de autores de VEGAP en la Web http://www.icas-sevilla.org , del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla durante 1 año (1 de enero al 31 de diciembre 2020).	20-/2543	1.248,72	220220006451
F/2022/353	Factura de derechos de autor por la Reproducción en redes sociales, de obras de autores representados por VEGAP, en Facebook, Twitter, YouTube e Instagram del ayuntamiento de Sevilla, durante 1 año (1 de enero al 31 de diciembre 2021)	21-/3270	392,04	220220006452
F/2022/354	Factura de derechos de autor por la Reproducción y Puesta a disposición del público a	21-/3271	1.568,16	220220006453

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	114/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



	través de Internet, de obras de autores representados por VEGAP, en su página web http://www.icas-sevilla.org , durante 1 año (1 de enero al 31 de diciembre 2021).			
F/2022/355	Factura de derechos de autor por la Reproducción de la obra "Hochiminh 2015" de Miguel Trillo, autor representado por VEGAP en la banderola editada con motivo de la exposición "Ficciones" del 30 de junio al 12 de septiembre de 2021	F21-/3977	658,24	220220006454
F/2022/356	Factura de derechos de autor por la Reproducción de las obras de autores representados por Vegap, en el catálogo editado con motivo de la exposición "Ficciones. Miguel Trillo" que se celebró en el Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla del 30 de junio al 12 de septiembre de 2021.	21-/5006	484	220220006456
F/2022/746	Factura de derechos de autor por la reproducción de las obras de autores de VEGAP el catálogo DIGITAL de la exposición "Te quiero. 15 años de matrimonio igualitario en España", celebrada en Santa Clara del 24 de septiembre al 15 de noviembre 2020	22-/2554	236,31	220220006458
F/2022/747	Factura de derechos de autor por la reproducción de las obras de autores de VEGAP en el catálogo de exposición EN PAPEL "Te quiero. 15 años de matrimonio igualitario en España", celebrada en Santa Clara del 24 de septiembre al 15 de noviembre 2020	22-/2555	472,63	220220006460

***SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.*

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	115/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7hXvkEKvyqqTAULzNjPygA==>

2.38 - Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

*“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 685-2024, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios recogidos en las facturas correspondientes a los servicios de jurado del XII premio Iberoamericano de poesía Hermanos Machado 2021 por importe de 500,00€ a nombre de Salgado Calderón, José Javier con DNI ***14389*, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33401-22609 del Presupuesto del ICAS 2024, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 685/2024

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	116/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



*Acreeador: Salgado Calderón, José Javier con DNI ***14389**
Importe total: 500,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sv+MJ/o9aCb6YFWBaNIXIQ==>

2.39.- Aprobar Plan de Viabilidad 2024-2030 de la Empresa de Congreso y Turismo de Sevilla S.A. (CONTURSA).

“Con fecha 9 de abril de 2024 el Consejo de Administración de CONTURSA aprobó el Plan de Viabilidad 2024-2030, que partiendo de la mala situación financiera de la empresa, establece líneas de acción que permiten a la sociedad alcanzar su sostenimiento y sostenibilidad.

En el Plan se establecen las siguientes líneas de actuación sobre las que emprender las acciones con la finalidad de reconducir la situación y conseguir la viabilidad de CONTURSA:

- *Racionalización de los gastos estructurales.*
- *Medidas de racionalización de los gastos Destino Sevilla.*

En consecuencia para conseguir equilibrar la situación económico financiera de CONTURSA se propone en el plan:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	117/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



1.- La aprobación del Plan de Viabilidad con medidas para intensificar la actividad mercantil y racionalizar el gasto fijo y del destino turístico Sevilla velando por su necesaria sostenibilidad financiera.

2.- La adopción de medidas que conduzcan a:

2.1.- La realización exclusiva de actividades que estén incluidas dentro del ámbito competencial de la empresa.

2.2.- La explotación de los espacios sobre los que CONTURSA ostente algún título buscando su rentabilidad, y evitando la cesión gratuita de los mismos.

2.3.- Realizar las actuaciones necesarias para la rentabilidad de los servicios públicos prestados por CONTURSA, retornando su prestación al Ayuntamiento de Sevilla en caso de no ser posible.

3.- La aprobación del Ayuntamiento de Sevilla en calidad de único accionista de una aportación extraordinaria y urgente de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (4.700.000,00) en 2024, mediante una ampliación de capital.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, aprobó la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario, destinada a financiar la ampliación de capital de CONTURSA, adquiriendo carácter definitivo el 28 de mayo de 2024 (BOP nº 104 de 30 de mayo de 2024).

Con fecha 20 de junio de 2024, la Junta General de accionistas de CONTURSA acordó aprobar la ampliación del Capital Social de CONTURSA por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (4.700.000,00 €).

Con fecha 26 de julio de 2024 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla aprobó la autorización, disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación de adquisición de acciones para la ampliación del capital de la empresa municipal CONTURSA, por importe de 4.700.000, 00 €, su desembolso para la suscripción de 235.000 acciones numeradas de la 325.001 a la 560.000 todas de valor nominal de 20,00 euros, así como dispuso la incoación del expediente administrativo para la aprobación del plan económico-financiero por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.2 del Real Decreto 1463/2007 en relación con el art. 24 de la misma norma.

Visto el expdte. 21/2024 instruido por el Servicio de Turismo y Actuaciones integrales para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla del Plan Económico-Financiero de CONTURSA, y una vez realizadas las actuaciones y emitidos los informes por el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales y la Intervención Municipal, la Delegada de Turismo y Cultura, en virtud de las competencias conferidas por Resolución 921 de 30 de Septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Viabilidad 2024-2030 de la Empresa de Congreso y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.2 del Real Decreto 1463/2007 en relación con el art. 24 de la misma norma, el cual se anexa a

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	118/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



la presente propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del plan económico-financiero aprobado al órgano de la Junta de Andalucía que ejerza la tutela financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original, junto con el plan, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA4OgQCpYHuFgdC77yJaJw==>

El Plan al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.40.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 8/2024 instruido por el Distrito Macarena para el abono a Antonio Jesús Moya Granados de la facturas electrónicas núm. S23/13 y R-S23/13.2, con fecha de registro 03/07/2024, por importe total de 1.242,19 Euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 18 de octubre de 2024 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	119/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se relacionan:

Expediente: ADE 8/2024-

Objeto: Servicio de equipamiento para actividad cultural en la calle Santa María del Reposo. Fecha: 12,13 y 14 de mayo de 2023.

Acreedor: Antonio Jesús Moya Granados Nº de facturas: S23/13 / R-S23/13.2

Fecha de registro: 03/07/2024.

Importe: 1.242,19 €(IVA incluido)

Aplicación Presupuestaria: 01712-92401-48900, Subvención libre concurrencia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Servicio de Intervención.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iCeXYvGNYPn3ks+F5G5eeQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.41.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia, existe pendiente de pago la factura que se indica a continuación, relacionada con el expediente 54/2023, instruido por el Distrito Bellavista-La Palmera con la finalidad de aprobar el gasto y

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	120/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



reconocer la obligación por los servicios vinculados al Festival Concurso de Rock de Bellavista celebrado el 16 de septiembre de 2023 en el Distrito Bellavista-La Palmera.

Visto lo actuado y el informe emitido por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto del expediente que abajo se expresa, por importe total de 3.732,37 euros, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor que se indica y por los servicios efectivamente prestados.

EXPEDIENTE: 53/2024

OBJETO: Servicio de equipamiento, sonido e iluminación para el Festival Concurso de Rock de Bellavista el día 16 de septiembre de 2023.

ACREEDOR: FERNANDO MORENO PÉREZ (ALBICO), CIF 28543532A

Importe total: 3.732,37 euros,

Factura: nº 23F00403 de 06/11/2023.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01720.92401.48900

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención para el abono de la referida factura al respectivo acreedor.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nFl4/pwU14/rmyaPkFgsPg==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	121/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa al futuro de los suelos de la Dehesa de Tablada.

“Sólo dos días después de tomar posesión el Alcalde consideraba que el futuro de la Dehesa de Tablada debía incluir equipamientos y usos residenciales.

El pasado día cinco de noviembre afirmaba que no tenía sentido pensar en urbanizar zonas inundables.

El día ocho de noviembre volvía a apostar por edificar en la Dehesa, aduciendo la existencia de una parte no inundable.

En relación con este asunto, formulo al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

¿Va el Gobierno Municipal a impulsar que se construyan viviendas y equipamientos en la Dehesa de Tablada?”


A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la situación de los proyectos urbanísticos, de movilidad y seguridad que pretende ejecutar en el presente mandato.

“El Alcalde de Sevilla ha estado exponiendo a los medios de comunicación en las últimas semanas, algunos de los grandes proyectos, principalmente urbanísticos, de movilidad y seguridad, que ha venido desbloqueando o ejecutando durante el año y medio de mandato que lleva gobernando el Ayuntamiento de Sevilla.

No obstante, existen algunos proyectos que siguen bloqueados o que, no habiéndose realizando acción alguna sobre los mismos, llevan muchos años sobre la mesa. En este sentido, se terminó rechazando por este Pleno la reordenación de los espacios de la Avenida de la Raza con la que se iniciaba la construcción del Distrito Puerto, no se ha aprobado el Plan de Enajenaciones e Inversiones, se han realizado afirmaciones contradictorias sobre el futuro de la Dehesa de Tablada, no se termina de dar solución al problema de la productividad y falta de agentes de la Policía Local, no se aportan ideas para convertir el Río Guadalquivir en una de las principales arterias de la ciudad...

En definitiva, podría afirmarse que tenemos varios proyectos e ideas encima de la mesa que no terminan de arrancar o desbloquearse y, dentro de 6 meses, llegaremos al ecuador de este mandato.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	122/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

En consecuencia, planteamos al Alcalde la siguiente

PREGUNTA:

¿Cuáles son los principales proyectos de ciudad que actualmente están paralizados o bloqueados y que el Alcalde pretende ejecutar o, al menos, iniciar su ejecución durante el presente mandato?”

A solicitud de la Portavoz de Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a las propuestas concretas y plazos para poner fin a la exclusión social en las Tres Mil Viviendas.

“Sevilla se convirtió en noticia a nivel nacional a mediados de octubre tras registrarse un episodio de tiroteos con armas de guerra motivado, supuestamente, por un enfrentamiento entre clanes por un vuelco de droga. En aquel momento se llevó a cabo un despliegue de seguridad que se saldó con una decena de detenidos y centenares de kilos de marihuana incautados. Esta misma semana, otro suceso que ha involucrado armas de fuego se saldó con una persona herida. Todos estos hechos no son fortuitos. Se enmarcan en un contexto de exclusión social crónica y alarmante ante la que las administraciones aún no han adoptado medidas ambiciosas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué propuestas concretas y qué plazos baraja el Gobierno municipal para poner fin a la exclusión social en las Tres Mil Viviendas de Sevilla?”

A solicitud de la Portavoz de Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se incluya en el proceso de estabilización de personal, plazas de peones que cumplen con los requisitos establecidos por la ley. (Para votación) (ENMENDADA Y VOTACIÓN SEPARADA)

“La Exposición de Motivos del Real Decreto Ley 5/2023 reconoce que en la

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	123/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



ejecución de los procesos de estabilización se han generado diferencias entre las empleadas y empleados públicos, de tal manera que supuestos idénticos han sido tratados con reglas diferentes, dependiendo del territorio en el que se ha aplicado la ley. La norma exige, en aras al principio de igualdad, ofrecer un proceso que, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia, permita a quienes cumpliendo los requisitos para poder participar en un proceso de estabilización con las reglas de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, no hayan tenido la oportunidad de hacerlo. En consecuencia, el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, compele a las Administraciones a que aquellos trabajadores públicos que reúnen los requisitos para estabilizar mediante el sistema de concurso y cuyas plazas, por unas u otras razones, no se incluyeron en un proceso de estabilización, puedan tener una última oportunidad.

A pesar del mandato legal, en el Ayuntamiento de Sevilla siguen dándose casos de interinos de muy larga duración que no han conseguido estabilizar su situación, incumpliendo con el objetivo último de la ley. La aplicación de la norma en nuestro Ayuntamiento ha supuesto que, de una parte, trabajadoras y trabajadores que cumplieran con los requisitos contemplados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no hayan tenido opción a formar parte de un proceso de estabilización. Por otra parte, no se ha conseguido el objetivo fundamental de las diferentes normas que regulan la estabilización: la reducción de la tasa de temporalidad en el empleo por debajo del 8 por ciento en cada categoría.

Además, existe un manifiesto incumplimiento del mandato establecido en el art. 217 Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, supone una flagrante vulneración del derecho que tiene todo empleado público temporal a no ser discriminado en las condiciones de acceso, consagrado en el art. 23.2 CE, en concordancia con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."

Esta constatación del incumplimiento de los objetivos de la norma se hace patente en la categoría de peón del Ayuntamiento. Concretamente se dan 25 casos de puestos de trabajo en los que la injusticia y desigualdad de trato es patente. Estas 25 personas están incluidas en la lista complementaria publicada de vacantes para el supuesto de que algún aspirante seleccionado renunciara a la firma del contrato. De hecho ya han renunciado dos personas por lo que la lista de la manifiesta injusticia se reduce a 23 personas.

Son personas que aun reuniendo los requisitos establecidos en la Ley para acceder a los procesos de estabilización, y aún habiendo participado en los procesos no han obtenido plaza. Nadie les ha explicado de manera clara las razones de la diferencia en el trato y los criterios por los que determinados empleados públicos obtenían las plazas y otros no. Esta circunstancia se da en una categoría profesional en la que la tasa de temporalidad rebasa el ocho por ciento y en la que los puestos estructurales cubiertos con personal fijo son insuficientes para la ejecución de las tareas que de manera cotidiana se les encomienda. Al mismo tiempo constatamos un proceso en la privatización del servicio de limpieza que se pone de manifiesto con la inclusión del Presupuesto Municipal de aplicaciones presupuestarias destinadas a la contratación de empresas externas tanto en el Presupuesto de 2024 como en el borrador para 2025 (3,5 y 3,15 millones respectivamente).

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	124/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Esta situación se da a pesar de que existe en el organigrama de personal un número de plazas de peón vacantes que superan en mucho los 23 que aspiran a acabar con su situación de temporalidad.

Por todo ello, el Grupo de concejales y concejales socialistas propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. *Que se incluyan en el actual proceso de estabilización las plazas de peones incluidas en la lista complementaria de plazas estabilizadas, dado que todas las personas integrantes en la misma cumplen los requisitos establecidos en la ley y existe un número de vacantes suficiente en la categoría de peón de este Ayuntamiento para proceder a esta estabilización.*

SEGUNDO. *Que se suprima del borrador de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2025 la aplicación presupuestaria 01111-32302-22700, dotada con 3.150.000 euros, destinada a la privatización de la limpieza de los centros escolares.”*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y formular el grupo proponente la siguiente enmienda de adicción, que dice así:

“TERCERO. *En el supuesto de que el proceso de selección fuera un nuevo proceso, se incluirá entre los méritos en las bases específicas, la superación, sin haber obtenido plaza, del proceso selectivo extraordinario de estabilización en el Ayuntamiento de Sevilla para acceder a la misma plaza a la que se opte. Este ítem deberá sumar el máximo de puntuación posible.”*

Y tras haberse aceptado por el proponente, en la Comisión, la votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo enmendada por el Grupo Municipal de Vox, la presidencia somete a votación los **Puntos 1º y 3º enmendado** del acuerdo, y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	125/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO.**- Que se incluyan en el actual proceso de estabilización las plazas de peones incluidas en la lista complementaria de plazas estabilizadas, dado que todas las personas integrantes en la misma cumplen los requisitos establecidos en la ley y existe un número de vacantes suficiente en la categoría de peón de este Ayuntamiento para proceder a esta estabilización.*

***SEGUNDO.**- En el supuesto de que el proceso de selección fuera un nuevo proceso, se incluirá entre los méritos en las bases específicas, la superación, sin haber obtenido plaza, del proceso selectivo extraordinario de estabilización en el Ayuntamiento de Sevilla para acceder a la misma plaza a la que se opte. Este ítem deberá sumar el máximo de puntuación posible.”*

Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, también se puede acceder a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3NinWJaEg1pQOc00ZnY2Ow==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se resuelvan las deficiencias existentes en la Barriada Las Águilas.

“La barriada Las Águilas se encuentra ubicada en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla, estando conformada por un conjunto de bloques de viviendas en el espacio comprendido entre la C/ Ocho de Marzo y la C/ Águila Perdicera, y que linda con otros barrios como Los Prunos, La Música o Las Américas, este último perteneciente ya al Distrito Sur.

Siendo una zona de clase trabajadora, que históricamente se destaca por la lucha para el fomento de la educación de adultos y la supervivencia de la industria de Hytasa, los diferentes gobiernos socialistas han tratado de atender sus demandas y de mejorar las condiciones de vida de sus vecinos/as, realizando diferentes inversiones.

Así, durante los mandatos de Alfredo Sánchez Monteseirín, se abordaron actuaciones como el cierre de los parterres de la C/ Ocho de Marzo y del parque junto al colegio Ntra. Sra. del Águila, una de las zonas de juegos infantiles existentes en la C/ Águila Perdicera a través de los Presupuestos Participativos, o la importante inversión de reurbanización de todo el barrio a través del primer Plan de Barrios.

Ya en época de los alcaldes Juan Espadas y Antonio Muñoz, se realizaron las zonas de juegos infantiles restantes de C/ Águila Perdicera, zona de aparatos de

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	126/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



gimnasia en C/ Águila Imperial, mejoras en sede del Centro de Adultos Manolo Reyes y cesión a este centro del espacio existente en C/ Águila Imperial, n. 3, obras de climatización en fachada del C.E.I.P. Las Águilas y poda periódica de palmeras en C/ Ocho de Marzo, así como reparaciones y mejoras en el parque de Cocheras del Metro.

En el pasado mes de Agosto, a requerimiento de la Plataforma Vecinal de la Bda., de reciente formación, este Grupo Socialista acudió a realizar una visita a la zona, comprobando durante el recorrido por sus calles y zonas públicas la existencia de importantes carencias, con el compromiso de reanudar nuestra presencia en la zona con una nueva visita, ya con nuestro Portavoz, la cual se ha desarrollado el pasado día 25 de Octubre, comprobando las deficiencias que nos trasladaban los vecinos.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla propone los siguientes

ACUERDO

***PRIMERO:** Instar a las áreas y servicios municipales competentes que aborden las carencias existentes en el viario y zonas públicas de la Bda. Las Águilas, con la poda periódica, la limpieza de las zonas de juegos, sustitución de los juegos de mayores deteriorados y la colocación de los que fueron retirados y no repuestos, actuaciones de desratización y repintado de pasos de peatones, reposición de albero del parque infantil de Águila Perdicera, colocación de papeleras en los parques infantiles y la reubicación de contenedores en C/Águila de Oro, además de mediar para estudiar la cesión de terrenos colindantes al C.E.I.P. Ntra. Sra. del Águila para programas con el alumnado del mismo.*


***SEGUNDO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que, a través de las delegaciones territoriales competentes, se proceda a la reparación del ascensor y escaleras mecánicas que dan acceso a la estación de Cocheras del Metro, así como su posterior mantenimiento, además de adecentar el terreno de AVRA existente en C/ Águila Perdicera, diseñando un posible uso como aparcamiento disuasorio y acordando con el S.A.S. la cesión de uso de las instalaciones del actual Centro de Salud Cerro del Águila para usos culturales y juveniles, tal y como acordó el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate en su sesión de septiembre de 2024, pospuesta a octubre.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y tras la intervención de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rsUaNoXRHRDlglrCgULNA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

4.3.- Propuesta (Grupo Vox) para que se apoye a los damnificados por la catástrofe natural

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	127/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

de la DANA. (Para votación)

“España está de luto por una catástrofe natural que se ha llevado por delante la vida de un gran número de compatriotas del que aún se desconoce el número exacto, así como numerosos heridos y cuantiosos daños personales y materiales. Es momento de que todas las administraciones aúnen esfuerzos y se pongan a disposición de los afectados por este desastre natural y acompañen y protejan a las familias de todas las víctimas y fallecidos.

Los afectados deben ver que las administraciones están ahí para arroparles en los peores momentos. También es el momento de la solidaridad nacional, y por eso desde el Ayuntamiento de Sevilla expresamos nuestras condolencias a todos los compatriotas afectados por esta tragedia en estos duros momentos y nuestro máximo apoyo a los que lo han perdido todo.

Es necesario reconocer la inmensa labor de todos los equipos de rescate, de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de todos los héroes anónimos que han estado presentes en los peores momentos para evitar que la tragedia fuera aún mayor, y que sin duda estarán en las próximas horas y días haciendo frente a las nefastas consecuencias de esta tragedia.

Ante este panorama desolador de conmoción nacional, es imperativo que todas las administraciones activen los mecanismos necesarios y pongan todos los recursos disponibles para dar la respuesta más eficaz y coordinada para salvar vidas, atender todas las necesidades de las familias que han visto arrasados sus hogares y su modo de vida, así como reconstruir y restaurar los territorios afectados.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente


PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *El Ayuntamiento de Sevilla muestra su solidaridad con sus compatriotas y expresa su más sentido pésame a los familiares y allegados de las víctimas, y su apoyo a todas las personas afectadas por esta tragedia.*

SEGUNDO. *Se muestra favorable a que todas las administraciones pongan en marcha las medidas necesarias para hacer frente a esta catástrofe, poniendo a disposición de los territorios afectados todos los recursos del Estado con el fin de salvar vidas, atender a los heridos y afectados y dar el máximo apoyo a todas las familias que han visto arrasados sus hogares y su modo de vida.*

TERCERO. *Se muestra favorable a que las administraciones pongan en marcha todos los medios legales, humanos y materiales, para la reconstrucción de las zonas afectadas.*

CUARTO. *Considera necesario que las administraciones públicas pongan en marcha todas las herramientas y recursos necesarios para prevenir futuros desastres como este.”*

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	128/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder también al texto original de la propuesta trascrita a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k8zlgghKH1D+q4pXqFA8BQ==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta (Grupo Vox) para la creación y ejecución de una campaña de concienciación sobre el trastorno del espectro autista. (ENMENDADA)

“En el Pleno de abril de 2021 este Pleno aprobó una propuesta de acuerdo de VOX relativa a la ejecución de una campaña de concienciación sobre el trastorno del espectro autista. Sin embargo, no tenemos constancia de que el anterior gobierno iniciara, cuanto menos, la ejecución de la misma.

Es por ello por lo que, con el ánimo de que el actual gobierno sí pueda hacerlo, traemos nuevamente la propuesta.

En el año 2007 se proclamó por parte de la ONU el día 2 de abril como el día mundial de concienciación sobre el autismo. Desde hace varios años se lleva trabajando de forma cada vez más activa, desde las distintas administraciones, en campañas y acciones para ayudar a las personas con Trastorno del Espectro Autista.

En este Ayuntamiento, por ejemplo, desde al año 2014, a través de la empresa municipal de vivienda EMVISESA, se viene colaborando activamente con la Asociación de Padres de Personas con Trastornos del Espectro Autista, “Autismo Sevilla”, mediante un acuerdo de colaboración, por el que se permite la cesión en condiciones especialmente beneficiosas por parte de EMVISESA a la asociación Autismo Sevilla, del uso y disfrute de viviendas municipales para el desarrollo de programas de inclusión social de personas con trastornos del espectro autista.

Pero existen muchas áreas en las que podemos seguir trabajando e incidiendo desde las instituciones con el objetivo de mejorar gradualmente el bienestar de las personas dentro del espectro.

Como sabemos, las dificultades en el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo, derivan en posibles aislamientos de su entorno. De hecho, según datos arrojados de la primera Conferencia Estatal sobre “Acoso escolar y Trastorno del Espectro del Autismo”, celebrada en octubre de 2018, casi la mitad de estas personas, el 46,3% exactamente, es acosada en la escuela, frente al 10,6% de alumnos que no presentan discapacidad alguna.

Además de esta realidad, nos enfrentamos al gran problema del desconocimiento de la situación de este colectivo. Así, Ruth Vidriales, directora técnica de la

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	129/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



“Confederación Autismo España”, llegaba a afirmar que “no se sabe cuánta gente con TEA vive aquí”, pero que, no obstante, los estudios indican que hay un caso de TEA por cada 100 nacimientos, con lo que en España habría más de 480.000 personas con este trastorno.

Atendiendo a la realidad descrita, traemos a esta exposición las palabras de la directora del Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo de la Comunidad de Madrid y autora de la guía de actuación para profesorado y familias “Acoso escolar y Trastorno del Espectro del Autismo”, Juana Hernández, que expresan que la mejor intervención es la prevención, ofreciendo una “respuesta activa” para prevenir el acoso, lo que implica ser muy vigilantes, y afirma que “si sabemos que dicho acoso se produce en el patio porque es un entorno muy duro en el que se favorece mucho la exclusión, hagamos programas para que sea un entorno más seguro y que los chicos estén más protegidos”.

Los expertos entienden, por tanto, que son muchas las acciones que se pueden llevar a cabo, pero que, sin duda, favorecer el conocimiento de la realidad de las personas con trastorno del espectro autista es un elemento imprescindible para mejorar la situación que viven estas personas

Sin ánimo alguno de criticar lo que hasta ahora se haya trabajado, siempre entenderemos como positivo que se siga avanzando en la implementación de propuestas y planes de actuación respecto de las personas dentro del espectro autista, pues, además, a título general para las personas con capacidades diferentes, este objetivo se prevé como una exigencia en el artículo 49 de la Constitución Española.


Como sabemos, es materia de competencia de este Ayuntamiento, a través del área de Área de Educación, la colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos. Así, desde la administración local de Sevilla, se han elaborado diversos programas de concienciación y educación en los distintos centros educativos de nuestra ciudad respecto de distintos problemas y situaciones que se viven en nuestra sociedad. Igualmente, se celebran cada año multitud de eventos conmemorativos en apoyo a distintos colectivos. En concreto, en el año 2019, Sevilla se sumó a la campaña de sensibilización internacional Light It Up Blue, promovida por “Autism Speaks”, y se iluminaron de azul monumentos y edificios de nuestra ciudad, como la Torre del Oro o la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Son muchas las acciones que se pueden promover desde este Ayuntamiento, para concienciar, formar e informar a todos los sevillanos, sobre las diferentes realidades y dificultades a las que se enfrentan estas personas.

Por todo esto desde el Grupo Municipal de VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Que se planifique, elabore y ejecute, a la mayor brevedad posible, en colaboración y coordinación con las distintas asociaciones comprometidas con las personas con trastorno del espectro autista de mayor relevancia en nuestra ciudad, una campaña de concienciación, información y educación en los distintos centros educativos

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	130/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

de la ciudad, dentro del marco de competencias de esta administración, con el objetivo de dar a conocer, a la mayor parte de nuestro alumnado, las distintas realidades y especificidades que viven las personas con trastorno del espectro autista, pudiendo plantearse como un módulo dentro del plan de acción educativa municipal.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Sevilla, participe y/o promueva, a partir del año que viene, en los actos y acciones conmemorativas del día 2 de abril, que celebren o desarrollen los distintos movimientos asociativos, nacionales o internacionales, de las personas con trastorno del espectro autista.

TERCERO. Que en los Distritos incluyan propuestas actividades específicas, deportivas o de ocio, para personas dentro del espectro, dentro de los talleres socioculturales de los distritos.

CUARTO. Que se elaboren y publiquen pictogramas en las instalaciones del IMD, con el objeto de facilitar la práctica deportiva a las personas del Espectro del Trastorno Autista, ya que en ocasiones tienen difícil entender cómo usar los equipamientos deportivos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, se proponen añadir dos puntos más a la propuesta de acuerdo, del siguiente tenor literal:

“QUINTO.- Que se abra un proceso para modificar la Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones para regular la pirotecnia utilizada en los actos que se organicen en la vía pública, de tal forma que sólo se permita usar pirotecnia silenciosa.


“SEXTO.- Que se diversifiquen las franjas horarias sin ruido en la Feria de Abril para facilitar que las personas del Espectro del Trastorno Autista puedan disfrutar de las atracciones en la Calle del Infierno en diferentes horarios.”

El Grupo político Municipal del Partido Vox, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO. Que se planifique, elabore y ejecute, a la mayor brevedad posible, en colaboración y coordinación con las distintas asociaciones comprometidas con las personas con trastorno del espectro autista de mayor relevancia en nuestra ciudad, una campaña de concienciación, información y educación en los distintos centros educativos de la ciudad, dentro del marco de competencias de esta administración, con el objetivo de dar a conocer, a la mayor parte de nuestro alumnado, las distintas

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	131/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

realidades y especificidades que viven las personas con trastorno del espectro autista, pudiendo plantearse como un módulo dentro del plan de acción educativa municipal.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Sevilla, participe y/o promueva, a partir del año que viene, en los actos y acciones conmemorativas del día 2 de abril, que celebren o desarrollen los distintos movimientos asociativos, nacionales o internacionales, de las personas con trastorno del espectro autista.

TERCERO. Que en los Distritos incluyan propuestas actividades específicas, deportivas o de ocio, para personas dentro del espectro, dentro de los talleres socioculturales de los distritos.

CUARTO. Que se elaboren y publiquen pictogramas en las instalaciones del IMD, con el objeto de facilitar la práctica deportiva a las personas del Espectro del Trastorno Autista, ya que en ocasiones tienen difícil entender cómo usar los equipamientos deportivos.”

QUINTO.- Que se abra un proceso para modificar la Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones para regular la pirotecnia utilizada en los actos que se organicen en la vía pública, de tal forma que sólo se permita usar pirotecnia silenciosa.

SEXTO.- Que se diversifiquen las franjas horarias sin ruido en la Feria de Abril para facilitar que las personas del Espectro del Trastorno Autista puedan disfrutar de las atracciones en la Calle del Infierno en diferentes horarios.”

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8PjKYS4MdXSCBDS53b6jTQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a las irregularidades en el proceso de consulta sobre el modelo de Feria de Abril. (Para votación) (RECHAZADA)

“La consulta sobre el modelo de Feria impulsada por el Gobierno municipal entre los días 23 y 25 de abril de 2024 se saldó con el registro de 106.791 votos, de los que 55.435 optaban por el modelo anterior que defendía el Partido Popular, mientras que los 51.356 restantes abogaban por mantener el modelo de Feria de domingo a domingo resultante de una consulta celebrada en el anterior Gobierno del PSOE. Este ajustado resultado de apenas 4.000 votos, sin embargo, no fue el principal inconveniente que encontró el proceso participativo a la hora de legitimar su resultado. De hecho, durante el transcurso de la votación, la asociación de consumidores FACUA ya expuso diversas irregularidades que invalidaban el proceso. Los técnicos de esta organización civil verificaron el funcionamiento de la plataforma y comprobaron que cualquier persona que conociera el DNI y la fecha de nacimiento de una persona empadronada en Sevilla podía

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	132/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



suplantar su identidad para votar. Y es que el SMS con el código, según informaron en su día, llegaba a cualquier línea móvil que se introdujera en la web, perteneciera o no a la persona de la que se introducían los datos personales vinculados al Padrón municipal.

Junto a ello, desde FACUA también señalaron como irregularidades de la consulta el hecho de que había sido convocada sin cumplir el preceptivo trámite de su aprobación en el Pleno municipal, tal y como establece la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía; y que establecía como edad mínima para participar los 18 años en lugar de los 16.

Ante estas reclamaciones señaladas por FACUA, el grupo municipal Con Podemos-IU solicitó al equipo de Gobierno paralizar la consulta y, en todo caso, someter el resultado de la misma a un proceso de auditoría externa para certificar de manera neutral la ausencia de cualquier irregularidad que cuestionase la legitimidad del proceso de participación. Desde aquella petición, formulada en abril de 2024, este grupo municipal no ha recibido respuesta alguna del Gobierno del PP ni se ha presentado documento de auditoría sobre la consulta del modelo de Feria que permita despejar de forma definitiva las dudas fundadas sobre su transparencia y reflejo real de la voluntad de los sevillanos y sevillanas.

Lejos de actuar con responsabilidad, esta negativa del Gobierno municipal a ofrecer explicaciones rigurosas y exhaustivas ha contribuido a generar desconfianza hacia el proceso participativo, el cual ha terminado finalmente expuesto y deslegitimado por el propio Ayuntamiento al reconocer por escrito a preguntas de FACUA que efectivamente la consulta popular sobre el modelo de Feria de Abril permitía suplantar identidades.

La revelación de esta información por parte de FACUA el pasado 21 de octubre, no sólo no fue recibida con humildad por parte del equipo de Gobierno del Partido Popular, sino que, en lugar de ofrecer las explicaciones que requiere esta situación, inició una nueva escalada de agresividad y violencia verbal contra la tercera organización civil con más socios de esta ciudad. Así, según recogieron los medios de comunicación, el portavoz del Gobierno amenazó con llevar a los Tribunales a FACUA, entidad a la que acusó de “inventar”, “engañar” o “ensuciar la imagen de los trabajadores públicos”. Esta reacción violenta y desmedida de la dirigencia política del Partido Popular contra una organización con sede en Sevilla y dedicada a la defensa de los consumidores desde 1981 está claramente fuera de lugar, y representa otro capítulo más en la cruzada que el partido de Gobierno mantiene contra FACUA por su enconado trabajo defendiendo los derechos de la ciudadanía así como por combatir el uso de bulos y fake news por parte de activistas de la ultraderecha.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Sevilla someterá el proceso de consulta popular sobre el modelo de Feria de Abril a una auditoría externa para verificar que se realizó siguiendo la legislación competente y que no ha habido posibilidad de votación irregular o manipulación del resultado.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	133/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



***SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Sevilla informará a los sevillanos y sevillanas víctimas de suplantaciones en el proceso de consulta sobre el modelo de Feria qué líneas móviles se utilizaron para votar en su nombre.*

***TERCERO.** Reprobar las actitudes de violencia verbal y amenazas vertidas por el Gobierno municipal contra la organización de consumidores FACUA por defender el cumplimiento de la legalidad en el proceso de consulta popular sobre el modelo de Feria.”*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Fuentes Medrano, González Fernández y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada, por mayoría**, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vosJK/kfElp9/2ny28+/nw==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.6.-Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a la apertura del Patio de los Naranjos como espacio público. (RECHAZADA)

“El Patio de los Naranjos, un lugar emblemático de Sevilla, ha sido durante más de ocho siglos un espacio abierto y accesible a la ciudadanía. Este carácter público estaba reflejado en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de 1987, donde se catalogaba como un Servicio de interés público y social (SIPS), sin restricciones que limitaran su acceso, ya que siempre fue considerado del común, de la ciudad. Independientemente de la Catedral y la Giralda, su uso ha simbolizado la paz dentro del ajetreo de la ciudad y la conexión entre lo religioso-monumental y lo comunitario, sirviendo de punto de encuentro lúdico y disfrute de la ciudadanía además de tránsito para generaciones de sevillanos.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	134/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



En 1992, con motivo de la Exposición Magna Hispalensis el Cabildo catedralicio solicitó y procedió el cierre temporal del patio. Sin embargo, al concluir el evento, el patio no se volvió a abrir. Las reclamaciones posteriores realizadas por más de treinta asociaciones (barrio de Santa Cruz y Ben Baso entre otras), dieron como fruto que en el año 1999 el Cabildo y el Arzobispo Carlos Amigo se comprometieran a abrirlo antes de finalizar dicho año. Una promesa incumplida, ya que el Patio de los Naranjos, para más escarnio, ha sido incorporado al circuito turístico y comercial de la catedral, aun siendo un bien del común. La falta de respuestas e intervención de las autoridades políticas y la pasividad de la administración local y autonómica propiciaron una situación de usurpación de facto que persiste hasta hoy.

El PGOU de 2006 introdujo un cambio significativo al catalogar el Patio de los Naranjos como SIPS privado. Este cambio contrasta con la historia de apertura de este espacio y su propiedad, del común, al igual que Giralda y Catedral es ese momento y plantea interrogantes sobre la legitimidad de la modificación, especialmente considerando que la inmatriculación del Arzobispado no se realizó hasta 2010. Resulta preocupante que una decisión de tal magnitud, que afecta directamente al patrimonio y a los derechos de la ciudadanía, se realizara sin una justificación transparente y sin el consenso de la sociedad sevillana al menos.

La situación actual, en la que el acceso al Patio de los Naranjos se encuentra condicionado a la compra de entradas, se ha convertido en un punto de venta de souvenirs, quioscos de venta de tickets, recogida de audio guías y salida de turistas tras la visita a la catedral, es un reflejo de la degradación de este espacio patrimonial y de una apropiación ilegítima que debe ser rectificada. La conversión de un bien común en un espacio de explotación comercial va en contra del principio de acceso universal al patrimonio histórico, transformando lo que debería ser un lugar de disfrute comunitario en un recurso con fines económicos. Esta situación contraviene la idea de que los espacios históricos deben servir como puntos de referencia cultural y social, y no estar subordinados a intereses particulares, situación agravada por el hecho de que el conjunto catedralicio no cuenta con el obligatorio Plan Director de Uso y Gestión que todo Bien Patrimonio Mundial debe tener y que le ha sido requerido en dos ocasiones desde la Oficina del Defensor del Pueblo, tras atender éste las quejas presentadas por varias asociaciones patrimonialistas.

Es necesario devolver a la ciudadanía un espacio que siempre le perteneció y garantizar su uso como un bien común. La defensa del patrimonio público no es solo una cuestión de justicia histórica, sino también de respeto a la memoria colectiva de Sevilla. Restaurar el Patio de los Naranjos como un espacio abierto y accesible es fundamental para preservar la identidad de la ciudad y asegurar que las futuras generaciones puedan disfrutar de este legado sin restricciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDO

1. *Iniciar las gestiones legales y administrativas necesarias para garantizar la reapertura del Patio de los Naranjos como espacio público y de libre acceso para*

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	135/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA=		



la ciudadanía, con todas las garantías necesarias para la conservación del patrimonio.

2. Llevar a cabo un análisis detallado de los cambios en la catalogación del PGOU de 2006, con el fin de esclarecer las circunstancias que llevaron a su reclasificación como SIPS privado y cerrado en ausencia de propiedad.
3. Solicitar a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Cultura que colaboren en la protección del carácter público del Patio de los Naranjos y, en su caso, el Gobierno anule cualquier inmatriculación que contravenga el bien común.
4. Convocar a las asociaciones patrimoniales y culturales de la ciudad para trabajar en la promoción y defensa del Patio de los Naranjos como espacio histórico de la ciudadanía sevillana.
5. Pedir al Arzobispado de Sevilla que, en un acto de justicia, buena voluntad y respeto a la historia y al patrimonio colectivo, restituya la propiedad y el acceso al Patio de los Naranjos como espacio público y que vuelva a ser la plaza pública que siempre fue”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida., somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.


Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Silés, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y González Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada, por mayoría**, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u9hPUu+K/Rl4T13AjLr39w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Popular.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	136/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Distrito Triana)

“El Distrito Triana procedió a contratar el Servicio de organización y desarrollo de actuaciones artísticas y de las actividades y de los eventos organizados por el Distrito Triana para el año 2022-2023. Dicho servicio fue adjudicado a la empresa ELEVEN DECEN EVENTS S.L. La factura correspondiente se presentó en la plataforma FACE el 1 de febrero de 2023, emitiéndose informe por la Intervención General en el que se pone de manifiesto que el saldo del compromiso adquirido resulta insuficiente para proceder al reconocimiento de la obligación propuesta.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Distrito Triana y por el Servicio de Intervención, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Triana en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024 se honra en proponer, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y abonar la factura a efectos del pago que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

Empresa: ELEVEN DECEN EVENTS S.L., con NIF B90401423.

Nº de Factura: 23/6.

Fecha: 1/2/2023.

Objeto: Servicio de organización y desarrollo de actuaciones artísticas y de las actividades y de los eventos organizados por el Distrito Triana para el año 2022-2023.

Importe: 9.004,82 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 02206.33801.22609”.


Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Silés, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	137/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y González Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IRmCxzred8FT+Vee8Juo/g==>

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula D. Ignacio Raya Bravo, relativa a los parques caninos de los sectores 17 y 18 de Sevilla Este.

Interviene en representación de los usuarios de los parques de esparcimiento caninos, el Sr. D. Daniel Palmero Rodríguez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Hermanamientos, relativa a las dificultades administrativas para la puesta en marcha de un “Comedor Social” en un espacio adaptado en el Cerro Amate. (RETIRADA)

No compareció en la sesión ningún representante de la Asociación para formular la pregunta anexa a esta acta.

7.3.- Pregunta que formula la Asociación “Ni un árbol menos”, relativa a las medidas extraordinarias que se ha adoptado para detener y revertir el retroceso arbóreo producido por la borrasca Bernard; y a la publicidad del plan anual de plantación 2024-

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	138/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Joaquín Guerra Macho que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.4.- Pregunta que formula la Asociación Ecologistas en Acción, relativa a la fecha y plazo de activación del Consejo Asesor del Clima, Energía y la sostenibilidad de Sevilla y el Comité Consultivo para la Gestión del Arbolado, las Zonas Verdes y el Paisaje de Sevilla.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. José Carlos González Lorente que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003001

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:92EE8F1A00AB56EB8C4492833352A1B9670E7DBBC1FA6406216755FCB8F93B9A

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	139/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		





CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. PLAN DE VIABILIDAD

Marzo 2024


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 1


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	3/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	3/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==			

140


Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	140/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==			

INDICE


1. INTRODUCCIÓN	Pág.03
2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Pág.05
2.1 Estados Contables a 31 de Diciembre de 2022	Pág.05
2.2 Análisis de las pérdidas del año 2021 y 2022	Pág.14
2.3 Situación Económico-Financiera a 31 de Diciembre 2023	Pág. 17
2.3.1.-Balance de Situación a 31 de diciembre de 2023	Pág. 17
2.3.2.-Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2023	Pág. 25
2.4 Proyecto de Estado de Ingresos y Gastos 2024	Pág. 30
3. PLAN DE VIABILIDAD	Pág. 32
3.1 Incremento y optimización de la actividad mercantil	Pág. 33
3.2 Racionalización de los gastos estructurales	Pág. 38
3.3 Medidas de racionalización de los gastos Destino Sevilla	Pág. 41
3.4 Plan de inversión	Pág. 47
3.5 Estados Financieros del Plan de Viabilidad y Situación en 2030	Pág. 48

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 2


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==	PÁGINA	2/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	4/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		




Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	4/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



141

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	141/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento responde a la necesidad de presentar la situación actual de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (en adelante CONTURSA), y de las acciones necesarias a llevar a cabo para su viabilidad.

Objeto social

Constituye el objeto de la sociedad:

1.- La gestión de las políticas municipales de promoción, fomento e información turística de la ciudad de Sevilla, incluyendo la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional, y a tal fin:


- La promoción y el fomento del turismo en la ciudad de Sevilla, tanto a nivel nacional como internacional.
- La creación y explotación de productos y servicios turísticos.
- La captación de inversiones turísticas en la ciudad de Sevilla.
- La gestión de los servicios de atención e información a visitantes mediante oficinas y puntos de información.
- La promoción de la ciudad de Sevilla como sede de congresos, ferias, convenciones, seminarios, viajes de incentivos, rodajes cinematográficos y cualquier otro tipo de eventos.
- La colaboración institucional con otras entidades públicas o privadas para la promoción turística.
- La realización de análisis de mercados, informes sectoriales e inteligencia competitiva.
- La elaboración de material de divulgación, publicidad e imagen de la ciudad de Sevilla.
- La promoción de actividades de capacitación o formación para los profesionales del sector turístico.
- La realización de acciones de apoyo y mejora de la competitividad del sector turístico, así como la adopción de nuevas tecnologías y el fomento de la innovación.


2.- La gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y a tal efecto podrá:

- Organizar directa o indirectamente congresos, exposiciones, ferias, conciertos, representaciones teatrales y cuantas actividades complementarias puedan albergar las instalaciones del Palacio y/o sus espacios anejos complementarios.
- Promocionar y comercializar servicios complementarios a utilizar por expositores, visitantes y congresistas, a fin de ofrecer amplias facilidades para la celebración de ferias y otros eventos en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.
- Gestionar los servicios propios del citado equipamiento y su zona complementaria de explotación comercial, bien directamente, bien contratando su gestión indirecta.
- La adquisición de bienes y la gestión, en el ámbito de la actividad que constituye el objeto social, de toda clase de actividades, incluidas las de restauración, hostelería, comerciales y espectáculos, relacionadas con el Palacio de Exposiciones y Congresos y su actividad directa o complementaria.


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 3


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	5/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA4OgQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	5/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA4OgQCpYHuFgdC77yJaJw==			

142

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	142/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

3.- La gestión o utilización de otros espacios que pueda poner a su disposición, por cualquier título, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la organización de congresos, eventos y actividades de fomento y dinamización de sus fines sociales.

Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones de Sociedades de idéntico o análogo objeto.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 3 de abril de 2020 adoptó en sesión extraordinaria y urgente el siguiente acuerdo: "Establecer como forma de gestión de las competencias en materia de turismo que no impliquen ejercicio de autoridad la sociedad mercantil local, a través de la Sociedad mercantil Congresos y Turismo de Sevilla. S.A. CONTURSA, autorizando la modificación de sus estatutos sociales en los términos propuestos por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 7 de febrero del año en curso, y que se incorporan como Anexo al presente acuerdo...La efectiva atribución de competencias se producirá en el momento de la liquidación definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla".

Tras la efectiva disolución del Consorcio Turismo de Sevilla, en diciembre de 2020 CONTURSA incorporó el punto 1 de su Objeto Social en línea con los acuerdos adoptados.

Así, CONTURSA tiene una doble misión o finalidad:

1.- Asume las funciones de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito de la ciudad de Sevilla que la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local define en su artículo 25.2.h) contempla como uno de los servicios cuya prestación es competencia de los Ayuntamientos. Y se ejerce a través de CONTURSA como una de las formas de gestión establecidas en el artículo 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

2.- Gestiona y explota tanto el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla como aquellos espacios del Ayuntamiento de Sevilla que le pone a su disposición para su gestión y explotación.

Carácter mercantil

CONTURSA se acomoda íntegramente al ordenamiento jurídico privado. Se le aplica la Ley de Sociedades de Capital cuyo Texto Refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Código de Comercio, estando obligada a la adecuación de su contabilidad a lo recogido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y a las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del citado Plan y sus normas complementarias. Todo ello, salvo en las materias en las que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia, contratación y lo establecido en su Estatutos.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 4

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	6/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	6/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==			

143

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La mala situación económico financiera de CONTURSA requiere la adopción de medidas para la articulación de un marco financiero estable para los próximos ejercicios, que permita desarrollar las funciones establecidas en sus Estatutos. Los análisis que se presentan a continuación toman como punto de partida la asunción de las nuevas competencias en 2021.

2.1.- ESTADOS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Las Cuentas Anuales del año 2022, aprobadas en la Junta General del pasado 21 de abril de 2023 reflejan los siguientes datos:

ACTIVO

ACTIVO	31/12/2022	31/12/2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	89.960.877,53	91.920.753,06
I. Inmovilizado intangible	89.597.620,40	91.837.895,74
II. Inmovilizado material	363.257,13	82.857,32
B) ACTIVO CORRIENTE	8.042.589,17	8.288.399,34
II. Existencias	33.985,75	500,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.881.356,19	6.642.727,51
V. Inversiones financieras a corto plazo	28.688,58	146,16
VI. Periodificaciones a corto plazo	63.803,12	95.891,46
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.034.755,53	1.549.134,21
TOTAL ACTIVO (A + B)	98.003.466,70	100.209.152,40


Como se puede observar en la composición del activo societario el Inmovilizado Inmaterial constituye el 91,80% del valor del Total del Activo.

El Inmovilizado inmaterial corresponde al saldo de las Concesiones administrativas al 31 de diciembre de 2022, y se refiere a los siguientes activos:

Activo	Valor de coste	Amortización acumulada a 31/12/2022	Valor neto contable A 31/12/2022	Vigencia concesión
Ampliación Palacio de Exposiciones y Congresos	105.672.547,76	16.907.607,68	88.764.940,08	75 años desde 2007
Pabellón árabe Costurero de la Reina	515.161,11	41.212,88	473.948,23	25 años desde 2020
Quiosco Paseo Colon	4.541,99	363,36	4.178,63	25 años desde 2020
Quiosco Plaza del Museo	2.143,00	171,44	1.971,56	25 años desde 2020
Pantalanes dársena del Guadalquivir	89.815,75	89.815,75	0,00	5 años desde 2022
Centro Marqués de Contadero	468.036,89	167.509,09	300.527,80	4 años desde 2021
Casa del Guardés del Casino de la Exposición	34.115,00	336,48	33.778,52	25 años desde 2022
Totalizador	106.786.361,50	17.207.016,68	89.579.344,82	

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 5

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	7/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	7/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



144

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	144/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



PATRIMONIO NETO


PATRIMONIO NETO	31/12/2022	31/12/2021
A) PATRIMONIO NETO	64.018.245,32	67.122.452,50
A-1) Fondos propios	-3.166.263,29	-1.739.281,19
I. Capital	6.500.000,00	6.500.000,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-10.609.328,16	-8.517.421,15
VI. Otras aportaciones de socios	1.428.513,06	1.428.513,06
VII. Resultado del ejercicio	-485.448,19	-1.150.373,10
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	67.184.508,61	68.861.733,69

Como se puede observar en la tabla anterior, al cierre del ejercicio, los **Fondos propios** de CONTURSA se sitúan en un valor negativo de **3.166.263,29** euros. Esta situación es debida a las pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios, pese a que al capital social inicial de 2 millones de euros se han añadido dos ampliaciones de capital efectuadas en 2020 y 2021 por valor de 2,5 y 2 millones de euros, respectivamente, que sitúan el capital social en 6,5 millones de euros.

El detalle y composición de los Fondos Propios es el siguiente:

Concepto	Pérdidas acumuladas	Aportaciones	Fondos Propios
Pérdidas acumuladas a 31/12/2018	-2.630.786,47	2.000.000,00	-630.786,47
Pérdidas ejercicio 2019	-3.145.635,21	0,00	-3.776.421,68
Ampliación de capital 2020 efectos COVID	0,00	2.500.000,00	-1.276.421,68
Pérdidas ejercicio 2020	-1.749.294,26	0,00	-3.025.715,94
Ampliación de capital 2021 fortalecimiento tras COVID	0,00	2.000.000,00	-1.025.715,94
Ajuste sobre pérdidas por IBIS Fibes 1 atrasados 2018	-991.705,21	0,00	-2.017.421,15
Pérdidas ejercicio 2021	-1.150.373,10	0,00	-3.167.794,25
Ajuste importes no reconocidos Contrato Programa 2021	-857.794,96	0,00	-4.025.589,21
Gastos ejercicios cerrados anteriores a 2022	-83.738,95	0,00	-4.109.328,16
Pérdidas ejercicio 2022	-485.448,19	0,00	-4.594.776,35
Aportaciones de socios	0,00	1.428.513,06	1.428.513,06
Total Fondos Propios a 31/12/2022	-11.094.776,35	7.928.513,06	-3.166.263,29

El saldo de "Otras aportaciones de socios", comprende las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento de Sevilla a la empresa, tanto por la liquidación de la Institución de Muestras Iberoamericanas de Sevilla (FIBES) por importe de 1.414.162,00 euros para reponer el patrimonio neto negativo como las realizadas con motivo de la liquidación del Consorcio Turismo de Sevilla correspondientes a activos inmovilizados por importe de 14.351,06 euros.

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	8/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	8/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		



El **Patrimonio neto** de CONTURSA asciende a 64.018.245,32 euros por lo que no está incursa en causa de disolución debido a la existencia de Concesiones demaniales (detalladas al analizar el Activo de la empresa), valoradas a efectos de éste en 67.184.508,61 euros, sobre la que se ajustan los Fondos Propios negativos a 31/12/2022.

El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece en su artículo 363 las Causas de disolución, en concreto en su apartado e) establece que las sociedades de capital deberán disolverse "Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso".


Las **pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores** incluyendo el resultado del ejercicio 2022, ascienden a 11.094.776,35 euros. La composición de esta cifra, como se detalla en la tabla anterior se corresponde con el **resultado auditado** de cada ejercicio y los ajustes sobre el Patrimonio neto realizados, siguiendo el criterio establecido por la Norma de registro y valoración 22ª, "Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables" del Plan General de Contabilidad (PGC 2007), debido al conocimiento de nuevos hechos. El cambio de estimaciones contables se ha aplicado de forma prospectiva y su efecto se ha imputado, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. De estos cambios en estimaciones contables que han producido efectos significativos en cada ejercicio, o que vayan a producirlos en ejercicios posteriores, se ha ido informando en la Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente.

Estas estimaciones contables, se corresponden con:

- **Ajuste sobre pérdidas por IBIS de Fibes 1 atrasados:** En julio de 2021, a través del Ayuntamiento se tuvo conocimiento de la deuda existente por el IBI del edificio Fibes 1 que se gira anualmente a la Diputación Provincial de Sevilla, propietaria al 50% del mismo junto con el Ayuntamiento de Sevilla. Según el acuerdo suscrito entre ambas entidades para el arrendamiento del edificio, corresponde a CONTURSA el pago de este impuesto. La deuda ha sido registrada contablemente, así como se ha solicitado un aplazamiento de 10 años de los importes no prescritos aprobándose éste con un calendario de pagos que finaliza en 2031.
- **Ajuste importes no reconocidos Contrato Programa 2021:** Importes no aceptados por la Intervención General en la justificación del Contrato Programa con motivo de la fiscalización efectuada en 2022, del segundo semestre del 2021. Estos importes corresponden a las actuaciones realizadas con el programa "Sevilla se viste de flamenca", realizado con motivo de la Feria de San Miguel, gastos considerados ajenos a la competencia de CONTURSA como patrocinios, y la reducción de gastos estructurales solicitados con motivo de la minoración de actividad en 2021 por los efectos de la COVID-19, al no considerarse susceptibles de financiación, y el aumento de los ingresos mercantiles sobre los presupuestados.
- **Gastos ejercicios cerrados anteriores a 2022:** Facturas recibidas de ejercicios cerrados.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 7

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	9/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	9/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



146

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		



PASIVO

PASIVO	31/12/2022	31/12/2021
B) PASIVO NO CORRIENTE	24.479.483,53	25.465.304,95
I. Provisiones a largo plazo	0,00	120.199,30
II. Deudas a largo plazo	1.610.531,21	1.874.627,93
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	474.116,11	516.566,48
IV. Pasivos por impuesto diferido	22.394.836,21	22.953.911,24
C) PASIVO CORRIENTE	9.505.737,85	7.621.394,95
III. Deudas a corto plazo	1.896.208,83	2.834.787,12
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	224.525,01	223.693,34
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	6.061.000,74	3.258.650,61
VI. Periodificaciones a corto plazo	1.324.003,27	1.304.263,88
TOTAL PASIVO (B + C)	33.985.221,38	33.086.699,90

El importe de los Pasivos por impuesto diferido corresponde al 25% que hay que dotar por su posible incidencia fiscal, durante la vida útil de las Concesiones demaniales citadas anteriormente.


Las deudas a largo plazo se corresponden con los aplazamientos de los IBIS de Fibes 1 y 2 que CONTURSA ha tenido que acordar con la Agencia Tributaria de Sevilla para poder hacer frente a los importes acumulados que por situaciones diversas no llegaron a conocimiento de la empresa hasta su reclamación en firme vía inspección fiscal en el caso de Fibes 2 o reclamación por parte de la Diputación de Sevilla que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2015, cedió los derechos derivados del Convenio de Colaboración suscrito entre Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por las partes citadas a CONTURSA, que es quien desde esa fecha debe asumir los gastos e inversiones correspondientes al edificio "Palacio de Congresos y Exposiciones", quedando subrogada a todos los efectos en los derechos y obligaciones contenidos en el mismo.

La deuda con empresas del grupo y asociadas a largo plazo tiene su origen en el proceso de liquidación y disolución FIBES. Con fecha 20 de mayo de 2019, se firmó un acuerdo entre las dos empresas según el cual, CONTURSA reconoció adeudar a EMVISESA la cantidad de 980.705,97 euros (IVA incluido) recogida en sus estados contables en concepto de cuotas arrendaticias no abonadas por la posesión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, conforme al contrato que tenía suscrito ésta con FIBES. Por su parte, EMVISESA reconoció adeudar a CONTURSA la cantidad total de 250.000,00 euros más IVA. Así, a la firma del acuerdo, CONTURSA adeudaba a EMVISESA un importe neto total de 678.205,97 euros, IVA incluido. La liquidación del citado importe se amortiza en un plazo de 15 años, mediante cuotas anuales a un tipo de interés anual del 2%. A 31 de diciembre de 2022, el importe de la deuda a largo plazo está reflejado en el pasivo no corriente epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo" por 474.116,11 euros y el importe a corto plazo en el Pasivo corriente por un importe de 42.449,68 euros.

El saldo de acreedores comerciales se corresponde con las facturas recibidas pendientes de pago y el importe de periodificaciones a corto plazo se corresponde con los cobros recibidos de eventos no celebrados a 31 de diciembre.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 8

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	10/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	10/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



147

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	147/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



SITUACIÓN FINANCIERA

Esta situación se refleja en los valores financieros de CONTURSA que con los ejercicios van empeorando dada la frágil estructura financiera de la empresa:

CAPITAL CIRCULANTE O FONDO DE MANIOBRA	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVO NO CORRIENTE	89.960.877,53	91.920.753,06
ACTIVO CORRIENTE	8.042.589,17	8.288.399,34
Total activo	98.003.466,70	100.209.152,40
PASIVO FIJO (Patrimonio neto+ Pasivo no corriente)	88.497.728,85	92.587.757,45
PASIVO CORRIENTE	9.505.737,85	7.621.394,95
Total pasivo	98.003.466,70	100.209.152,40
CAPITAL CIRCULANTE= Activo corriente- Pasivo corriente	-1.463.148,68	667.004,39

Si atendemos al cálculo de las necesidades de financiación a corto plazo, las principales ratios financieros presentan los siguientes datos:

- a) **Fondo de maniobra:** se calcula mediante la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. El primer punto hace referencia a todos aquellos bienes y derechos que se espera convertir en líquido en un periodo menor a un año. Se incluyen, básicamente, las existencias pendientes de vender; aquellas deudas que clientes y otros tienen con la empresa; y el efectivo que se dispone en caja y cuenta corriente. El pasivo corriente, en cambio, son las deudas que afrontar a corto plazo. Un resultado negativo, por lo tanto, implicará que no existen suficientes recursos a corto plazo para afrontar los pagos en este periodo. Será necesario tomar medidas correctoras.
Importe CONTURSA a 31/12/2022: **-1.463.148,48 euros**.

Cabe destacar que el fondo de maniobra al cierre del 2021 era positivo de 667.004,39 euros, presentando una evolución negativa que lastra la situación financiera notablemente.

- **Ratio de tesorería inmediata:** consiste en dividir el disponible de la empresa (dinero en caja y bancos) entre el pasivo corriente. De esta forma se determina, de toda la deuda a corto plazo, qué porcentaje se puede afrontar solamente con el efectivo que se dispone. Se recomienda un valor entre el 0,1 y 0,3. Ello significa que con este efectivo se puede pagar entre el 10 y el 30% de la deuda a corto. Importe CONTURSA a 31/12/2022: **0,3193**. En el importe del efectivo se incluye el saldo de la cuenta bancaria de recaudación de conciertos, cuyo saldo no es de libre disposición de CONTURSA, por lo que el ratio ajustado a 31/12/2022 es de 0,1923.
- **Coefficiente de solvencia corriente:** es la división del activo corriente y el pasivo corriente. Se busca un valor entre 1,5 y 2. De esa forma, la empresa dispondrá de más bienes y derechos a corto plazo, y menos deudas a afrontar.
Importe CONTURSA a 31/12/2022: **0,8461**

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 9

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	11/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	11/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



148

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	148/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		



Finalmente, cabe destacar que las deudas que se espera cobrar a corto plazo además de ser insuficientes para atender los pagos a proveedores tienen un plazo de cobro superior al que obliga el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece. Así, al cierre del año el Período medio de pago era de 57,59 días en las facturas pendientes de pago y los cobros procedentes del Ayuntamiento de Sevilla en su mayoría aún no se han recibido a la fecha de cierre del presente informe.


PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	(Debe) Haber	
	2022	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	12.071.828,84	3.972.146,08
a) Ventas	2.544.102,38	930.047,66
b) Prestaciones de servicios	9.527.726,46	3.042.098,42
5. Otros ingresos de explotación	6.181.521,37	7.404.858,04
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	680.014,57	700.687,04
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	5.501.506,80	6.704.171,00
6. Gastos de personal	-3.470.528,96	-3.270.497,95
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.647.205,83	-2.587.055,76
b) Cargas sociales	-823.323,13	-683.442,19
7. Otros gastos de explotación	-15.255.926,64	-8.986.060,22
a) Servicios exteriores	-16.089.662,70	-8.235.816,87
b) Tributos	-741.582,26	-710.099,13
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (**)	1.575.318,32	-40.144,22
8. Amortización del inmovilizado	-2.315.696,76	-2.312.241,49
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.270.415,11	2.255.895,81
13. Otros resultados	77.695,37	-179.660,52
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-440.691,67	-1.115.560,25
15. Gastos financieros	-41.857,11	-34.812,85
b) Por deudas con terceros	-41.857,11	-34.812,85
17. Diferencias de cambio	-2.899,41	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16 +17+18+19)	-44.756,52	-34.812,85
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-485.448,19	-1.150.373,10
20. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERC. PROCED. DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 20)	-485.448,19	-1.150.373,10
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00	0,00
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	-485.448,19	-1.150.373,10

(**) El saldo del epígrafe A)7.c) se compone del valor neto de la reversión de la provisión de la Cámara de Comercio por importe positivo de 1.585.350,00 euros y de la dotación por insolvencias por un valor negativo de 9.219,85 euros.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 10

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonco.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==	PÁGINA	10/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	12/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	12/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



149

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	149/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		





En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2022, existe una reversión de la provisión que en 2019 se realizó para cubrir las posibles contingencias derivadas del litigio abierto con la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Sevilla. El importe asciende a 1.585.350,00 euros y se corresponde con la cantidad que se comprometió a aportar en su día esta institución para equilibrar el desequilibrio patrimonial neto existente al 31 de diciembre de 2013 en la entidad de la que era participante: "Feria Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES)", la cual fue disuelta en el año 2015. Ese compromiso de pago por parte de la Cámara de Comercio se incumplió, por lo que en el año 2017 se inició un procedimiento judicial encaminado al recobro de esa aportación. Con fecha 31 de marzo de 2022, el Consejo de Administración aprobó la adopción de un acuerdo con la Cámara de Comercio para la cancelación de la deuda. Con fecha 1 de junio de 2022 se formalizó el acuerdo abonando con dicha fecha la Cámara de Comercio un millón de euros y entregando un cheque con fecha 2 de junio de 2023 por el importe restante.

La reversión de la provisión dotada en 2018, y por tanto incluida en las pérdidas acumuladas a 31 de diciembre de 2022, supone que las pérdidas sin este ajuste y derivadas de las operaciones y actividades de CONTURSA en 2022 ascienden a **2.070.798,19** euros.

Pese al aumento de las ventas por la vuelta a la normalidad tras la situación generada con la COVID-19, el aumento de los gastos por encima del aumento de los ingresos genera una situación de desequilibrio que analizaremos más adelante.

Las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio se corresponden con las aportaciones del Ayuntamiento de Sevilla realizadas por dos vías:

- Convenio de colaboración para la financiación de los gastos de funcionamiento e instalaciones del Palacio de Exposiciones y Congresos.
- Contrato Programa para la financiación de las actividades realizada para la promoción e información turística de la ciudad de Sevilla basadas en la consecución de objetivos medibles, recogidos en el texto del contrato firmado.


Tras la finalización de la pandemia y la reactivación de la actividad mercantil, la aportación municipal a CONTURSA vuelve a niveles anteriores a la pandemia:

	2022		2021	
	€	%	€	%
Ingresos mercantiles	12.751.843,41	69,86%	4.672.833,12	41,07%
Subvenciones Ayuntamiento Sevilla	5.501.506,80	30,14%	6.704.171,00	58,93%
Total ingresos	18.253.350,21	100,00%	11.377.004,12	100,00%

Si comparamos los Presupuestos aprobados y su ejecución en los últimos años la evolución y los datos son los siguientes:

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 11

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==	PÁGINA	11/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	13/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	13/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



150

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		



Sevilla.

CONCEPTOS	AÑO 2022		AÑO 2021	
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
	€	€	€	€
INGRESOS DIRECTOS	11.350.000,00	12.076.225,05	8.657.628,44	4.808.053,87
SUBVENCIÓN MUNICIPAL	3.000.000,00	3.000.000,00	2.500.000,00	4.173.517,92
APORTACIÓN CONTRATO PROGRAMA	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.317.822,75
OTROS INGRESOS	0,00	756.674,52	0,00	153.061,38
PLAN TURÍSTICO	663.750,00	0,00	660.000,00	0,00
TOTAL INGRESOS	17.513.750,00	18.332.899,57	14.317.628,44	11.452.455,92
GASTOS DIRECTOS	7.837.154,55	9.524.656,80	6.077.536,01	3.362.720,25
COSTES DE ESTRUCTURA	6.512.845,44	5.014.136,03	5.080.092,43	5.762.987,37
COSTES CONTRATO PROGRAMA	2.500.000,00	4.279.554,93	2.500.000,00	3.477.121,40
PLAN TURÍSTICO	663.750,00		660.000,00	
TOTAL GASTOS	17.513.750,00	18.818.347,76	14.317.628,44	12.602.829,02
RESULTADOS	0,00	-485.448,19	0,00	-1.150.373,10

INGRESOS DIRECTOS	11.350.000,00	12.751.843,41	8.657.628,44	4.808.053,87
GASTOS DIRECTOS	7.837.154,55	9.524.656,80	6.077.536,01	3.362.720,25
RESULTADO EXPLOTACIÓN DIRECTA	3.512.845,45	3.227.186,61	2.580.092,43	1.445.333,62
SUBVENCIÓN MUNICIPAL	3.000.000,00	3.000.000,00	2.500.000,00	4.173.517,92
COSTES DE ESTRUCTURA	6.512.845,44	6.599.486,03	5.080.092,43	5.762.987,37
RESULTADO COSTES ESTRUCTURA	0,00	-372.299,42	0,00	-144.135,83
APORTACIÓN CONTRATO PROGRAMA	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.317.822,75
COSTES CONTRATO PROGRAMA	2.500.000,00	4.279.554,93	2.500.000,00	3.477.121,40
RESULTADO CONTRATO PROGRAMA	0,00	-1.779.554,93	0,00	-1.159.298,65
OTROS INGRESOS (*)	0,00	1.666.406,16	0,00	153.061,38
RESULTADO TOTAL	0,00	-485.448,19	0,00	-1.150.373,10


(*) En 2022, incluye la reversión de la provisión de la Cámara de Comercio por 1.585.350,00 euros

En estas tablas comparativas se observan las desviaciones existentes entre el presupuesto anual y su ejecución. En 2021, debido a los efectos de la pandemia, los ingresos fueron muy inferiores al presupuesto y el aumento en la aportación municipal vino a paliar el efecto de su minoración sobre los gastos estructurales. Las pérdidas como se puede observar en la ejecución se deben a los gastos realizados relativos a las nuevas funciones asumidas por CONTURSA tras la absorción del Consorcio Turismo de Sevilla (en adelante Destino Sevilla).

En 2022, si bien la actividad mercantil se retoma plenamente, las circunstancias derivadas de las subidas de precios en general y de la electricidad en particular, del salario mínimo interprofesional, los convenios en sectores fundamentales para la actividad como la seguridad

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 12

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	14/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQcPYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	14/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQcPYHuFgdC77yJaJw==		



151

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	151/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		






y la limpieza han motivado que el margen bruto de explotación sea inferior al presupuestado pese a ser mayores los ingresos. Las pérdidas del ejercicio son nuevamente ocasionadas por gastos asociados al Destino Sevilla, paliadas por la reversión de la provisión de la Cámara de Comercio por el acuerdo adoptado.

Si desglosamos el presupuesto y su ejecución por segmentos de actividad, los datos son:

CONCEPTOS	AÑO 2022		AÑO 2021	
	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
INGRESOS CERTAMENES Y FERIAS	3.900.000,00	4.343.272,47	2.790.831,00	2.171.401,21
INGRESOS CONGRESOS	4.250.000,00	5.350.210,95	3.449.797,44	1.632.552,25
ACTIVIDADES CULTURALES	2.800.000,00	2.382.741,63	2.317.000,00	772.029,43
ACTIVIDADES VARIAS	0,00	0,00	100.000,00	232.070,98
OTROS INGRESOS	400.000,00	756.674,52	0,00	153.061,38
APORTACION AYTO SEVILLA G. CORRIENTE	5.744.250,00	5.500.000,00	5.231.000,00	6.491.340,67
APORTACION AYTO SEVILLA INVERSIONES	419.500,00	0,00	429.000,00	0,00
TOTAL INGRESOS	17.513.750,00	18.332.899,57	14.317.628,44	11.452.455,92
GASTOS CERTAMENES Y FERIAS	3.339.796,26	3.962.355,21	2.389.950,50	1.840.523,59
GASTOS CONGRESOS	2.152.858,96	3.301.402,91	1.747.512,31	912.334,70
GASTOS ACTIV. CULTURALES	2.344.499,34	1.981.610,91	1.940.073,20	595.010,40
GASTOS ACTIVIDADES VARIAS	0,00	0,00	0,00	14.851,56
OTROS GASTOS	0,00	279.287,77	0,00	0,00
TOTAL G. DIRECTOS	7.837.154,55	9.524.656,80	6.077.536,01	3.362.720,25
PROMOCION GENERAL	1.000.000,00	2.031.210,51	1.018.643,09	2.534.176,17
GASTOS DE PERSONAL	3.607.422,73	3.470.528,96	3.406.071,77	3.270.497,95
TRIBUTOS	705.000,00	741.582,26	550.000,00	710.099,13
G. FINANCIEROS	30.000,00	44.756,52	30.000,00	34.812,85
SUMINISTROS Y SERV.EXTERIORES	3.269.672,71	4.533.795,39	2.663.097,57	2.594.032,77
GASTOS VARIOS	520.000,00	0,00	38.280,00	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	25.000,00	1.853,99	15.000,00	0,00
PROVISION INSOVENCIAS	25.000,00	-1.575.318,32	15.000,00	40.144,22
AMORTIZACIONES	75.000,00	45.281,65	75.000,00	56.345,68
TOTAL C. ESTRUCTURA	9.257.095,44	9.293.690,96	7.811.092,43	9.240.108,77
TOTAL GASTOS	17.094.250,00	18.818.347,76	13.888.628,44	12.602.829,02
INVERSIONES PLAN TURISTICO G.C.	419.500,00	0,00	429.000,00	0,00
TOTAL I - G - INVERSIONES	0,00	-485.448,19	0,00	-1.150.373,10

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 13

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	15/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	15/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



152

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	152/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		



Si analizamos la tabla anterior, atendiendo a la rentabilidad de las líneas de negocio, se puede observar que los **congresos** es el segmento de actividad más rentable de CONTURSA, con un margen bruto medio del 40%. Las **ferias y certámenes** hubieran obtenido un margen bruto medio del 32% pero bajan su rentabilidad al 9%, al llevar incluidos eventos deficitarios que suponen a la empresa unas pérdidas de un millón de euros (Evento TIS y World Football Summit). Las actividades culturales dejan un margen entorno al 16% (conciertos y musicales), y se celebran en los períodos y fechas en los que el Auditorio de Fibes 2 no está ocupado con eventos congresuales o certámenes como una línea adicional de ingresos.

Se puede observar el aumento significativo de los gastos directos de los eventos como se ha indicado anteriormente así como el de los gastos estructurales (hay que tener en cuenta la anulación de la provisión de la Cámara de Comercio) que es sustancial sobre el presupuestado.

2.2 ANÁLISIS DE LAS PÉRDIDAS DEL AÑO 2021 Y 2022

Si atendemos a la razón de la composición de las pérdidas originadas desde que CONTURSA asume efectivamente las funciones relativas a la promoción e información turística de la ciudad de Sevilla, en 2021, el desglose y análisis de estas es el siguiente:

- a) **Pérdidas ejercicio 2021:** las pérdidas del ejercicio ascienden a -1.150.373,10 euros, con el siguiente desglose por actividades:


	Actividad mercantil	Estructura	Destino Sevilla	Total
Ingresos	4.961.115,25	4.173.517,92	2.317.822,75	11.452.455,92
Actividad mercantil	4.808.053,87	0,00	0,00	4.808.053,87
Convenio Ayuntamiento	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
Contrato Programa	0,00	1.673.517,92	2.317.822,75	3.991.340,67
Otros Ingresos	153.061,38	0,00	0,00	153.061,38
Gastos	3.362.720,25	5.762.987,37	3.477.121,40	12.602.829,02
Gastos eventos	3.362.720,25	0,00	0,00	3.362.720,25
Gastos estructurales	0,00	5.762.987,37	942.945,23	5.762.987,37
Gastos Destino Sevilla	0,00	0,00	2.534.176,17	3.477.121,40
Resultado	1.598.395,00	-1.589.469,45	-1.159.298,65	-1.150.373,10
		8.925,55		

Los gastos estructurales asignados a Destino Sevilla corresponden al coste del personal que está financiado por el Contrato Programa 2020-2023 suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla.

Tal como se puede comprobar en la tabla anterior, si contrarrestamos el resultado de la actividad mercantil con los gastos estructurales, teniendo en cuenta la aportación realizada por el Ayuntamiento de Sevilla para compensar la pérdida de margen bruto ocasionada por las

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 14

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	16/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	16/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



153

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	153/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		



restricciones de la COVID-19, CONTURSA hubiera obtenido un beneficio de 8.925,55 euros. El origen de las pérdidas del ejercicio se debe a los gastos incurridos que responden a actuaciones que podríamos denominar del "Destino Sevilla", con el siguiente detalle:

Gastos no aceptados por la Intervención (reintegro 1º semestre)	534.177,25
Patrocinios deportivos	506.000,00
Cuotas pertenencia asociaciones	28.177,25
Gastos no susceptibles de justificación	625.121,40
Patrocinios deportivos	100.000,00
Importes no justificables (no cumplen Instrucciones de Contratación, gastos de viajes, ...)	246.275,99
Gastos abril desfiles "Sevilla se viste de flamenca"	120.497,48
Premios Laureus	117.121,46
Gastos evento OFFF Sevilla	41.226,47
Total gastos Destino Sevilla no Contrato Programa	1.159.298,65

b) **Pérdidas ejercicio 2022:** las pérdidas del ejercicio ascienden a -485.448,19 euros, con el siguiente desglose por actividades:


2022	Actividad mercantil	Estructura	Destino Sevilla	Total
Ingresos	12.831.392,77	3.001.506,80	2.500.000,00	18.332.899,57
Actividad mercantil	12.751.843,41	0	0	12.751.843,41
Convenio Ayuntamiento	0	3.001.506,80	0	3.001.506,80
Contrato Programa	0	0	2.500.000,00	2.500.000,00
Otros Ingresos	79.549,36	0	0	79.549,36
Gastos	9.524.656,80	6.599.486,03	4.279.554,93	20.403.697,76
Gastos eventos	9.524.656,80	0	0	9.524.656,80
Gastos estructurales	0	6.599.486,03	1.123.850,00	7.723.336,03
Gastos Destino Sevilla	0	0	3.155.704,93	3.155.704,93
Resultado	3.306.735,97	-3.597.979,23	-1.779.554,93	-2.070.798,19
	-291.243,26			
Reversión provisión Cámara de Comercio				1.585.350,00
Resultado a 31.12.2022				-485.448,19

Los gastos estructurales asignados a Destino Sevilla corresponden al coste del personal que está financiado por el Contrato Programa 2020-2023 suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla.

Tal como se puede comprobar en la tabla anterior, si contrarrestamos el resultado de la actividad mercantil con los gastos estructurales, CONTURSA hubiera obtenido pérdidas por importe de 291.243,26 euros. El exceso de gastos sobre los financiados por el Ayuntamiento de Sevilla correspondientes a actuaciones que podríamos denominar del "Destino Sevilla", por

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 15

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	17/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	17/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



154

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	154/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		






importe de 1.779.554,93 euros hacen que las pérdidas del ejercicio se hubieran situado en los 2.070.798,19 euros. No obstante, el acuerdo alcanzado con la Cámara de Comercio de Sevilla en junio de 2022 ha permitido la reversión de la provisión por insolvencias dotada en 2018 por CONTURSA, por importe de 1.585.350,00 euros situando las pérdidas en 485.448,19 euros.

El desglose del gasto relativo a acciones del "Destino Sevilla", presenta el siguiente detalle:

	Gasto total	Aportación Ayuntamiento	A resultados
RECURSOS MATERIALES	3.075.443,23	1.376.150,00	1.699.293,23
OBJETIVO 1	920.263,56	84.350,00	835.913,56
PUBLICIDAD, MARKETING y RRPP	596.679,86	84.350,00	512.329,86
CONSULTORAS MARKETING	323.583,70	0,00	323.583,70
OBJETIVO 2	819.573,88	507.050,00	312.523,88
OBJETIVO 3	784.750,00	784.750,00	
NO JUSTIFICABLES	550.855,79	0,00	550.855,79
GASTOS CENTROS/PIT	297.021,56	0,00	297.021,56
CUOTAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES	60.609,50	0,00	60.609,50
PERSONAL ETT	127.449,53	0,00	127.449,53
GASTOS DE VIAJES	65.775,20	0,00	65.775,20
RECURSOS HUMANOS	1.204.111,70	1.123.850,00	80.261,70
SUELDOS, COSTE EMPRESA SS Y SEGUROS	1.123.850,00	1.123.850,00	0,00
INDEMNIZACIONES Y FINIQUITOS	80.261,70	0,00	80.261,70
TOTAL RECURSOS CONTRATO PROGRAMA	4.279.554,93	2.500.000,00	1.779.554,93

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 16

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	18/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	18/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



155

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	155/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



2.3.- SITUACIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (PENDIENTE DE LA APROBACIÓN DE CUENTAS POR LA JUNTA GENERAL)

Las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, fueron formuladas en Consejo de Administración celebrado el pasado día 22 de marzo de 2024, estando pendiente en estos momentos su aprobación por la Junta General. Los resultados y magnitudes económico financieras que presentan los Estados financieros son los siguientes:

2.3.1.- Balance de situación a 31 de diciembre de 2023:

Descripción	31/12/2023	31/12/2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE	89.119.417,02	89.960.877,53
I. y II. Inmovilizado	89.119.417,02	89.960.877,53
B) ACTIVO CORRIENTE	7.962.253,11	8.032.360,18
II. Existencias	60.509,87	33.985,75
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	59.199,87	24.072,50
Materias primas y otros aprovis. IS	59.199,87	24.072,50
b) Materias primas y otros aprovis. C/P	59.199,87	24.072,50
Otros mat. primas y aprovisionamientos C/P	59.199,87	24.072,50
6. Anticipos a proveedores	1.310,00	9.913,25
III. Deudores ciales. y otras ctas. a cobrar	5.782.845,43	4.881.356,19
1. Clientes ventas y prestaciones servicios	1.433.464,88	1.968.140,45
b) Clientes vtas. y prest. serv. a C/P	1.433.464,88	1.968.140,45
3. Deudores varios	0,00	591.233,98
4. Personal	1.800,00	86.260,17
5. Activos por impuesto corriente	23.342,92	9,88
6. Otros créditos con las Admin. Públicas	4.324.237,63	2.235.711,71
V. Inversiones financieras a C/P	1.751,55	18.459,59
5. Otros activos financieros	1.751,55	18.459,59
VI. Periodificaciones a C/P	158.112,94	63.803,12
VII. Efectivo y otros activos líquidos equiv.	1.959.033,32	3.034.755,53
1. Tesorería	1.959.033,32	3.034.755,53
TOTAL ACTIVO (A + B)	97.081.670,13	97.993.237,71

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 17

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	19/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	19/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



156

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	156/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Descripción	31/12/2023	31/12/2022
A) PATRIMONIO NETO	58.888.264,93	64.018.245,32
A-1) Fondos propios	-6.778.999,11	-3.166.263,29
I. Capital	6.500.000,00	6.500.000,00
1. Capital escriturado	6.500.000,00	6.500.000,00
V. Resultados Ejercicios Anteriores	-11.427.007,50	-10.609.328,16
2. (Resultados negativos de ejerc. anteriores)	-11.427.007,50	-10.609.328,16
VI. Otras aportaciones de socios	1.428.513,06	1.428.513,06
VII. Resultado del ejercicio	-3.280.504,67	-485.448,19
Cuenta Pérdidas y Ganancias (129)	-3.280.504,67	-485.448,19
A-3) Subvenc., donaciones y legados recibidos	65.667.264,04	67.184.508,61
1. Subvenc., donaciones y legados recibidos	65.667.264,04	67.184.508,61
B) PASIVO NO CORRIENTE	24.559.733,75	24.479.483,53
II. Deudas a L/P	2.157.359,44	1.610.531,21
5. Otros pasivos financieros	2.157.359,44	1.610.531,21
III. Deudas empresas grupo y asociadas a L/P	513.286,28	474.116,11
IV. Pasivos por impuesto diferido	21.889.088,03	22.394.836,21
C) PASIVO CORRIENTE	13.633.671,45	9.495.508,86
III. Deudas a C/P	4.518.965,42	1.885.979,84
2. Deudas con entidades de crédito	3.996.831,69	1.252.336,82
5. Otros pasivos financieros	522.133,73	633.643,02
IV. Deudas empresas grupo y asociadas a C/P	51.588,01	224.525,01
V. Acreedores ciales. y otras ctas. a pagar	7.459.073,19	5.592.391,10
1. Proveedores	7.115.060,48	5.592.391,10
b) Proveedores a C/P	7.115.060,48	5.592.391,10
3. Acreedores varios	40.319,50	40.319,50
4. Personal (remuneraciones pdtes. de pago)	142.541,20	148.500,44
6. Otras deudas con las Admin. Públicas	137.198,23	236.250,75
7. Anticipos de clientes	23.953,78	43.538,95
VI. Periodificaciones a C/P	1.604.044,83	1.324.003,27
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	97.081.670,13	97.993.237,71

Las principales variaciones sobre las magnitudes del Balance a 31 de diciembre de 2022 son las siguientes:

- a) El **Inmovilizado no corriente** recoge unas inversiones por valor de 1.276.685,16 euros con el siguiente detalle:

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 18

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	20/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	20/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



157

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	157/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



CONCEPTO	IMPORTE
Terrenos y construcciones	180.123,37
Remodelación Marqués de Contadero	140.815,12
Rehabilitación Torre de los Perdigones	39.308,25
Instalaciones técnicas	33.382,60
Cerramiento y climatización Smart City Office	33.382,60
Maquinaria	9.016,04
Oruga salva escaleras y compresor	9.016,04
Otras instalaciones	916.419,51
Inversiones eficiencia energética Fibes 2	885.897,00
Equipamiento instalaciones eléctricas	9.077,81
Equipamiento sistema seguridad	14.333,40
Cerramiento perimetral Fibes 2	7.111,30
Mobiliario	70.023,91
Mobiliario oficinas	2.792,84
Telas pabellones Fibes 1	67.231,07
Equipos informáticos	38.879,73
Equipamiento oficinas	34.501,09
Equipamiento Torre de los Perdigones	4.378,64
Inmovilizado en curso y anticipos	28.840,00
Total inversiones inmovilizado material	1.276.685,16

De las inversiones realizadas las efectuadas en el Centro Marqués de Contadero se amortizan en 2-3 años al finalizar la concesión del centro en noviembre de 2025. Las "Inversiones eficiencia energética Fibes 2", por importe de 885.897,00 euros se corresponden con la inversión realizada conforme a la licitación mediante procedimiento abierto en modelo de Empresa de Servicios Energéticos para la gestión de las instalaciones y la realización de nuevas inversiones encaminadas a mejorar la eficiencia energética de FIBES, con la finalidad de adecuar las instalaciones a las nuevas exigencias normativas de eficiencia energética y aprovechar el potencial de ahorro energético que se puede generar. Estas inversiones se finalizaron en septiembre de 2023 y según el contrato suscrito con el adjudicatario (FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.) se abonarán en la certificación mensual emitida por la empresa, por una cuantía proporcional al total de la inversión realizada en los 15 años de duración del contrato procediéndose a amortizar la inversión en el citado plazo.

- b) El aumento en el **Inmovilizado Inmaterial** se debe a que durante el año 2023 se han materializado dos nuevas concesiones relativas a los pantalanés sobre la dársena del río y la Torre de los Perdigones. Así, los datos actualizados son los siguientes:

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 19

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	21/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	21/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==			

158

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

Activo	Valor de coste	Vigencia concesión
Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla	105.672.547,76	75 años desde 2007
Pabellón árabe Costurero de la Reina	515.161,11	25 años desde 2020
Quiosco Paseo Colon	4.541,99	25 años desde 2020
Quiosco Plaza del Museo	2.143,00	25 años desde 2020
Centro Marqués de Contadero	468.036,89	4 años desde 2021
Casa del Guardés del Casino de la Exposición	34.115,00	25 años desde 2022
Pantalanes dársena del Guadalquivir	16.247,83	2 años desde 2023
Torre de los Perdigones	206.233,00	25 años desde 2023
Total	106.919.026,58	

- c) El saldo de "Otros créditos con las Administraciones Públicas" recoge fundamentalmente la deuda que el Ayuntamiento de Sevilla sostiene con CONTURSA al cierre del año 2023, siendo el detalle el siguiente:

Ayuntamiento de Sevilla concepto deuda	01/01/2023	Aumentos	Cobros	Ajustes	31/12/2023
Deuda por subvenciones	750.000,00	3.126.259,80	3.094.694,85	0,00	781.564,95
Contrato Programa 2020-2023	1.250.000,00	2.270.154,65	0,00	-74.383,78	3.445.770,87
Total	3.366.340,67	5.396.414,45	3.094.694,85	-74.383,78	4.227.335,82

El retraso en el cobro de las aportaciones municipales del Contrato Programa se ha suplido con operaciones de tesorería a corto plazo con CaixaBank, con el consiguiente aumento de los gastos financieros como observa en la Cuenta de Resultados del ejercicio.


- d) Las pérdidas del ejercicio ascienden a 3.280.504,67 euros, lo cual deteriora aún más el Patrimonio Neto y los Fondos Propios de la empresa dejándolos en los valores que a continuación se indican:

	2023	2022
PATRIMONIO NETO	58.888.264,93	64.018.245,32
Fondos Propios	-6.778.999,11	-3.166.263,29
Capital Social	6.500.000,00	6.500.000,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	-11.427.007,50	-10.609.328,16
Otras aportaciones de socios	1.428.513,06	1.428.513,06
Resultado del ejercicio	-3.280.504,67	-485.448,19
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	65.667.264,04	67.184.508,61

Se ha procedido a reclasificar el importe de Otras aportaciones de socios procedente de la liquidación de la Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla a Resultados negativos de ejercicios anteriores dado que la naturaleza de la aportación del Ayuntamiento de Sevilla fue para esa finalidad. Así, la composición del saldo a 31/12/2023 de esta partida es la siguiente:

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 20

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==	PÁGINA	20/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	22/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	22/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



159

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	159/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		



Resultados negativos ejercicios anteriores a 31/12/2022	-10.609.328,16
Resultados negativo ejercicio 2022	-485.448,19
Gastos de ejercicios anteriores	-332.231,15
Resultados negativos ejercicios anteriores a 31/12/2023	-11.427.007,50

Los gastos de ejercicios anteriores corresponden a gastos de períodos cerrados de los que nos tenía constancia por importe de 257.847,37 euros y 74.383,78 euros que responden al ajuste efectuado sobre la justificación del Contrato Programa del 2022.

- e) La tendencia de los últimos años va haciendo que la **situación financiera** de CONTURSA sea insostenible a esta fecha si no se adoptan medidas para el reequilibrio financiero y la sostenibilidad financiera de la sociedad.

Si calculamos los ratios vistos anteriormente con los datos del cierre a 31 de diciembre de 2023, se observa lo anteriormente indicado:

CAPITAL CIRCULANTE O FONDO DE MANIOBRA	31/12/2023	31/12/2022
ACTIVO NO CORRIENTE	89.119.417,02	89.960.877,53
ACTIVO CORRIENTE	7.962.253,11	8.032.360,18
Total activo	97.081.670,13	97.993.237,71
PASIVO FIJO (Patrimonio neto+ Pasivo no corriente)	83.447.998,68	88.497.728,85
PASIVO CORRIENTE	13.633.671,45	9.495.508,86
Total pasivo	97.081.670,13	97.993.237,71
CAPITAL CIRCULANTE= Activo corriente- Pasivo corriente	-5.671.418,34	-1.463.148,68

RATIOS	31/12/2023	31/12/2022	Ratios aceptados
SOLVENCIA = Activo corriente/Pasivo corriente	0,58	0,85	2
LIQUIDEZ DE 2º GRADO = Activo corriente - Existencias / Pasivo corriente	0,58	0,84	0,8 - 1
TESORERIA = Efectivo + Inversiones Financ. A.C.P. / Pasivo corriente	0,14	0,32	0,2 - 0,3
LIQUIDEZ INMEDIATA = Efectivo/Pasivo corriente	0,14	0,32	0,1
ESTABILIDAD = Patrimonio neto + Pasivo no corriente / Activo no corriente	0,94	0,98	> 1

Tanto el margen de maniobra como los ratios indican la realidad actual que se vive en la empresa, sin recursos para hacer frente a los pagos vencidos y por tanto aumentando los plazos de pago de forma que es imposible cumplir la normativa al respecto. Si bien se le está dando prioridad a las facturas por antigüedad, se está priorizando el pago de proveedores correspondientes a las empresas que nos prestan servicios relacionados con la actividad

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 21

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	23/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	23/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



160

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	160/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		





mercantil ante la amenaza de paralización de los servicios en el momento más álgido de celebración de eventos.

Su efecto a lo largo del año en el Período medio de pago y en los cierres trimestrales es evidente, presentando estas cifras:

Período medio de Pago 2023 (días)	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Pagos realizados en el trimestre	71,85	83,93	82,5	95,07
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo	45,25	49,12	63,97	45,02


	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total 2023
Importe total pagado	7.472.867,61	5.305.401,70	2.609.194,84	7.390.678,48	22.778.142,63
Nº facturas pagadas	1.040	931	407	955	3.333,00
Importe total pagado dentro del plazo establecido	4.344.224,44	2.114.137,54	0,00	2.912.996,81	9.371.358,79
% sobre el importe total pagado	58,13%	39,85%	0,00%	39,41%	41,14%
Nº de facturas pagadas dentro del plazo establecido	560	335	159	277	1.331
% sobre el nº de facturas total pagado	53,85%	35,98%	39,07%	29,01%	39,93%

Al cierre del año las facturas pendientes de pago alcanzan los 45,02 días y las pagadas en el último trimestre los 95,07 días. Esto está ocurriendo debido al aumento de los gastos fijos o estructurales y a los ocasionados por actuaciones ligadas al Destino Sevilla, sin el aumento debido en los ingresos para conseguir el obligado equilibrio y la demora en el ingreso de las aportaciones municipales. El detalle de los proveedores con las deudas más importantes es el siguiente:

Razón social	Importe	% sobre total
ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, S.A.U.	1.052.359,73	20,46%
NEXT BUSINESS EXHIBITIONS, S.L.	449.296,30	8,73%
FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	411.190,94	7,99%
SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA	363.874,26	7,07%
REAL BETIS BALONCESTO S.A.D.	363.000,00	7,06%
GLOBAL GUZMAN PRIETO S.L.U.	262.956,05	5,11%
CRAMBO ALQUILER, S.L.	219.590,25	4,27%
EMP. MUNIC. VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAM	181.500,00	3,53%
ENDESA ENERGIA S.A.	163.010,45	3,17%
INTERIM AIRE EMPRESA DE TRABAJO TEM, S.L.U.	151.093,33	2,94%

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 22

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	24/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	24/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



161

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	161/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		




UTE INNN 360, S.L. Y KOAN CONSULTING, S.L.	117.370,13	2,28%
ILUMINACION FERIA 2010, S.L.	90.328,75	1,76%
EMOTIONS TRAVEL COMMUNITY SL	84.700,00	1,65%
GALERIA FUTURA ARTE CONTEMPORANEO S.L.	75.554,04	1,47%
SERVICIOS GENERALES DOBLE ERRE, S.L.	72.963,00	1,42%
UNIUO SERVICIOS AUXILIARES S.L.	68.749,09	1,34%
GRAFIDEC GESTIONA, S.L.	61.297,21	1,19%
ROTULOS Y MANTENIMIENTOS DEL SUR S.L.	52.506,38	1,02%
OTROS PROVEEDORES	903.403,37	17,56%
TOTAL FACTURAS PENDIENTES PROVEEDORES	5.144.743,28	100,00%
Facturas pendientes de recibir a 31/12/2023	1.970.317,20	
TOTAL SALDO CTA. 400 PROVEEDORES A 31/12/2023	7.115.060,48	

Además de lo expuesto, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- CONTURSA carece de un excedente de tesorería acumulado, presentando un margen de maniobra negativo ya en 2022. La estacionalidad en la percepción de los ingresos tanto mercantiles como municipales obliga a recurrir a operaciones de tesorería para solventar las necesidades y tensiones. Estas operaciones de tesorería vienen a adelantar los fondos de gastos aún no devengados o realizados si bien se emplean para realizar pagos de gastos ya realizados, con el correspondiente desfase de tesorería.
- En esta línea, para paliar esta situación existente a principios de 2023, la dirección de la empresa acudió en enero de 2023 a una operación de tesorería a un año, por importe de 4 millones de euros con vencimientos de 2 millones de euros el 1 de octubre de 2023 y de 2 millones de euros el 1 de febrero de 2024 para afrontar el pago de las facturas y gastos pendientes a 31/12/2022. Esta póliza se sustentaba en las aportaciones que el Ayuntamiento de Sevilla tenía previstas en presupuesto para 2023 y por tanto sobre gastos no realizados aún. Al cierre del ejercicio 2023, se ha abonado el primer vencimiento de 2 millones de euros del 1 de octubre. La deuda existente de proveedores así como los gastos mensuales fijos de obligado pago y los ingresos previstos, ha dificultado enormemente la devolución de los 2 millones de euros del siguiente vencimiento de febrero de 2024, teniendo que recurrir a la financiación de proveedores, al no tener ingresos ni de clientes ni municipales suficientes para ello.
- Todos los pagos de facturas incluidas en la justificación del Convenio con el Ayuntamiento de Sevilla han de estar realizados como muy tarde a principios de año, para poder presentar la justificación lo antes posible y cobrar el 25% restante del Ayuntamiento de Sevilla (781,5 mil euros). Esto supone el adelanto de fondos aún no percibidos como pasa con la financiación del Contrato Programa.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 23

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	25/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	25/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



162

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	162/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		






Sobre lo anterior, hay que añadir la modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha incluido en el artículo 13 el apartado 3bis que recoge que "Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora...". Esto supone un riesgo muy alto para CONTURSA y su financiación, por cuanto anualmente la empresa percibe subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla por importe superior a los 5,6 millones de euros.


Además, la Ley 18/2022 de Creación y crecimiento de empresas, introduce nuevos requerimientos de información relacionados con el periodo medio de pago a proveedores mediante la modificación de la "Disposición Adicional Tercera. Deber de Información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta modificación en las sociedades mercantiles que no sean cotizadas y no presenten cuentas anuales abreviadas afecta a la obligación de publicar el periodo medio de pago a proveedores, el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores en su página web, si la tienen y se incluirá en la memoria de sus cuentas anuales. Esta obligación deteriora notablemente la imagen de CONTURSA ya de por sí deteriorada a la vista de sus Estados financieros.

Esta situación pone de manifiesto la continuidad en la deriva económico financiera de la empresa si no se adoptan medidas con carácter urgente. Los excesivos gastos acometidos sin financiación garantizada lastran la gestión financiera hasta límites inasumibles máxime con los períodos de pago que se han de cumplir y sus implicaciones así como están provocando una tensión de tesorería difícilmente asumible, urgiendo la adopción de medidas.


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 24


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	26/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	26/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==			

163

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

2.3.2- Cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2023


Descripción	31/12/2023	31/12/2022
1. Importe neto de la cifra de negocios	14.541.429,37	12.071.828,84
4. Aprovisionamientos	-101.433,52	0,00
5. Otros ingresos de explotación	6.604.462,21	6.181.521,37
a) Ingresos accesorios y gestión corriente	1.201.823,76	680.014,57
b) Subvenciones explotación incorporadas Rtdo.	5.402.638,45	5.501.506,80
6. Gastos de personal	-3.769.804,50	-3.470.528,96
7. Otros gastos de explotación	-20.392.273,03	-15.255.926,64
a) Servicios exteriores	-19.671.312,46	-16.089.662,70
b) Tributos	-707.943,32	-741.582,26
c) Pérdidas, deterioro operaciones comerciales	-13.017,25	1.575.318,32
8. Amortización del inmovilizado (sin concesiones)	-2.372.561,50	-2.315.696,76
Amortización inmovilizado inmaterial	-2.256.407,34	-2.274.390,34
Amortización inmovilizado material	-116.154,16	-41.306,42
9. Imputación de subvenciones de invmov. no financiero y otras	2.245.473,58	2.270.415,11
13. Otros resultados	147.084,43	77.695,37
A.1) Resultado explotación (del 1 al 13)	-3.097.622,96	-440.691,67
15. Gastos financieros	-182.881,71	-44.756,52
A.2) Resultado financiero (14+15+16+17+18+19)	-3.280.504,67	-485.448,19
A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)	-3.280.504,67	-485.448,19
A.4) Rdo. ejercicio procedente operaciones continuadas (A.3+20)	-3.280.504,67	-485.448,19
A.5) Resultado del ejercicio (A.4 + 21)	-3.280.504,67	-485.448,19

Las pérdidas a 31 de diciembre de 2023, agrupadas por actividades y siguiendo los mismos criterios que en el análisis anterior del resultado de los ejercicios 2021 y 2022 se desglosan de la siguiente forma:

2023	Actividad mercantil	Estructura	Destino Sevilla	Total
Ingresos	15.755.608,87	3.325.245,91	2.277.638,62	21.358.493,40
Actividad mercantil	15.755.608,87	0,00	0,00	15.755.608,87
Convenio Ayuntamiento	0,00	3.126.259,80	0,00	3.126.259,80
Contrato Programa	0,00	0,00	2.277.638,62	2.277.638,62
Otros Ingresos	0,00	198.986,11	0,00	198.986,11
Gastos	10.883.418,27	7.956.494,97	5.799.084,83	24.638.998,07
Gastos eventos	10.883.418,27	0,00	0,00	10.883.418,27
Gastos estructurales	0,00	7.956.494,97	1.236.087,37	9.192.582,34
Gastos Destino Sevilla	0,00	0,00	4.562.997,46	4.562.997,46
Resultado a 31.12.2023	4.872.190,60	-4.631.249,06	-3.521.446,21	-3.280.504,67
	240.941,54			

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 25

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	27/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	27/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



164

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	164/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		






Los gastos estructurales asignados a Destino Sevilla corresponden al coste del personal que está financiado por el Contrato Programa 2020-2023 suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla.

Si comparamos los importes presupuestados con los reales al cierre del ejercicio, los datos son los siguientes:

CONCEPTOS	AÑO 2023		AÑO 2022	
	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
INGRESOS CERTAMENES Y FERIAS	5.093.000,00	4.047.997,03	3.900.000,00	4.343.272,47
INGRESOS CONGRESOS	4.249.234,18	4.772.178,61	4.250.000,00	5.350.210,95
ACTIVIDADES CULTURALES	5.320.247,93	6.405.268,11	2.800.000,00	2.382.741,63
ACTIVIDADES VARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS INGRESOS	480.000,00	530.165,12	400.000,00	756.674,52
APORTACION AYTO SEVILLA G. CORRIENTE	5.626.259,80	5.396.414,45	5.744.250,00	5.500.000,00
APORTACION AYTO SEVILLA INVERSIONES	0,00	0,00	419.500,00	0,00
TOTAL INGRESOS	20.768.741,91	21.152.023,32	17.513.750,00	18.332.899,57
GASTOS CERTAMENES Y FERIAS	2.751.720,00	2.921.633,73	3.339.796,26	3.962.355,21
GASTOS CONGRESOS	3.264.130,95	4.051.758,92	2.152.858,96	3.301.402,91
GASTOS ACTIV. CULTURALES	3.684.000,00	3.527.620,66	2.344.499,34	1.981.610,91
GASTOS ACTIVIDADES VARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS GASTOS	281.366,16	382.404,96	0,00	279.287,77
TOTAL G. DIRECTOS	9.981.217,11	10.883.418,27	7.837.154,55	9.524.656,80
PROMOCION GENERAL	1.346.600,01	4.562.997,46	1.000.000,00	2.031.210,51
GASTOS DE PERSONAL	3.890.672,00	3.769.804,50	3.607.422,73	3.470.528,96
TRIBUTOS	697.714,93	707.943,32	705.000,00	741.582,26
G. FINANCIEROS	51.004,89	182.881,71	30.000,00	44.756,52
SUMINISTROS Y SERV.EXTERIORES	4.756.532,97	4.332.461,99	3.269.672,71	4.533.795,39
GASTOS VARIOS	0,00	0,00	520.000,00	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	5.000,00	-147.084,43	25.000,00	1.853,99
PROVISION INSOVENCIAS	0,00	13.017,25	25.000,00	-1.575.318,32
AMORTIZACIONES	40.000,00	127.087,92	75.000,00	45.281,65
TOTAL C. ESTRUCTURA	10.787.524,80	13.549.109,72	9.257.095,44	9.293.690,96
TOTAL GASTOS	20.768.741,91	24.432.527,99	17.094.250,00	18.818.347,76
INVERSIONES PLAN TURISTICO G.C.	0,00	0,00	419.500,00	0,00
TOTAL I - G - INVERSIONES	0,00	-3.280.504,67	0,00	-485.448,19

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 26

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	28/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	28/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



165

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	165/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		



Del análisis de los datos anteriores, cabe señalar lo siguiente:

- a) El considerable aumento de los **gastos estructurales** sobre los presupuestados inicialmente se debe básicamente a:
- 1) la subida de los precios de la electricidad, seguridad y limpieza tras haber finalizado los contratos anteriores y actualizarse con las subidas de convenios y tarifas así como la inclusión de mayores prestaciones.
 - 2) la realización de contratos cuyos gastos no estaban previstos en el presupuesto inicial o el exceso de gastos sobre el previsto en el caso del personal de trabajo temporal.
- b) La **actividad mercantil** realizada en el año, y su comparativa con el presupuesto aprobado es la siguiente:


	Ingresos	Gastos	Margen (€)	Margen (%)
Presupuesto aprobado				
Certámenes y ferias	5.093.000,00	2.751.720,00	2.341.280,00	45,97%
Congresos	4.249.234,18	3.264.130,95	985.103,23	23,18%
Actividades Culturales	5.320.247,93	3.684.000,00	1.636.247,93	30,76%
Total presupuesto aprobado	14.662.482,11	9.699.850,95	4.962.631,16	33,85%
Ejecución presupuestaria				
Certámenes y ferias	4.047.997,03	2.921.633,73	1.126.363,30	27,83%
Congresos	4.772.178,61	4.051.758,92	720.419,69	15,10%
Actividades Culturales	6.405.268,11	3.527.620,66	2.877.647,45	44,93%
Total ejecución presupuestaria	15.225.443,75	10.501.013,31	4.724.430,44	31,03%
Desviaciones				
Certámenes y ferias	-1.045.002,97	169.913,73	-1.214.916,70	-18,15%
Congresos	522.944,43	787.627,97	-264.683,54	-8,09%
Actividades Culturales (**)	1.085.020,18	-156.379,34	1.241.399,52	14,17%
Total desviaciones	562.961,64	801.162,36	-238.200,72	-2,82%

En estos datos se observa:

- Los aumentos de ingresos en Congresos y sobre todo en Actividades Culturales, motivado por la celebración de los Grammys, ha paliado la minoración de ingresos en Certámenes y Ferias sobre el previsto.
- En Congresos y Ferias, se observa claramente la reducción del margen de los eventos motivado por la subida de costes en los servicios incluidos en los cánones de alquiler de espacios fundamentalmente en seguridad y limpieza y no modificables en contratos anteriormente suscritos a la entrada en vigor de los nuevos contratos así como la pérdida de margen en los servicios facturados por la imposibilidad de mantener dichos márgenes trasladando al cliente la subida de costes experimentada. Asimismo, los servicios de catering han reducido su margen al 50% la situación acontecida con el cambio de contratistas. Así el margen previsto en Congresos ha disminuido un 8,09% y en Certámenes y Ferias un 18,15%.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 27

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	29/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	29/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



166

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==		





- Cabe recordar que en Congresos se incluyen dos eventos altamente deficitarios, como son El Tourism Innovation Summit y el World Football Summit que hacen que el margen disminuya 1.050.852,09 euros:

Margen bruto	
TOTAL CONGRESOS 2023	720.419,69
TOURISM INNOVATION SUMMIT	-758.415,85
WORLD FOOTBALL SUMMIT 2023	-292.436,24
TOTAL CONGRESOS 2023 AJUSTADO	1.771.271,78

- En Actividades Culturales, el aumento del margen no corresponde realmente a un hecho sostenible, sino a la celebración de los Latin Grammys que han abonado un alquiler fijo por los espacios, no prestándose servicios por CONTURSA salvo los que afectaban a infraestructuras de la empresa.
- Cabe destacar que la celebración de dos eventos extraordinarios y puntuales como son los Premios Goya y los Latin Grammys en CONTURSA han supuesto un gran aumento tanto de la facturación como de los beneficios:


	Ingresos	Gastos	Margen bruto
GALA PREMIOS GOYA	1.318.618,22	845.791,44	472.826,78
LATIN GRAMMY	2.062.880,82	467.642,40	1.595.238,42
Total	3.381.499,04	1.313.433,84	2.068.065,20

Los gastos asociados al **Destino Sevilla**, es decir, los acometidos en función de las nuevas competencias asumidas por CONTURSA tras la absorción del extinto Consorcio Turismo de Sevilla en diciembre de 2020, exceden en **3.521.446,21** euros a los susceptibles de justificación en el Contrato Programa.

El detalle del importe total correspondiente a los gastos del Destino Sevilla relativos a actividades realizadas se desglosa en los siguientes conceptos:

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 28

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	30/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	30/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



167


Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	167/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Clasificación	Descripción	Importe
Gastos de publicidad y marketing		1.139.126,60
MARKETING Y COMUNICACIÓN	Agencia de marketing, redes sociales, web,..	524.048,85
PUBLICIDAD	Inserciones publicitarias en revistas y diarios	141.245,33
PATROCINIOS DEPORTIVOS	Betis baloncesto, piloto karts, padle surf,...	412.773,52
REVISTA CLASSPAPER	Patrocinio presentación revista e inserción publicitaria	61.058,90
Gastos de planificación y sostenibilidad		666.291,66
SMART TOURISM OFFICE	Centro de datos y gastos capitalidad	365.655,25
PLANIFICACIÓN/SOSTENIBILIDAD	Planificación del destino y sostenibilidad	263.535,50
ASESORIA TECNICA PLIEGOS	Asesoría en elaboración en pliegos complejos	16.716,70
CALIDAD	SICTED	10.384,21
S&ME	Sevilla Film Office, Spain Film Office,...	10.000,00
Gastos promoción directa		432.283,76
PROMOCIÓN INTERNACIONAL	Eventos internacionales y estudios mercado	211.010,54
PROMOCIÓN NACIONAL	Fitur, Madrid Fusión,...	101.315,04
CONECTIVIDAD	Estudios conectividad destino	62.975,00
PROMOCIÓN INVERSA	Atención grupos de periodistas o agentes viajes	35.649,03
PROMOCIÓN CONGRESOS	Cuotas de participación	21.334,15
Gastos apoyo y logística		1.035.825,68
PERSONAL TRABAJO TEMPORAL	Refuerzo de personal promoción, S&M, STO,...	452.105,95
Gastos de concesiones y PIT	Costes concesiones, apertura centros de infoturística	400.326,20
VARIOS	Costes de viajes, atenciones protocolarias,...	183.393,53
Gastos organización/patrocinio eventos		1.289.469,76
Exposición Maestros del Futuro	Exposición Castillo San Jorge artesanía/señas identitarias	378.630,59
Costes eventos sin ingresos	Gastos de eventos sin ingresos asociados	310.891,62
Gastos tienda (Existencias)	Gastos tienda imputados al resultado del ejercicio	133.093,78
EMOTIONS	Evento relacionado con turismo de lujo	84.950,00
CULTURA	Eventos relacionados con la cultura (Madrid Design Festival,..)	82.942,87
CULTOURFAIR	Convenio celebración en Sevilla evento	68.498,87
JAPAN WEEK	Convenio celebración en Sevilla evento	35.097,22
GASTRONOMIA	Actuaciones segmento gastronomía	56.432,99
AGENCIAS VIAJES	Actuaciones segmento agencias de viajes y hoteles	15.046,46
MERCHANDISING	Merchandising promocional	30.609,10
EVENTOS CIUDAD	Apoyo celebración eventos de la ciudad	86.878,42
OFICINA PRODUCCIÓN	Atención a la organización de eventos	6.397,84
Total general		4.562.997,46

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 29

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==	PÁGINA	29/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	31/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	31/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



168

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	168/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



2.4.- PROYECTO DE ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS 2024

Los resultados económicos de CONTURSA en los últimos ejercicios y su proyección en el tiempo han supuesto el necesario ajuste presupuestario para alcanzar el equilibrio en el Estado de Ingresos y Gastos que se pretende elevar a aprobación. Además, con motivo de la finalización del Contrato Programa 2020-2023, se ha presentado un cambio en la estructura financiera de la empresa con la modificación de la financiación del Ayuntamiento de Sevilla. De esta forma los gastos estructurales de CONTURSA se asumirán por el Ayuntamiento vía Convenio de colaboración, y con el margen de las operaciones mercantiles se acometerán los gastos correspondientes al Destino Sevilla de forma que se alcance el necesario equilibrio presupuestario.

El proyecto de Estado de ingresos y gastos para el año 2024 es el siguiente:

CONCEPTOS	PROYECTO PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO APROBADO 2023
INGRESOS CERTAMENES	4.883.800,00	5.093.000,00
INGRESOS CONGRESOS	4.230.319,30	4.249.234,18
ACTIVIDADES CULTURALES	3.345.000,00	5.320.247,93
OTROS INGRESOS	145.800,00	480.000,00
APORTACION AYTO SEVILLA G. CORRIENTE	5.626.259,80	5.626.259,80
TOTAL INGRESOS	18.231.179,10	20.768.741,91
GASTOS CERTAMENES	2.858.100,00	2.751.720,00
GASTOS CONGRESOS	2.083.593,04	3.264.130,95
GASTOS ACTIV. CULTURALES	2.845.200,00	3.684.000,00
OTROS GASTOS	0	281.366,16
TOTAL G. DIRECTOS	7.786.893,04	9.981.217,11
PROMOCION GENERAL	0	1.346.600,01
GASTOS DE PERSONAL	3.798.345,26	3.890.672,00
TRIBUTOS	676.422,93	697.714,93
G. FINANCIEROS	114.320,35	51.004,89
SUMINISTROS Y SERV.EXTERIORES	5.605.826,87	4.756.532,97
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0	5.000,00
AMORTIZACIONES	249.370,65	40.000,00
TOTAL C. ESTRUCTURA	10.444.286,06	10.787.524,80
TOTAL GASTOS	18.231.179,10	20.768.741,91

Las premisas de elaboración del proyecto de Estado de ingresos y gastos para 2024 son las siguientes:

- a) **Actividad mercantil:** La proyección para 2024 muestra la continuidad en la celebración de eventos en el Palacio de Exposiciones y Congresos, si bien el total es inferior al de 2023

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 30

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	32/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	32/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



169

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	169/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		




debido a que en ese año se incluyó la celebración de los Premios Goya en 2023, que elevó los ingresos y el margen bruto excepcionalmente.

- b) **Subvención municipal:** la finalización del Contrato Programa en 2023 ha supuesto un cambio en la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla a CONTURSA. Así, el Convenio que anualmente se viene percibiendo para el sostenimiento de los gastos de mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones del Palacio se amplía aunando la aportación del Contrato Programa y la aportación del Convenio. Así, el margen bruto de los eventos, si se equilibran los gastos estructurales con la aportación municipal se destinará a la realización de las acciones asociadas a la consecución de las actuaciones incluidas en el artículo 2.1. de los Estatutos societarios, es decir, las asumidas por CONTURSA tras la absorción del Consorcio Turismo de Sevilla.

CONCEPTOS	PROYECTO PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO APROBADO 2023
INGRESOS DIRECTOS	12.459.119,30	14.662.482,11
SUBVENCIÓN MUNICIPAL	5.626.259,80	3.126.259,80
CONTRATO PROGRAMA	0,00	2.500.000,00
OTROS INGRESOS	145.800,00	480.000,00
TOTAL INGRESOS	18.231.179,10	20.768.741,91
GASTOS DIRECTOS	7.786.893,04	9.981.217,11
COSTES DE ESTRUCTURA	7.738.763,91	8.287.524,80
COSTES DESTINO SEVILLA	2.705.522,15	2.500.000,00
TOTAL GASTOS	18.231.179,10	20.768.741,91
RESULTADOS	0,00	0,00

El Estado de Ingresos y Gastos anterior se ha basado en las siguientes hipótesis y ajustes que se verán desarrolladas en el Plan de Viabilidad que se acompaña al presente informe, y que se detallan a continuación:

- No se considera la aportación que se contempla en el contrato suscrito en 2020 para la celebración del Tourism Innovation Summit ya que al tratarse de un evento ciudad, se va a renegociar el contrato para que sea el Ayuntamiento el que abone la cuota fija de celebración por importe de 900.000 euros más IVA.
- Se ha realizado una revisión de los gastos estructurales para su reducción al máximo dentro de los límites establecidos por los contratos suscritos con idea de proceder a su modificación, resolución o no prórroga al vencimiento para ajustarlos a las disponibilidades presupuestarias y situación de la empresa. Así se va a modificar el sistema de seguridad de centros, sustituyendo vigilantes por sistemas de alarma con el consiguiente ahorro.

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==	PÁGINA	31/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	33/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	33/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	170/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



3. PLAN DE VIABILIDAD

Como se ha puesto de manifiesto en los puntos anteriores, la situación económica de CONTURSA con datos reales del cierre a 31 de diciembre de 2023, presenta unas **pérdidas del ejercicio** se sitúan en **3.280.504,67 euros**, situando los **Fondos Propios negativos** en **6.778.999,11 euros**, y con un **margen de maniobra negativo** por importe de **5.671.418,34 euros**.

Las Cuentas Anuales han sido formuladas en el Consejo de Administración celebrado el pasado 22 de marzo de 2024, estando pendiente su aprobación por la Junta General.

La situación actual descrita en el presente informe, unida a la estacionalidad de la actividad ocasiona constantes tensiones de tesorería al no tener CONTURSA una estructura financiera mínimamente sólida que le permita afrontar las necesidades mensuales fijas.

Consecuencia de todo lo anterior, no es posible cumplir con los plazos establecidos para la deuda comercial en la normativa vigente. Este incumplimiento puede ocasionar la imposibilidad de ser beneficiario de subvenciones, formando éstas parte importante de la financiación de CONTURSA (en 2023 este importe asciende a 5,6 millones de euros).

En base al análisis realizado en los puntos anteriores, se establecen cuatro líneas de actuación sobre las que emprender acciones, con la finalidad de reconducir la situación y conseguir la viabilidad de CONTURSA. Así, se van a detallar una serie de medidas cuya confluencia temporal conlleve al reequilibrio financiero de CONTURSA que se desarrollarán, cuantificarán y planificarán:

3.1 INCREMENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL

La naturaleza mercantil de CONTURSA hace que los ingresos mercantiles sean la principal y básica fuente de financiación por lo que no cabe plantear un Plan de Viabilidad que no se fundamente en el incremento de la actividad mercantil. La financiación mediante subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla puede conllevar la sectorización de CONTURSA, lo que supondría una limitación al crecimiento de sus ingresos al afectarle el techo de gasto del Ayuntamiento de Sevilla. Es por tanto, una vía a la que no debe acudir indiscriminadamente además de desvirtuar la esencia mercantil de la empresa.

Una vez superada la pandemia, los ingresos reales previstos en 2023 prácticamente se sitúan al nivel de los obtenidos en 2019. Si bien el retraimiento de la actividad ocasionado por la Covid-19 ha motivado un parón en la celebración de eventos y por tanto en los ingresos, es cierto que en el año 2023 el nivel de ingresos se sitúa levemente por encima del alcanzado en 2019, debido a la celebración de dos eventos de la ciudad como son los Premios Goya y los Latin Grammys. No obstante, no se ha alcanzado el importe presupuestado.

En las siguientes tablas y gráficos se observa la evolución al alza de la actividad mercantil, así como que este aumento no se traduce en un aumento significativo del margen bruto.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 32

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==	PÁGINA	32/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	34/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	34/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



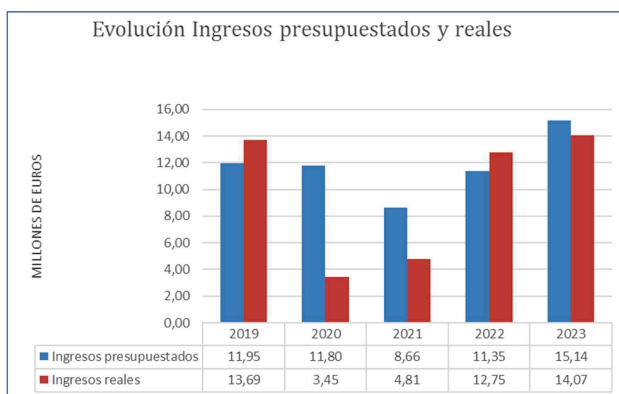
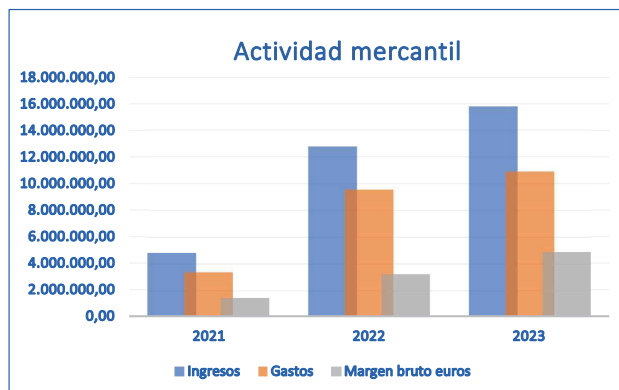
171

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	171/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		




Sevilla.

Actividad mercantil	2021	2022	2023
Ingresos	4.808.053,87	12.751.843,41	15.755.608,87
Gastos	3.362.720,25	9.524.656,80	10.883.418,27
Margen bruto euros	1.445.333,62	3.227.186,61	4.872.190,60
Margen bruto %	30,06%	25,31%	30,92%



CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 33

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.goncoe.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	33/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	35/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	35/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



172

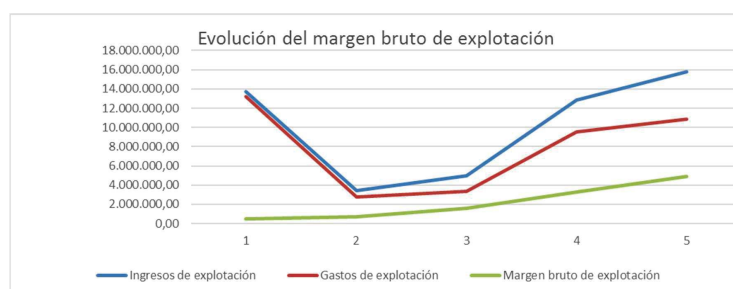
Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	172/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



En el análisis de la actividad mercantil del año 2023, se ha puesto de manifiesto la incidencia en la facturación que en este ejercicio ha tenido la celebración de dos eventos excepcionales y extraordinarios, los Premios Goya y los Latin Grammys. Además en el caso de los Latin Grammys su rentabilidad ha sido muy superior a la habitual por sus características, al tratarse de un alquiler del espacio sin prácticamente servicios asociados.

La evolución del margen bruto de explotación tal como se muestra en el gráfico siguiente no presenta una progresión al ritmo del aumento de los ingresos de los eventos en los últimos años tras la pandemia:

CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos de explotación	13.694.693,91	3.449.942,55	4.961.115,25	12.832.899,57	15.755.608,87
Gastos de explotación	13.187.926,11	2.752.388,83	3.362.720,25	9.524.656,80	10.883.418,27
Margen bruto de explotación	506.767,80	697.553,72	1.598.395,00	3.308.242,77	4.872.190,60




Esta tendencia pone de manifiesto la necesidad de aumentar la rentabilidad de los eventos, lo que nos lleva a analizar los costes de realización de los eventos, tanto los incluidos dentro del denominado "paquete básico" como los de los servicios repercutidos al cliente. Las subidas de los convenios colectivos de los servicios de seguridad y limpieza, la subida del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de la electricidad y del IPC entre otros obliga al análisis de los precios de alquiler/canon de espacios y los repercutidos a los clientes por los servicios solicitados.

Así, las premisas sobre las que se va a centrar el plan de viabilidad son las siguientes:

- Plan comercial para aumentar la celebración de eventos intentando romper la excesiva estacionalidad, incentivar y optimizar el uso del espacio, activar la comercialización activa y personalizada de los eventos organizados por CONTURSA y buscando posibles vías nuevas de negocio. Plan de acción de captación de congresos y eventos de terceros: este tipo de eventos deja a CONTURSA la mayor rentabilidad con un menor esfuerzo y coste estructural.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 34

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	34/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	36/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	36/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



173

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	173/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		




- b) Implantación del programa comercial Xpace (XERIA) enlazándolo con el programa de contabilidad y compras (SAGE) para facilitar/agilizar la venta de espacios y servicios, aportando una modernización sustancial al cliente en la operativa al exterior y reduciendo el trabajo administrativo de procesar pedidos de venta/compra.
- c) Análisis de los centros del Ayuntamiento que CONTURSA tiene mediante concesión demanial para hacerlos rentables o devolverlos al Ayuntamiento al ser centros de coste sin financiación asociada.
- d) Revisión de los costes incluidos en el paquete básico ofrecido al cliente para no perder margen debido a la subida de los precios y con ello pérdida de margen bruto, todo ello sin perder competitividad.
- e) Hacer una comparativa de tarifas y servicios con otros Palacios y centros de convenciones similares para determinar la adecuación a precios de mercado.
- f) Mejorar las bases de los proveedores homologados estableciendo precios máximos por artículos para evitar especulaciones, sobrecostes y pérdida de venta de servicios.
- g) Poner objetivos a la Oficina de Producción para incentivar la venta de servicios a los clientes y aumentar los ingresos motivo para el que fue creada.
- h) Realzar un análisis exhaustivo de necesidades de los eventos para homologar los proveedores y ganar celeridad y con ello, negocio.


El Plan de viabilidad de este punto se materializa en una planificación de acciones y tareas que se distribuyen desde 2024 al 2030, así como su efecto económico financiero en cuanto a los ingresos y gastos que supone su realización. En años posteriores, se deberá continuar al menos el ritmo de los eventos establecidos en el Plan Comercial dada su necesario mantenimiento en el tiempo y el aumento estimado en cuanto a la subida de ingresos y gastos normal del mercado.

Se adjunta Anexo 1 con el Plan comercial.


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 35


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	35/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	37/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA4OgQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	37/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA4OgQCpYHuFgdC77yJaJw==			

174

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==			

Responsable	1ºs 2024	2ºs 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Dirección Comercial								
Cerámicas								
Cerámicas								
Cerámicas								
Congresos								
Congresos								
Congresos								
Cultural								
Cultural								
Cultural								
Cultural								
Cultural								
Producción								
Producción								
Producción								
Comercial								
Transformación Digital								
Compañía/Producción								
Financiero								
Información/Financiero								
Producción/Compañía/Financ.								
Transformación Digital								
Usar Digital/Financiero								
Dirección Financiera								
Compañía/Contratación								
Compañía/Contratación								


OBJETIVO GENERAL:
OG.1 REALIZACIÓN DE UN PLAN COMERCIAL PARA OPTIMIZAR LA ACTIVIDAD MERCANTIL
 Invertir la actividad mercantil de CONTURISA mediante el aumento en el número de eventos celebrados, la ruptura de la estacionalidad, la creación de nuevas líneas de negocio y la incentiación de los eventos propios

OBJ. ESPECÍFICOS
 OE.1 ELABORACIÓN DE UN PLAN COMERCIAL
 OE.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA XPACE Y SU INTEGRACIÓN CON EL PROGRAMA SAGE DE COMERCIALIZACIÓN/COMPRAS
 OE.3 ANÁLISIS DE PROVEEDORES HOMOLOGADOS PARA MEJORAR SERVICIOS Y PRECIOS DE COSTE

ACCIONES/ÁREAS
A.1 Elaboración de un plan comercial para incrementar los eventos
 T.1.1 Analizar las líneas de acción más rentables y posibilidades de aumentarlas
 T.1.2 Incrementar las ferias de Terceros: atraer operadores feriales aumentando dos ferias nuevas al año e incentivando con ofertas las fechas valle del calendario (enero, abril, junio y julio)
 T.1.3 Ferias propias: incremento del canon de ocupación una media del 10%.
 T.1.4 Creación de nuevos productos feriales en sectores estratégicos.
 T.1.5 Realizar propuestas atractivas a congresos nacionales en meses de baja ocupación
 T.1.6 Programas Embasador (profesional local-prescriptor)
 T.1.7 Trabajar conjuntamente con Cerámicas para aprovechar sinergias.
 T.1.8 Ofertas llave en mano (Palacio-Hotel-Catering)
 T.1.9 Negocio cultural: aumentar al 10% gastos de gestión
 T.1.10 Venta paquetes: concierto-parqueamiento-entras
 T.1.11 Conciertos temáticos: A16 Nuevo
 T.1.12 Programa de ventas Auditorio con cenas en el escenario
 T.1.13 Club conciertos al aire libre (Española o cascado)
 T.1.14 Acuerdos con promotores musicales por paquetes de conciertos
 T.1.15 Realizar visitas a los clientes in situ para aumentar ventas
 T.1.16 Realizar solo trabajos a factura a clientes optimizando sus recursos
 T.1.17 Realizar ofertas de paquetes para incrementar ventas a clientes.
 T.1.18 Otras acciones comerciales (fábulas, zonas emprendimientos...)
A.2 Integración del programa Xpace con el programa SAGE de contabilidad y compras
 T.2.1 Chequear los artículos y familias de Xpace con los de SAGE, precios y márgenes
 T.2.2 Definir los informes de analítica, situación de clientes y cobros a emitir desde Xpace
 T.2.3 Establecer los conectores necesarios entre las aplicaciones y su implementación
 T.2.4 Trabajar en pruebas con Xpace y Dimoni para detectar incidencias
 T.2.5 Implementación y puesta en marcha de flujos
 T.2.6 Implementación de la venta directa con el cambio de compañía y facturación
A.3 Análisis de proveedores homologados para mejorar servicios y precios de coste
 T.3.1 Propuesta de mejoras en las bases de proveedores homologados
 T.3.2 Revisión/mejora de las bases: buscado operatividad y economía
 T.3.3 Implementar las mejoras en las bases en los vencimientos actuales


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.goncoe.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==	PÁGINA	36/54




xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	38/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		




Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	38/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	175/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		





ACCIONES (Ingresos) y Gastos	Años											
	15 2024	16 2024	17 2024	18 2024	19 2024	20 2024	21 2024	22 2024	23 2024	24 2024	25 2024	26 2024
T.1.2 Aumento de los ferias de terceros nuevas al año	0	0	300.000	310.000	350.000	365.000	385.000	400.000	425.000	450.000		
B Ferias propias: incremento del canon de ocupación una media del 10%	0	0	150.000	186.000	210.000	219.000	231.000	240.000	255.000	270.000		
T.1.3 Creación de nuevos productos feriales en sectores estratégicos	0	0	150.000	170.000	180.000	200.000	210.000	220.000	230.000	240.000		
T.1.4 Química-Hidrógeno/Salón Energías y Sostenibilidad/Salón Logística/TIC/Biotecnología	0	0	350.000	590.000	1.300.000	880.000	1.300.000	1.375.000	1.375.000	1.375.000		
B Realizar propuestas atraídas a congresos nacionales en meses de baja ocupación	0	0	200.000	230.000	365.000	525.000	615.000	750.000	775.000	810.000		
a 8 Negocio cultural: Acciones comerciales/paquetes productos/aumento 10% canon	10.000	25.000	195.000	305.000	375.000	485.000	510.000	550.000	595.000	640.000		
B Incremento ventas de servicios de eventos	8.500	21.250	165.750	259.250	488.750	680.000	722.500	786.250	811.750	860.000		
T.1.15 Incremento acciones comerciales (alquileres, zonas emprendimientos,...)	0	0	185.000	215.000	295.000	275.000	280.000	290.000	300.000	315.000		
B Incremento acciones comerciales (alquileres, zonas emprendimientos,...)	0	0	185.000	215.000	295.000	275.000	280.000	290.000	300.000	315.000		
Total ingresos	10.000	125.000	1.645.000	2.105.000	3.470.000	3.645.000	4.370.000	4.690.000	4.985.000	5.070.000		
Total gastos	8.500	106.250	884.740	1.170.353	2.048.101	2.204.443	2.666.776	2.888.775	3.071.368	3.138.997		
Total margen	1.500	18.750	760.260	934.647	1.421.900	1.440.558	1.703.225	1.801.225	1.913.633	1.931.003		

ACCIONES (Ingresos) y Gastos	Años											
	15 2024	16 2024	17 2024	18 2024	19 2024	20 2024	21 2024	22 2024	23 2024	24 2024	25 2024	26 2024
Dos ferias de terceros			150.000	150.000	160.000	150.000	180.000	170.000	180.000	210.000	220.000	230.000
Incremento Canon Ferias actuales			50.000	100.000	60.000	110.000	65.000	115.000	200.000	200.000	200.000	200.000
Nuevos productos, Feria Química-Hidrógeno			350.000					575.000		900.000		
Nuevos productos, Salón Energías y Sostenibilidad					290.000					430.000		680.000
Nuevos productos, Salón Logística						300.000				450.000		550.000
Nuevos productos, Salón TIC							225.000			400.000		
Incremento Gastos de gestión Cultural más venta de paquetes y conciertos aire libre	10.000	25.000	45.000	150.000	55.000	250.000	75.000	500.000	800.000	850.000	925.000	
Incremento venta Dpto. Producción	100.000	90.000	175.000	100.000	225.000	150.000	300.000	300.000	600.000	730.000	875.000	
Incremento Dpto. Congresos			75.000	125.000	85.000	145.000	115.000	250.000	525.000	615.000	750.000	
Otros (Alquiler locales, oficinas emprendimiento, etc)			65.000	120.000	75.000	140.000	90.000	160.000	275.000	280.000	290.000	

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.goncoe.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	37/54

xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	39/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rqw==		

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	39/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==		

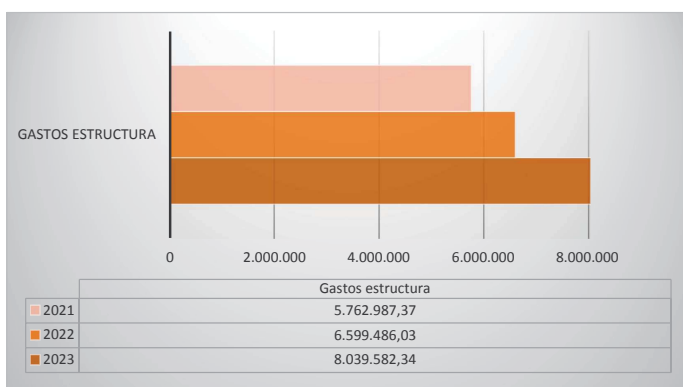
3.2 RACIONALIZACIÓN DE LOS GASTOS ESTRUCTURALES

Los gastos estructurales se han aumentado sustancialmente desde 2021 fundamentalmente por los siguientes motivos:

- La adaptación a la normativa en Prevención de Riesgos Laborales.
- La adecuación de las infraestructuras informáticas de la empresa.
- La subida de los convenios de seguridad y limpieza en los últimos años, cuya aplicación se ha retrasado en su aplicación hasta la finalización de los contratos suscritos.
- La subida del salario mínimo interprofesional que ha afectado a diversos servicios como los auxiliares de información.
- La subida generalizada de precios en general y de la electricidad en particular.
- El aumento en los gastos de personal de trabajo temporal para cubrir servicios estructurales que con la plantilla actual no resulta posible.

En la siguiente tabla se expone el aumento exponencial de estos gastos que en el cierre de 2023 suponen un aumento del 39,5% sobre los de 2021:


	2023	2022	2021
Gastos estructura	8.039.582,34	6.599.486,03	5.762.987,37
Incremento anual €	1.440.096,31	836.498,66	
Incremento anual %	21,82%	14,52%	
Incremento sobre 2021 €	2.276.594,97		
Incremento sobre 2021 %	39,50%		



CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 38

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==	PÁGINA	38/54


 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	40/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	40/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



177

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	177/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		






A la vista de los datos, y con la finalidad de su optimización, se va a trabajar en las siguientes líneas de actuación:


- Análisis pormenorizado de los gastos fijos para ceñirlos a los estrictamente necesarios, procediendo en los casos que resulte pertinente no prorrogar los contratos a su vencimiento y sacando nuevas licitaciones adaptadas a las necesidades. Gran parte de las medidas ya se han incluido en el Proyecto de Estado de gastos e ingresos del 2024, quedando para 2025 y años sucesivos los ajustes que puedan derivarse de la racionalización de los gastos que sea factible su reducción.
- Realizar un plan de optimización y en su caso formación, de los recursos humanos adaptando los puestos a las necesidades de CONTURSA. Ello enlazado con la reducción paulatina del gasto en personal de trabajo temporal.
- Analizar los procedimientos y procesos internos para acortarlos al máximo y con ello liberar horas de trabajo improductivo.
- Concienciar a los trabajadores del carácter mercantil de la empresa para obtener su colaboración en la potenciación de la venta y la racionalización del gasto.

La planificación de estas medidas con sus objetivos, acciones y tareas es la siguiente:


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 39


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	39/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	41/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	41/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==			

178

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==			



Responsable	18 S 2024	18 S 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
-------------	-----------	-----------	------	------	------	------	------	------

OBJETIVO GENERAL: OG 2. RACIONALIZAR Y OPTIMIZAR LOS GASTOS ESTRUCTURALES

Adaptar los gastos estructurales de CONTURSA a los necesarios para el correcto sostenimiento de sus edificios e instalaciones y su eficiente funcionamiento

OBJ. ESPECÍFICOS


- OE1 ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LOS GASTOS FIJOS PARA CERNERLOS A LOS ESTRICAMENTE NECESARIOS
- OE2 OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
- OE3 ANALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS INTERNOS PARA SU MEJORA
- OE4 CONCILIACIÓN A LOS TRABAJADORES DE CARÁCTER MERCANTIL DE LA EMPRESA

ACCIONES/TAREAS

Acción/Tarea	Dirección	Etapa	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
A1 Análisis de los gastos estructurales de CONTURSA	Dirección	Financiera							
T1.1. Revisar los contratos suscritos, requerimientos y condiciones	Contratación								
T1.2. Determinar los contratos sobre los que establecer mejoras de costes y eficiencia en nuevas licitaciones	Técnica/Contratación								
T1.3. Planificar la contratación para prorrogar contratos, plantear modificaciones o sacar nuevas licitaciones	Contratación								
T1.4. Comunicación a los trabajadores de los contratos suscritos	Contrat./Comunicación								
T1.5. Estudiar la bonificación rogada del IBI de los edificios	Financiero								
A2 Optimización de los Recursos Humanos	Reduccion de RRHH								
T2.1. Apoyar un organigrama con las funciones de los trabajadores	Gerencia								
T2.2. Determinar las carencias de la plantilla para cubrir los puestos necesarios para la viabilidad de CONTURSA	Recursos Humanos								
T2.3. Elaborar un plan de formación para optimizar los recursos humanos buscando formación bonificada	Recursos Humanos								
T2.4. Intensificar la comunicación a los trabajadores	RRHH/Comunicación								
A3 Análisis de los procedimientos y procesos internos para su mejora	Calidad								
T3.1. Revisión de los procedimientos internos para su mayor eficiencia	Dpto. afectados								
T3.2. Participación de los afectados en la mejora de los procedimientos	Dpto. afectados								
T3.3. Aprobación de los procedimientos y procesos	Gerencia								
T3.4. Comunicación a los trabajadores	Comunicación								


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.goncc.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==	PÁGINA	40/54




xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	42/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rqw==		




Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	42/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	179/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==		



3.3 MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE LOS GASTOS DESTINO SEVILLA

Desde la absorción del Consorcio Turismo de Sevilla a finales del 2020, los gastos asociados a esta nueva función de CONTURSA se han acometido con un crecimiento exponencial, debido en muchos casos a la realización de actuaciones que no se adaptan totalmente al ámbito competencial de la empresa como son: acciones de ámbito deportivo, cultural o de las fiestas mayores de la ciudad.


Si bien para la financiación de las funciones asumidas de fomento del turismo, se firmó el Contrato Programa 2020-2023 con el Ayuntamiento de Sevilla con el compromiso de conseguir unos objetivos de posicionamiento de marca, sostenibilidad y calidad y extensión de los flujos turísticos marcados con indicadores objetivos e hitos concretos de medición. La ejecución del Contrato Programa ha sido dificultosa por la consideración de imputables al mismo de acciones no consideradas del ámbito competencial de CONTURSA fundamentalmente. El total de gastos realizados frente a los ingresos/aportaciones contempladas en el Contrato Programa es el siguiente:



En 2020, la justificación del Contrato Programa se realizó y aceptó al 100%. En 2021, se produjeron dos modificaciones, una para realizar actuaciones relativas a la no celebración de la Feria de Abril y San Miguel debido a la Covid-19 por importe de 352 mil euros y otra aportación por importe de 1.673.517,92 euros para reequilibrar los gastos fijos de la empresa dada la pérdida de margen bruto motivada por los cierres de espacios y horarios que se sucedieron por la pandemia y que afectaron directamente a los eventos previstos en Fibes, ya que hubo que cancelarlos y en el mejor de los casos aplazarlos. La justificación de ambas aportaciones se realizó conjuntamente con el segundo semestre de 2021. Las incidencias manifestadas por la Intervención por la realización de actividades que no pertenecen al ámbito competencial de CONTURSA o el ajuste por la mejora en los resultados de la actividad mercantil sobre lo previsto, supusieron un monto global de casi 1,4 millones de pérdidas o de no percepción de ingresos previstos habiéndose realizado y pagado los gastos:

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 41

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	41/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	43/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	43/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



180

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	180/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		



Contrato Programa	Ingresos	Gastos		Observaciones
	Contrato	Importe no aceptado en justificación	Importe financiado Ayto. Sevilla	
1º semestre 2021	1.250.000,00	534.177,25	715.822,75	Ajuste patrocinios futbol
2º semestre 2021	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00	
Ampliación no Feria	352.000,00	206.646,55	145.353,45	Ajuste acciones Feria y Cine
Reequilibrio pda. Margen bruto	1.673.517,92	651.148,41	1.022.369,51	Ajuste aportación mejora resultados y gastos varios
Total C.P. 2021	4.525.517,92	1.391.972,21	3.133.545,71	

El exceso de gasto asumido sobre la aportación anual y el retraso en el cobro de los importes pactados han sido los desencadenantes fundamentales de la situación económico financiera actual.

En el Control financiero realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla sobre la justificación del año 2022 del Contrato Programa, se concluyó que no eran financiables con cargo al mismo 74.383,78 euros, por lo cual por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo 2024, se aprobó el reconocimiento de la obligación por importe de 2.425.616,22 euros del ejercicio 2022 reduciendo la aportación en el importe citado.

El ejercicio 2023 en este momento está pendiente de fiscalización, después del cierre de la Auditoría preceptiva.


Dentro del gasto asumido por CONTURSA tras la absorción del Consorcio Turismo de Sevilla, hay actividades gravosas para la empresa, sobre las que se está trabajando en la consecución de ingresos que permitan su sostenibilidad financiera. Estas actividades son:


- a) **Centros de información turística y otros:** CONTURSA ha obtenido concesiones demaniales sobre diferentes edificios y centros del Ayuntamiento de Sevilla así como sobre los pantalanes instalados en el río procedentes del Plan Turístico de Sevilla. Estas concesiones y elementos son:

Activo	Valor de coste	Amortización acumulada a 31/12/2023	Valor neto contable	Vigencia concesión
Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla	105.672.547,76	19.021.058,64	86.651.489,12	75 años desde 2007
Pabellón árabe Costurero de la Reina	515.161,11	61.819,32	453.341,79	25 años desde 2020
Quiosco Paseo Colon	4.541,99	545,04	3.996,95	25 años desde 2020
Quiosco Plaza del Museo	2.143,00	257,16	1.885,84	25 años desde 2020
Centro Marqués de Contadero	468.036,89	267.715,79	200.321,10	4 años desde 2021
Casa del Guardés del Casino de la Exposición	34.115,00	1.018,78	33.096,22	25 años desde 2022
Pantalanes dársena del Guadalquivir	16.247,83	8.123,92	8.123,91	2 años desde 2023
Torre de los Perdigones	206.233,00	2.135,86	204.097,14	25 años desde 2023
Total	106.919.026,58	19.362.674,51	87.556.352,07	


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 42


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==	PÁGINA	42/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/11/2024 09:08:12
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Página	44/65		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==				

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/11/2024 14:19:00
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Página	44/65		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==				

181

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/12/2024 13:40:50
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Página	181/215		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==				


Desde la formalización de las concesiones se ha intentado rentabilizar los distintos centros, si bien en estos años el primer esfuerzo se ha centrado en su puesta en funcionamiento y apertura como centros de información turística y espacios de oficinas y reuniones. Hoy en día, la situación es la siguiente:

- la **Casa del Guardés** del Casino de la Exposición sigue tal cual se recibió ya que requiere una gran inversión para la que CONTURSA carece de fondos. Se están estudiando posibilidades para la obtención de fondos europeos.
- el **Quiosco de la Plaza del Museo** por sus dimensiones sólo permite un servicio de información mediante pantallas lo que igualmente al requerir una inversión importante se están estudiando vías de financiación.
- los **pantalanes** requieren una gran inversión y un coste importante de mantenimiento para su puesta a punto, sin hablar del coste del seguro anual de RC y las tasas a la Autoridad Portuaria lo que unido a la imposibilidad de rentabilizar su gestión hace que CONTURSA haya decidido la cancelación de las concesiones de la Autoridad Portuaria. Ya en diciembre de 2022 no se renovaron las concesiones de dos pantalanes. Debido a lo expuesto se va a proceder de igual forma con los otros 4 restantes.
- el **Costurero de la Reina** está abierto como punto de información en su planta baja y en la planta superior como oficinas sin atención al público. En la inspección de la OCA se han detectado varias incidencias que conllevan la necesidad de acometer inversiones, para lo cual no se tiene disponibilidad actualmente. Se están estudiando fórmulas de obtención de ingresos, como se expondrá más adelante.
- el **Quiosco del Paseo Colón** después de su rehabilitación en 2021 y 2022, está abierto como punto de información aún sin generación de ingresos, si bien se están estudiando fórmulas de generación de ingresos como se detallará.
- el **Centro Marqués de Castaño** está funcionando como oficinas de CONTURSA y del Ayuntamiento de Sevilla, tiene un espacio central antes concesionado a la Fundación Nao Victoria que no está en manos de CONTURSA, un punto de información turística y un salón con cocina y baños nuevos realizados este año para la celebración de eventos. Hasta la fecha, los ingresos no alcanzan para cubrir los gastos de los eventos que se celebran y el personal de trabajo temporal contratado para ello. Se va a replantear el espacio, sus usos y rentabilidad teniendo en cuenta que la concesión del Ayuntamiento de Sevilla finaliza en noviembre de 2025.
- la **Torre de los Perdigones** se puso en funcionamiento en marzo del 2023, tras realizar labores de puesta a punto si bien desde su apertura hasta el 31 de diciembre de 2023 se han registrado 1.275 visitas. Se contrató en mayo de 2023 un estudio para ver la viabilidad del espacio que pasaba por hacernos cargo del edificio colindante (propiedad de la GUMA) destinado a restauración, y hacer un complejo con la Torre, el restaurante y un punto de información turística en el Casco Norte de forma que se desvíen los flujos turísticos al Casco Norte desde el Centro Histórico contribuyendo a la sostenibilidad. Dada la imposibilidad de rentabilizar el espacio, se ha procedido en marzo de 2024 a su devolución al Ayuntamiento de Sevilla.

Los gastos de mantenimiento y funcionamiento de estos centros son los siguientes:

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 43

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==	PÁGINA	43/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	45/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	45/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



182

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	182/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



	Ingresos mercantiles	Gastos eventos	Margen	Gastos estructurales	Déficit
Marqués de Contadero	148.825,85	205.616,62	-56.790,77	263.714,25	-320.505,02
Castillo San Jorge	17.648,00	378.630,59	-360.982,59	0,00	-360.982,59
Torre de los Perdigones	5.415,90	18.511,15	-13.095,25	46.777,21	-59.872,46
Costurero de la Reina	0,00	0,00	0,00	15.546,23	-15.546,23
Quiosco Zaratrusta	0,00	0,00	0,00	3.183,43	-3.183,43
Mupis informativos	0,00	0,00	0,00	29.551,50	-29.551,50
Pantalanes	0,00	0,00	0,00	28.861,76	-28.861,76
Casa Guardés Casino	0,00	0,00	0,00	1.707,90	-1.707,90
Quiosco Museo	0,00	0,00	0,00	282,90	-282,90
Total	171.889,75	602.758,36	-430.868,61	389.625,18	-818.502,99

En el Castillo San Jorge, CONTURSA ha organizado una exposición denominada "Maestros del Futuro", con la cesión temporal del espacio del ICAS. El importe de ingresos corresponde a la venta de entradas y el de gastos de eventos a los gastos de puesta a punto, montaje y funcionamiento de la exposición. Actualmente, CONTURSA tiene un punto de información turística abierto conveniado en este sentido con el ICAS asumiendo únicamente el gasto del personal que presta el servicio.

El sostenimiento de estos centros ha ascendido en 2023 a 389.625,18 euros lo que ha de tenerse en consideración para estudiar la generación de ingresos que permitan su viabilidad, racionalizar en su caso los gastos, o devolverse al Ayuntamiento si no se hacen rentables y CONTURSA no puede hacerse caso de los gastos.


En estos centros el servicio que se presta es el de información turística (excepto pantalanes) cuyo coste hay que añadir al de los propios centros. La rentabilidad de este servicio supondría la generación de ingresos para cubrir además del coste del personal (estimado en 301 mil euros), el coste de mantenimiento de los centros ya expuesto.

El número de visitantes total y la media por punto de información y mes hasta el 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Total Visitantes	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septbre.	octubre	novbre.	dicbre.	Total	Media
Marqués de Contadero	987	1.231	2.292	1.685	2.048	1.018	673	873	1.154	1.713	1.404	905	15.983	1.332
Quiosco Paseo Colón	1.581	1.820	1.943	2.336	1.987	1.786	9	-	1.644	3.441	2.243	2.164	20.954	1.746
Costurero de la Reina	796	939	1.016	1.479	1.363	728	549	742	1.163	1.492	717	802	11.786	982
Castillo San Jorge	743	2.536	3.485	1.261	2.217	1.602	798	940	2.296	1.303	750	714	18.645	1.554
TOTAL	4.107	6.526	8.736	6.761	7.615	5.134	2.029	2.555	6.257	7.949	5.114	4.585	67.368	
Media	1.027	1.632	2.184	1.690	1.904	1.284	507	639	1.564	1.987	1.279	1.146		

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 44

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	44/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	46/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	46/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



183

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	183/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		





En estos momentos acaba de finalizar el plazo de presentación de propuestas para la gestión de los puntos de información turística ofreciendo la posibilidad de rentabilizar el servicio con venta de productos y servicios. Se han presentado dos ofertas, estando actualmente en estudio las propuestas presentadas.


- b) Además del servicio público de información turística, desde CONTURSA se presta el **servicio de ventanilla única de eventos y rodajes** a celebrar en Sevilla con la gestión de permisos. Este también es un servicio que se está intentando rentabilizar con la organización y gestión de eventos en espacios públicos. Igualmente, si no se consigue su rentabilización se podría prestar desde el Servicio de Turismo con el apoyo y colaboración de CONTURSA, y el consiguiente ahorro.
- c) Finalmente cabe señalar que al objeto de atraer a la ciudad **eventos relacionados directa o indirectamente con el turismo**, CONTURSA ha asumido el gasto de traerlos a Sevilla, pero cuyo coste es inasumible para las finanzas de la empresa. Un ejemplo significativo de esto el Tourism Innovation Summit (TIS) evento de ciudad que ha supuesto desde su inicio en 2020, unas pérdidas para CONTURSA de más de 2,5 millones de euros. Estos eventos al suponer facturación asociada aunque mínima, se incluyen dentro de la actividad mercantil, lastrando el margen bruto debido a las pérdidas asociadas.


A la vista de los datos, y con la finalidad de su racionalización y optimización, se va a trabajar en las siguientes líneas de actuación:

- Análisis de los gastos que se acometen, eliminando aquellos que no sean del ámbito competencial de CONTURSA.
- Clasificar las acciones que se realizan para determinar su posible generación de ingresos y trabajar la senda mercantil de los mismos.
- Rentabilizar los servicios prestados de carácter público como son información turística (con venta de servicios, merchandising, visitas guiadas, ...), o ventanilla única. En caso contrario, procedería que el Ayuntamiento asumiera los servicios públicos así como los centros o edificios asociados.
- Establecer un plan actuación de la Smart City Office con la valoración de sus acciones y posibles fuentes de ingresos por patrocinios, cursos, información, estudios, ...
- Elaborar un plan de promoción nacional e internacional con las acciones a realizar y su valoración para su encaje dentro de los márgenes disponibles de CONTURSA.
- Elaborar un plan de marketing y comunicación con un plan de medios asociado estableciendo su coste e igualmente su encaje en los márgenes disponibles.


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 45


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	45/54
 xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	47/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	47/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==			

184


Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			



Responsable	1º S 2024	2º S 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
OBJETIVO GENERAL 4. OG 3 MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE LOS GASTOS DESTINO SEVILLA								
Definir los gastos relativos al cumplimiento de los Estatutos societarios (artículo 2.1) limitando los gastos del Destino Sevilla a los acordados a su ámbito competencial trabajando en la obtención de recursos que lleven al sostenimiento de la empresa								
OG 1. ELIMINAR GASTOS QUE NO SEAN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DE CONTURSA								
OE 2. ESTUDIAR LAS VÍAS DE INGRESOS DE LOS CENTROS Y ACTIVOS ASUMIDOS PARA ACCIONES DEL DESTINO								
OE 3. ANALIZAR LAS POSIBLES VÍAS DE INGRESOS DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN DEL DESTINO								
OE 4. ELABORACIÓN DE PLANES DE ACTUACIÓN PLURIANUALES								
OG 2. ESPECÍFICOS								
OE 1. ELIMINAR GASTOS QUE NO SEAN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DE CONTURSA								
OE 2. ESTUDIAR LAS VÍAS DE INGRESOS DE LOS CENTROS Y ACTIVOS ASUMIDOS PARA ACCIONES DEL DESTINO								
OE 3. ANALIZAR LAS POSIBLES VÍAS DE INGRESOS DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN DEL DESTINO								
OE 4. ELABORACIÓN DE PLANES DE ACTUACIÓN PLURIANUALES								
ACCIONES/ACTIVAS								
A1 Eliminar los gastos que no sean del ámbito competencial de CONTURSA	Gerencia							
T.1.1 Negociar el contrato con el IIS para que el Ayuntamiento asuma la celebración del evento	Gerencia/Comercial							
T.1.2 Estudiar la viabilidad de los Sumins de Espacio y Economía Azul para determinar su continuidad	Gerencia/Comercial							
T.1.3 No asumir eventos que correspondan a Delegaciones del Ayuntamiento ni terceros de forma gratuita	Gerencia							
A2 Estudiar la rentabilidad de los centros y activos								
T.2.1 Estudiar y racionalizar los gastos de los centros donde se presta la información turística	Técnica/Información							
T.2.2 Estudiar y racionalizar los gastos del Centro Menegés de Contadero	Gerencia/Información							
T.2.3 Devolución de las penitencias	Gerencia/Marketing							
T.2.4 Estudiar la viabilidad de la Torre de los Perdigones	Gerencia/Marketing							
A3 Analizar los servicios de carácter público que se prestan y estudiar su viabilidad	Gerencia							
T.3.1 Estudiar los gastos y posible obtención de ingresos en el servicio de información turística	Gerencia/Comercial/Información							
T.3.2 Estudiar los gastos y posible obtención de ingresos en el servicio de ventanilla única	Gerencia/Comercial/Finan							
T.3.3 Estudiar los gastos y posible obtención de ingresos en la Smart City Office	Gerencia/Transformación							
T.3.4 Estudiar las vías de ingresos de página web y eventos del Destino	Digital/Comercial							
T.3.5 Estudiar otras vías de obtención de ingresos	Comercial/Comunicación							
A4 Elaborar planes de actuación pluri anuales	Promoción							
T.4.1 Elaborar un plan de actuación pluri anual de promoción para planificar acciones en mercados y segmentos cuantificado y limitado a las disponibilidades económicas	Promoción							
T.4.2 Elaborar un plan de comunicación y un plan de medios para planificar las acciones limitado a las disponibilidades económicas	Comunicación							


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==	PÁGINA	46/54




xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	48/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		




Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQcPYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	48/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQcPYHuFgdC77yJaJw==		



Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==		



3.4 PLAN DE INVERSIÓN

La obsolescencia de las instalaciones, sobre todo de Fibes 1 (que data de 1987) dificulta su comercialización e incrementa los gastos de mantenimiento, además de impedir el desarrollo de nuevos negocios y todo ello repercutiendo en su competitividad. Para ello, se propone lo siguiente:

- Elaboración de un plan de inversiones para la actualización y modernización de instalaciones que permitan un ahorro de gastos de mantenimiento y permitan la competitividad. Actualmente hay espacios que por su estado no se pueden comercializar, especialmente en Fibes 1.
- Buscar la financiación del plan de inversiones entre las diferentes líneas de ayudas que actualmente existen al objeto de poder llevarlo a cabo o plantearlas al Ayuntamiento de Sevilla.
- Poner en marcha las obras de acondicionamiento de Fibes 2 para paliar en lo posible los defectos constructivos usando para ellos los fondos depositados en EMVISESA. Elaboración de un plan de actuaciones con el límite de los fondos y distribuido en los años necesarios para no paralizar con las obras el uso de los espacios.


Los ingresos que este plan de inversiones pudiera ocasionar en la cuenta de resultados, en este momento no se puede evaluar por cuanto se está elaborando el plan y buscando la financiación correspondiente. Asimismo la ejecución de las obras se dilatará en el tiempo ya que hay que compaginarlas con el desarrollo de la actividad normal de explotación.


Entre las actuaciones prioritarias se incluyen las siguientes:

- Reforma integral de Fibes 1 con los 3 pabellones obsoletos y necesitados de una urgente actualización, así como la cobertura de los triángulos posteriores para su posible explotación.
- Actuaciones que permitan finalizar los sistemas de acceso y control del parking.
- Actualización de las instalaciones de Fibes 2 eliminando goteras, problemas de climatización, ...


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 47


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	47/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	49/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	49/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==			

186

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

3.5 ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE VIABILIDAD Y SITUACIÓN EN 2030


Se presenta el traslado de las medidas detalladas en los puntos anteriores a los Estados Financieros, Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 2023 a 2030, con las siguientes observaciones:


- En los años pares se celebra Mining and Minerals Hall (MMH), feria de terceros con unos ingresos y margen bruto muy importante frente a los impares en los que se celebra SURMUEBLE (feria propia con menor margen), por lo que se ha ajustado el importe en las previsiones anuales.
- Se ha tenido en cuenta la dimensión de los gastos necesarios para acometer la organización de los nuevos eventos en base a la experiencia en eventos similares.
- Se ha utilizado el margen medio de los últimos años en cada modalidad de evento incluido en el Plan Comercial para su traslado a la Cuenta de Resultados.
- Se mantiene la aportación vía convenio en la misma cuantía desde 2024 a 2030.

Con la adopción de las medidas determinadas en el Plan de Viabilidad, a partir del año 2026 se comienza a remontar la situación de los ejercicios anteriores, alcanzándose progresivamente una mejora de los resultados anuales, como se observa a continuación:


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 48


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	48/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	50/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	50/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==			

187


Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==			



Descripción	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2026	31/12/2027	31/12/2028	31/12/2029	31/12/2030
1. Importe neto de la cifra de negocios	12.071.828,94	14.541.429,37	12.493.119,30	13.304.119,30	14.564.119,30	15.129.119,30	16.104.119,30	16.029.119,30	17.149.119,30
4. Aprovisionamientos	0,00	-101.433,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación	6.181.521,37	6.604.462,21	5.772.059,80	5.772.059,80	5.772.059,80	5.772.059,80	5.772.059,80	5.772.059,80	5.772.059,80
a) Ingresos accesorios y gestión corriente	680.074,57	1.201.823,76	145.800,00	145.800,00	145.800,00	145.800,00	145.800,00	145.800,00	145.800,00
b) Subvenciones explotación incorporadas fido.	5.501.506,80	5.402.638,45	5.626.259,80	5.626.259,80	5.626.259,80	5.626.259,80	5.626.259,80	5.626.259,80	5.626.259,80
6. Gastos de personal	-3.470.528,96	-3.769.804,50	-3.738.345,28	-3.883.303,89	-3.990.638,49	-4.090.402,40	-4.197.662,46	-4.297.479,02	-4.404.916,00
7. Otros gastos de explotación	-15.255.926,64	-20.392.273,03	-15.432.110,84	-15.153.650,84	-15.662.701,58	-16.164.506,95	-16.978.756,21	-17.400.944,15	-17.990.844,97
a) Servicios exteriores	-16.089.662,70	-19.671.312,46	-14.755.687,91	-14.640.427,91	-15.149.478,65	-15.651.284,03	-16.465.533,28	-16.586.711,22	-17.477.622,04
Gastos eventos	-9.524.656,80	-10.883.418,27	-7.786.893,04	-8.171.633,04	-8.897.244,04	-9.334.993,54	-9.991.335,54	-9.953.668,54	-10.675.668,04
Gastos estructura	-6.565.005,90	-8.787.894,19	-6.988.794,87	-6.468.794,87	-6.162.234,61	-6.316.290,48	-6.474.197,74	-6.636.052,68	-6.801.954,00
b) Tributos	-741.582,26	-707.943,32	-676.427,93	-513.222,93	-513.222,93	-513.222,93	-513.222,93	-513.222,93	-513.222,93
c) Pérdidas, deterioro operaciones comerciales	1.575.318,32	-13.017,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Amortización del inmovilizado (sin concesiones)	-2.315.696,76	-2.372.561,50	-2.456.636,64	-2.625.847,37	-2.496.728,47	-2.478.141,77	-2.438.062,03	-2.438.062,03	-2.438.062,03
Amortizaciones inmovilizado inmaterial	-2.256.407,34	-2.274.390,34	-2.260.481,95	-2.438.991,52	-2.370.816,57	-2.359.713,50	-2.338.038,97	-2.338.038,97	-2.338.038,97
Amortización inmovilizado material	-116.154,16	-41.306,42	-196.054,69	-186.855,85	-125.911,90	-118.428,27	-100.023,06	-100.023,06	-100.023,06
9. Imputación de subvenciones de inmov no financiero y otras	2.270.445,11	2.245.473,58	2.246.080,61	2.237.864,40	2.237.864,40	2.237.864,40	2.237.864,40	2.237.864,40	2.237.864,40
13. Otros resultados	77.695,37	147.084,43	-2.742,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1) Resultado explotación (del 1 al 13)	-440.691,67	-3.097.622,96	-1.212.475,92	-388.759,60	403.976,96	405.992,38	504.562,80	200.598,29	325.220,50
15. Gastos financieros	-44.756,52	-182.881,71	-84.320,35	-45.000,00	-45.000,00	-45.000,00	-45.000,00	-45.000,00	-45.000,00
A.2) Resultado financiero (14+15+16+17+18+19)	-44.756,52	-3.280.504,67	-1.296.796,27	-403.759,60	378.976,96	360.992,38	459.562,80	155.598,29	280.220,50
A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)	-485.448,19	-3.280.504,67	-1.296.796,27	-403.759,60	378.976,96	360.992,38	459.562,80	155.598,29	280.220,50
A.4) Rto ejercicio procedente operaciones continuadas (A.3+20)	-485.448,19	-3.280.504,67	-1.296.796,27	-403.759,60	378.976,96	360.992,38	459.562,80	155.598,29	280.220,50
A.5) Resultado del ejercicio (A.4+ 21)	-485.448,19	-3.280.504,67	-1.296.796,27	-403.759,60	378.976,96	360.992,38	459.562,80	155.598,29	280.220,50


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.goncoe.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	49/54




xf4izAbwYhTeqk8/25JNUA==

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	51/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		




Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	51/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==		



El punto de partida económico financiero del presente Plan de Viabilidad es el 31 de diciembre de 2023, siendo la composición del déficit de tesorería es la siguiente:

Concepto	Importe
Saldo bancos (incluida cuenta de conciertos)	1.959.033,32
Saldo proveedores a 31/12	-5.143.263,08
4009-Proveedores pendientes contabilizar	-1.966.528,05
Acreedores varios	-43.915,49
Póliza crédito Caixa	-3.996.735,60
CP (50% del 2022 y 2023)	3.445.770,87
25% Subvención 2023	781.564,95
IRPF y Seg.Sociales julio	-137.198,23
Nóminas	-140.741,20
Devoluciones IVA e IS	118.916,83
4300-Clientes (es el importe total ya que a final de año se facturaron todos los cobros de eventos del 2023)	1.070.083,28
4309-Clientes no facturados de eventos finalizados	363.381,60
4850-ATV facturadas (incluida la taquilla de conciertos)	-1.604.044,83
4070-Anticipos proveedores	1.310,00
4380-Cobros clientes pendiente devolución	-23.953,78
4800-Gastos anticipados de eventos 2024	158.112,94
Deuda aplazada con EMVISESA + IBI + Ferrovia	-379.665,10
Fianzas a c/p y Retenciones en Garantía	-194.056,64
Existencias	60.509,87
TOTAL	-5.671.418,34


Se estima en base a lo expuesto en el presente informe, que con la adopción de las medidas expuestas unido a una aportación extraordinaria del único accionista que equilibre el Fondo de Maniobra, la situación de la Sociedad podría ser sostenible. Por tanto, se ha cuantificado en los 5,7 millones de euros la aportación necesaria.

Esta aportación se realizaría en dos fases, vía ampliación de capital, la primera en 2024 por importe de 4,7 millones de euros atendiendo a las directrices marcadas por el Ayuntamiento de Sevilla, y la segunda en 2025 por el millón restante.

Con estas medidas se pasaría de unos Fondos Propios de negativos de **6.778.999,11 euros al cierre de 2023 a unos Fondos Propios negativos de 1.144.243,05 euros al cierre previsto de 2030. Pasando de un Fondo de Maniobra negativo de 5.671.418,34 al cierre de 2023 a un Fondo de Maniobra positivo de 132.045,43 euros.**

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 50

Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://admin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	50/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	52/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	52/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



189

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	189/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		






Así, se reequilibran el Capital Social y las pérdidas acumuladas, y se sanean los Fondos Propios, reestableciéndose el margen de maniobra y pudiéndose cumplir los plazos de pago legales establecidos.

PATRIMONIO NETO	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2030
A) PATRIMONIO NETO	64.018.245,32	58.888.264,93	52.601.210,12
A-1) Fondos propios	-3.166.263,29	-6.778.999,11	-1.144.243,05
I. Capital	6.500.000,00	6.500.000,00	12.200.000,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-10.609.328,16	-11.427.007,50	-13.624.463,55
VI. Otras aportaciones de socios	1.428.513,06	1.428.513,06	0,00
VII. Resultado del ejercicio	-485.448,19	-3.280.504,67	280.220,50
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	67.184.508,61	65.667.264,04	53.745.453,17


A continuación se presenta una proyección del Balance de situación a final de cada año, con la inclusión de las medidas y resultados apuntados anteriormente:

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 51


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	51/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	53/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		




Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	53/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



190

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	190/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzB14ihUA==		






Descripción	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	83.960.877,53	89.119.417,02	86.662.860,38	83.518.372,61	80.138.284,36	78.177.531,56	75.743.602,51	73.976.677,46	71.015.488,41				
I. II. Inmovilizado	89.960.877,53	89.119.417,02	86.662.860,38	83.518.372,61	80.138.284,36	78.177.531,56	75.743.602,51	73.976.677,46	71.015.488,41				
B) ACTIVO CORRIENTE	8.032.369,18	7.962.417,11	3.771.869,42	3.865.469,42	4.013.869,42	4.423.269,42	4.346.869,42	4.352.869,42	4.426.869,42				
II. Existencias	33.985,75	60.509,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	24.072,50	59.159,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
3. Materias primas y otros aprovis. I.S.	24.072,50	59.159,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
4. Materias primas y otros aprovis. C/P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
5. Otros aprovis. C/P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
6. Otros aprovis. I.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
III. Deudas a largo plazo	4.881.356,19	5.762.845,48	3.346.723,26	3.381.723,26	3.341.323,26	3.024.123,26	3.462.723,26	3.402.723,26	3.676.723,26				
1. Clientes, ventas y prestaciones de servicios	1.968.140,43	1.433.464,86	1.240.000,00	1.250.000,00	1.159.600,00	1.416.400,00	1.900.000,00	1.371.000,00	1.495.000,00				
B) Clientes y prest. serv. a C/P	1.968.140,43	1.433.464,86	1.240.000,00	1.250.000,00	1.159.600,00	1.416.400,00	1.900.000,00	1.371.000,00	1.495.000,00				
3. Deudas varios	86.260,17	1.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
4. Fomento	9,88	23.242,92	25.158,31	25.158,31	25.158,31	25.158,31	25.158,31	25.158,31	25.158,31				
5. Activos por impuesto corriente	2.325.713,71	4.324.327,65	2.081.500,99	2.106.500,99	2.106.500,99	2.181.500,99	2.181.500,99	2.206.500,99	2.186.500,99				
6. Otros créditos con las Admin. Públicas	18.529,39	1.271,25	16,16	16,16	16,16	16,16	16,16	16,16	16,16				
7. Otros créditos con las Admin. Públicas	18.529,39	1.271,25	16,16	16,16	16,16	16,16	16,16	16,16	16,16				
8. Otros créditos con las Admin. Públicas	18.529,39	1.271,25	16,16	16,16	16,16	16,16	16,16	16,16	16,16				
9. Beneficiarios a C/P	68.803,12	158.122,94	124.000,00	124.000,00	124.000,00	124.000,00	124.000,00	124.000,00	124.000,00				
10. Beneficiarios a C/P	68.803,12	158.122,94	124.000,00	124.000,00	124.000,00	124.000,00	124.000,00	124.000,00	124.000,00				
VII. Efectivos y otros activos líquidos equiv.	3.084.755,53	1.959.033,32	300.000,00	300.000,00	500.000,00	500.000,00	650.000,00	650.000,00	600.000,00				
1. Tesorería	3.084.755,53	1.959.033,32	300.000,00	300.000,00	500.000,00	500.000,00	650.000,00	650.000,00	600.000,00				
TOTAL ACTIVO (A+B)	97.993.237,71	97.081.834,13	90.434.720,76	87.383.844,72	84.577.483,86	82.600.801,98	80.190.472,99	78.329.546,88	75.442.357,83				
A) PATRIMONIO NETO	64.018.245,23	64.018.245,23	64.018.245,23	64.018.245,23	64.018.245,23	64.018.245,23	64.018.245,23	64.018.245,23	64.018.245,23				
I. Fondos propios	3.166.262,23	6.778.993,11	3.375.795,38	3.375.795,38	2.773.553,89	2.693.553,64	2.693.553,64	2.693.553,64	2.693.553,64				
1. Capital al rescatado	6.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00				
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	10.609.328,16	11.427.007,50	13.278.998,11	13.278.998,11	14.575.795,38	14.575.795,38	14.575.795,38	14.575.795,38	14.575.795,38				
3. Resultados negativos de ejercicios anteriores	1.428.513,06	1.428.513,06	1.428.513,06	1.428.513,06	1.428.513,06	1.428.513,06	1.428.513,06	1.428.513,06	1.428.513,06				
4. Otras aportaciones de socios	485.448,19	3.280.594,67	1.295.792,67	1.295.792,67	1.295.792,67	1.295.792,67	1.295.792,67	1.295.792,67	1.295.792,67				
5. Cuenta Perdidas y Ganancias (139)	67.184.509,61	65.667.264,04	63.815.842,97	62.137.444,67	60.455.046,37	58.780.648,67	57.102.249,77	55.423.851,47	53.745.633,17				
A-3 Subvenc., donaciones y legados recibidos	57.184.509,61	55.667.264,04	53.815.842,97	52.137.444,67	50.455.046,37	48.780.648,67	47.102.249,77	45.423.851,47	43.745.633,17				
B) PASIVO NO CORRIENTE	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50				
1. Deudas a largo plazo	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50	24.072,50				
II. Otros pasivos financieros	1.610.153,21	2.157.653,44	1.862.666,51	1.862.666,51	2.069.406,35	2.069.406,35	2.069.406,35	2.069.406,35	2.069.406,35				
III. Deudas empresas grupo y asociadas a L/P	474.116,11	513.386,26	466.666,51	466.666,51	466.666,51	466.666,51	466.666,51	466.666,51	466.666,51				
IV. Pasivos por impuesto diferido	22.334.838,21	21.889.088,03	21.327.567,83	20.768.101,78	20.208.635,68	19.649.169,54	19.089.703,48	18.530.237,38	17.970.771,28				
C) PASIVO CORRIENTE	9.905.508,84	13.633.671,45	6.388.958,66	6.388.958,66	306.450,36	306.450,36	306.450,36	306.450,36	306.450,36				
I. Deudas a corto plazo	1.885.979,84	4.518.865,42	306.450,36	306.450,36	306.450,36	306.450,36	306.450,36	306.450,36	306.450,36				
2. Deudas con entidades de crédito	1.252.338,92	3.996.831,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
3. Otros pasivos financieros	633.640,92	522.033,73	306.450,36	306.450,36	306.450,36	306.450,36	306.450,36	306.450,36	306.450,36				
IV. Deudas empresas grupo y asociadas a C/P	5.609.391,10	7.415.002,19	4.897.408,20	4.897.408,20	3.120.406,32	2.863.403,99	2.863.403,99	2.863.403,99	2.863.403,99				
5. Otras deudas con las Admin. Públicas	5.592.391,10	7.115.000,48	4.834.446,95	4.834.446,95	2.863.403,99	2.863.403,99	2.863.403,99	2.863.403,99	2.863.403,99				
6. Otras deudas con las Admin. Públicas	2.863.250,75	137.198,23	145.000,00	145.000,00	145.000,00	145.000,00	145.000,00	145.000,00	145.000,00				
7. Anticipo de clientes	45.589,97	23.953,78	18.362,25	18.362,25	18.362,25	18.362,25	18.362,25	18.362,25	18.362,25				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	97.993.237,71	97.081.834,13	90.434.720,76	87.383.844,72	84.577.483,86	82.600.801,98	80.190.472,99	78.329.546,88	75.442.357,83				


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.es/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==	PÁGINA	52/54




xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/11/2024 09:08:12
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Página	54/65		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==				




Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/11/2024 14:19:00
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Página	54/65		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==				



Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/12/2024 13:40:50
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Página	191/215		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSSzb14ihUA==				





Con estos datos, el Fondo de Maniobra sería el siguiente:

	B) ACTIVO CORRIENTE	C) PASIVO CORRIENTE	FONDO DE MANIOBRA
31/12/2023	7.962.253,11	13.633.671,45	-5.671.418,34
31/12/2024	3.771.869,42	6.338.953,66	-2.567.084,24
31/12/2025	3.966.469,42	4.890.703,17	-924.233,75
31/12/2026	4.031.869,42	4.696.275,23	-664.405,81
31/12/2027	4.423.269,42	4.915.997,68	-492.728,26
31/12/2028	4.346.869,42	4.583.722,93	-236.853,51
31/12/2029	4.352.869,42	4.508.790,94	-155.921,52
31/12/2030	4.426.869,42	4.294.823,99	132.045,43


Las medidas del Plan de Viabilidad conllevan una recuperación paulatina del Fondo de Maniobra. La redirección y continuidad de la actividad debe permitir una estabilidad progresiva en años posteriores a 2030 con el mantenimiento de la actividad y el control de costes. Además esto se uniría a la finalización de los aplazamientos de impuestos de la Sociedad con vencimiento en 2031.


En base a todo lo expuesto y con la finalidad de equilibrar la situación económico financiera de CONTURSA, **SE PROPONE:**

- 1.- La aprobación del presente **Plan de Viabilidad** con medidas para intensificar la actividad mercantil, y racionalizar el gasto fijo y del destino turístico Sevilla velando por su necesaria sostenibilidad financiera.
- 2.- La **adopción de medidas** que conduzcan a:
 - 2.1.- La realización exclusiva de actividades que estén incluidas dentro del **ámbito competencial** de la empresa.
 - 2.2.- La **explotación de los espacios** sobre los que CONTURSA ostente algún título buscando su rentabilidad, y evitando la cesión gratuita de los mismos.
 - 2.3.- Realizar las actuaciones necesarias para la **rentabilidad de los servicios públicos** prestados por CONTURSA, retornando su prestación al Ayuntamiento de Sevilla en caso de no ser posible.
- 3.- La aprobación del Ayuntamiento de Sevilla en calidad de único accionista de una **aportación extraordinaria y urgente de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DE EUROS (4.700.000,00)** en 2024, mediante una ampliación de capital.


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 53


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	53/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/11/2024 09:08:12
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Página	55/65		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==				

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/11/2024 14:19:00
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Página	55/65		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==				

192

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/12/2024 13:40:50
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Página	192/215		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==				





4.- La aprobación del Ayuntamiento de Sevilla en calidad de único accionista de una **aportación de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00)** en 2025, mediante una ampliación de capital.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
El Director Gerente
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
Plan de Viabilidad

PÁGINA 54


Código Seguro de verificación:xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/xf4izAbwYhTegk8/25JNUA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	54/54
 xf4izAbwYhTegk8/25JNUA==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	56/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			


Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	56/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==			

193


Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			




Código Seguro de verificación 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	03/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/9
 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12	
Observaciones		Página	57/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==			

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00	
Observaciones		Página	57/65	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==			

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	194/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==			

PLAN COMERCIAL 2024 - 2030**ÁREA NEGOCIO - DEPARTAMENTO FERIAS Y CERTÁMENES****- FERIAS DE TERCEROS**

- Atraer operadores feriales , con un objetivo de dos ferias de tercero nuevas cada año.


- Incentivar con oferta las fechas valle del calendario (enero, abril, junio, julio).

- FERIAS PROPIAS

- Incremento de venta canon de ocupación de 10 % de media

- NUEVOS PRODUCTOS

Código Seguro de verificación 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	03/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==	PÁGINA	2/9
 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==				

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	58/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA4OgQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	58/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA4OgQCpYHuFgdC77yJaJw==		



195

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	195/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



NUEVOS PRODUCTOS

La creación de productos nuevos, es uno de los objetivos permanentes que tiene Contursa, al objeto de ir ampliando su cartera de productos propios anclando en la ciudad dichos salones y constituyendo una base sólida de dependencia propia de facturación.

Por ello, considerando seguir con los sectores estratégicos de Andalucía y crear ferias empresariales/institucionales que nos ayuden a reactivar dichos productos.


SECTORES ESTRATÉGICOS

- **Aeroespacial**
 - Elevado nivel tecnológico
 - Principal exportador sectorial
 - Dinamizador de la economía
- **Turismo**
 - Oferta muy diversificada
 - Gran experiencia acumulada
 - Vestido de fama mundial
- **Agroalimentaria y nutrición**
 - Técnicas agrícolas punteras
 - Ciclo productivo completo
 - Líder en varios productos

ADM

TIS

AUTÉNTICA

Código Seguro de verificación 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	03/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/9
 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	59/65
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	59/65
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



196

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wgQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wgQCSsZb14ihUA==		



FASE ESTUDIO MERCADO

Métal-mecánico

- Sopoite de otros sectores
- Renovación para el futuro
- Gran inversión en I+D

Química PDTE. CERRAR EN 2025 (socio de Adm/C* Industria, Aiqb - Campo de Gibraltar)


- Fórmula de éxito productivo
- Líder sectorial nacional
- Referencia sectorial europea

REUNIONES INDUSTRIA ENERGÍA

Energías y sostenibilidad

- Sector de estrategia futura
- Generación sostenible y limpia
- Ciudades inteligentes

Código Seguro de verificación 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	03/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/9
 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	60/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	60/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



197

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



REUNIONES EMPRESA PÚBLICA PUERTOS

Logística y transporte

- Interconexión como solución
- Plataforma para otros sectores
- Distintas opciones técnicas

REUNIONES JUNTA DE ANDALUCÍA

TIC y contenido digital

- Pilar de la economía del futuro
- Fuente de talento europeo
- Desarrollo de videojuegos

MMH/REUNIONES CONSEJERÍA

Minería


- Traducción junto a innovación
- Papel regional estratégico
- Desarrollo con sostenibilidad

NEGOCIANDO CON BIOSPAIN

Biotecnología

- Líder mundial en tecnología
- Equipamiento sectorial Único
- Mano de obra cualificada

Código Seguro de verificación 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	03/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/9
 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	61/65
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	61/65
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



198


Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



ÁREA DE NEGOCIO DEPARTAMENTO DE CONGRESOS

- PROPUESATAS ATRACTIVAS A CONGRESOS NACIONALES EN MESES DE BAJA OCUPACIÓN.
- PROGRAMAS AMBASADOR (PROFESIONAL LOCAL-PRESCRIPTOR) DARÍA UN AUMENTO IMPORTANTE AL CALENDARIO.
- TRABAJO CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE CERTÁMENES.
- OFERTAS LLAVE EN MANO (PALACIO-HOTEL-CÁTERING).

Código Seguro de verificación 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	03/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==	PÁGINA	6/9
 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==				

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	62/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	62/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



199


Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	199/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



ÁREA DE NEGOCIO DEPARTAMENTO CULTURAL

- AUMENTAR LOS GASTOS DE GESTIÓN AL 10 %
- VENTA PAQUETES (CONCIERTO-APARCAMIENTO-CENAS)
- CONCIERTOS TEMÁTICOS (CONCIERTO AÑO NUEVO)
- CENAS EN ESCENARIO
- CICLO CONCIERTOS AL AIRE LIBRE
- ACUERDOS PROMOTORES

Código Seguro de verificación 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	03/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/9
 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	63/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	63/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



200


Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	200/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



ÁREA DE NEGOCIO DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN

- OPTIMIZAR SUS RECURSOS
- SÓLO TRABAJO A FACTURAR
- VISITAS AL EXTERIOR
- OFERTAS PAQUETES

Código Seguro de verificación 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	03/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/9
 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==			

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	64/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	64/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



201


Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	201/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



ÁREAS DE NEGOCIO: OTROS (Inversión) para crecer

- INVERTIR PARA TRANSFORMACIÓN EL p.3 EN UN ARENA
- CUBRIR LOS TRIÁNGULOS
- ALQUILER OFICINAS EDIFICIO A FIBES II PARA FORMACIÓN / EMPRENDIMIENTO
- OCUPACIÓN COMPLETA ALQUILERES CALLE COMERCIAL (ver opciones de producción)

Código Seguro de verificación 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	03/04/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==	PÁGINA	9/9
 22vF1xQbu/ZWBegpz/nvcg==				

Código Seguro De Verificación	uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	13/11/2024 09:08:12
Observaciones		Página	65/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uT9nXQ1EqfTpWsB9062rgw==		



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2024 14:19:00
Observaciones		Página	65/65
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA40gQCpYHuFgdC77yJaJw==		



202

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	202/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
PREGUNTA TURNO CIUDADANO
Mes de Noviembre**

Yo, Don Ignacio Raya Bravo con DNI núm. _____ en representación de los usuarios habituales del parque de esparcimiento canino ubicado hasta la fecha en la calle Faustino Gutiérrez Alviz, con correo electrónico _____ y con número de teléfono _____, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de Sevilla y en el Reglamento de Participación Ciudadana que me permite participar en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en el Turno Ciudadano.

SOLICITA

Que se incluya la pregunta que se acompaña en el Orden del Día del Pleno municipal ordinario correspondiente al presente mes de Noviembre, que será expuesta por alguna de las siguientes personas:

Don Daniel Palmero Rodríguez con DNI núm. _____
Doña Cristina Dorado Pozón con DNI núm. _____
Doña Ester Montero con DNI núm. _____

En Sevilla, a 6 de Noviembre de 2024

Fdo. Ignacio Raya Bravo

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	203/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



PREGUNTA RELATIVA A LOS PARQUES CANINOS SITUADOS EN LOS SECTORES 17 Y 18 DE SEVILLA ESTE UBICADOS HASTA LA FECHA EN LA CALLE FAUSTINO GUTIÉRREZ ALVIZ

El pasado mes de septiembre se procedió al cierre temporal del parque canino situado en la Calle Faustino Gutiérrez Alviz, junto a las instalaciones de LIPASAM, con el propósito de regenerar la pradera y mejorar el espacio. Sin embargo, ha transcurrido más de un mes y los únicos avances visibles han sido el desmontaje de algunas vallas internas y el cubrimiento de algunos hoyos, sin que se observen otras mejoras significativas.

Asimismo, entendemos que el cierre ha sido solicitado por el Defensor del Pueblo, a raíz de quejas de vecinos colindantes, quienes expresan, a través del expediente 23/3745, molestias por malos olores y ruidos en el parque. Esto ha llevado a una medida de cierre que nos ha sorprendido, pues, al parecer, no se ha realizado un estudio o comprobación en sitio sobre estas condiciones y su impacto real.

EXPONEMOS

Por un lado, los motivos por los que solicitamos su reapertura del parque:

1. Falta de avances en las mejoras del parque: A pesar del cierre, el estado actual del parque evidencia pocos avances, lo que ha provocado malestar entre los usuarios. En lugar de cerrar indefinidamente, consideramos que la regeneración de la pradera y otras labores de mantenimiento podrían realizarse de manera paralela a la apertura parcial del parque.
2. Olores atribuidos a múltiples factores: La queja de malos olores mencionada no puede achacarse exclusivamente a la actividad en el parque canino. Si bien algunos olores pueden acumularse debido a la falta de vaciado frecuente de las papeleras del parque, el problema principal también radica en las instalaciones de LIPASAM, cuyo olor, especialmente durante el verano, se percibe en toda el área circundante. El compromiso de los usuarios de este espacio se ha demostrado mediante la recogida constante de excrementos y su depósito en las papeleras, aunque estas no son vaciadas con la frecuencia necesaria.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	20/12/2024 13:40:50 20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	204/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



3. Ruidos dentro del horario establecido: Entendemos la importancia del descanso vecinal; sin embargo, el parque tiene un horario de apertura y cierre regulado, como el resto de los espacios municipales. Si en ocasiones el parque queda abierto fuera del horario, ello se debe a la demora en su cierre por el personal de Parques y Jardines, situación que escapa al control de los ciudadanos. Proponemos que se mantenga un control adecuado de los horarios y que se establezcan normas claras para minimizar molestias.
4. Falta de espacios de esparcimiento canino y consecuencias de la masificación: El cierre de este parque ha provocado que el parque canino de Sevilla Este, el único cercano, esté masificado en determinadas horas, con el consecuente riesgo para las mascotas y personas que acuden. Además de la masificación, se han detectado otros problemas en este parque cercano como la presencia de roedores y la acumulación de frutos tóxicos para los animales, además de agravar el desgaste del espacio.
5. Petición de los vecinos de la zona: Los vecinos de la zona han mostrado su descontento con el cierre del parque canino y han apoyado la solicitud de reapertura a través de las firmas presentadas a este Ayuntamiento en registro electrónico con número de expediente #398778. Solicitamos se tenga en cuenta el apoyo vecinal en aras de la convivencia y el disfrute de los espacios públicos de todos los vecinos del barrio.

Por otro lado, es importante que el Ayuntamiento proceda a atender las siguientes necesidades en beneficio de este y otros espacios caninos del distrito:

- Instalación de fuentes de agua: Tanto para uso humano como de las mascotas, en todas las áreas de esparcimiento canino del distrito.
- Dispensadores de bolsas para recogida de excrementos: Asegurando así que los usuarios puedan mantener el área limpia, y que el Ayuntamiento realice un vaciado frecuente de papeleras.

Además, nos preocupa la ubicación y creación de un de un Nuevo Parque de Esparcimiento Canino junto a Guadalpark:

Expresamos nuestra inquietud respecto al nuevo parque de esparcimiento canino proyectado en Guadalpark, en el que se invertirán 97.000 € para una zona de *agility*. A pesar de esta inversión, consideramos que centralizar todas las instalaciones para mascotas en un lugar alejado limita las opciones para la ciudadanía que reside en barrios más céntricos y desea contar con espacios en sus zonas habituales de convivencia.

Además, la ubicación y planificación del nuevo parque presentan varias preocupaciones:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	205/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



- Riesgo de procesionaria de los pinos y toxicidad del espacio: La presencia de esta plaga en la zona resulta peligrosa para las mascotas.
- Ubicación alejada y exposición al tráfico: La lejanía del parque, la falta de sombras adecuadas, el vallado insuficiente y el acceso cercano a la Avenida del Deporte (una carretera con tráfico rápido) no garantizan la seguridad de los animales ni de los dueños, exponiéndolos a riesgos.

Por todo ello, planteamos ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla las siguientes preguntas:

1. ¿Tienen previsto reabrir el parque canino junto a las instalaciones de LIPASAM en Sevilla Este? En caso afirmativo, ¿cuál es la fecha estimada para su reapertura?
2. En caso de que no esté contemplada la reapertura del parque canino junto a LIPASAM, ¿cuáles son los motivos que justifican su cierre definitivo?
3. ¿Se ha realizado algún estudio o análisis que respalde la decisión de cierre de este parque, y, de ser así, se pueden conocer los detalles del mismo?
4. ¿El Ayuntamiento tiene previsto cerrar el parque canino ubicado en la Calle Faustino Gutiérrez Alviz, junto a la explanada del mercado ambulante de Alcosa? En caso positivo, ¿cuáles son las razones específicas para su cierre?
5. Dado que los parques caninos de los sectores 17 y 18 llevan más de dos años sin inversiones significativas, ¿qué tipo de inversión y mejoras se tiene planificada para estos espacios en el presupuesto de 2025?
6. ¿En qué consistirá la inversión prevista para estos parques caninos y qué mejoras específicas se llevarán a cabo?
7. Con respecto al nuevo parque canino que se está construyendo junto a Guadalpark, ¿se tiene previsto realizar un estudio de seguridad para minimizar los riesgos que presenta actualmente?
8. ¿Cuándo está planeado realizar este estudio de seguridad y se tiene la intención de consultar a los usuarios habituales de los parques caninos y a los dueños de mascotas para recoger sus preocupaciones?

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	206/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



9. ¿Existe algún plan para reunirse con los vecinos y dueños de perros afectados por la construcción del parque en Guadalpark para asegurar que se minimicen los riesgos que este nuevo espacio pueda presentar?

En Sevilla, a 6 de Noviembre de 2024

Fdo. Ignacio Raya Bravo

**RAYA BRAVO
IGNACIO -**

Firmado digitalmente por RAYA
BRAVO IGNACIO -
Fecha: 2024.11.06 23:13:01
+01'00'

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:40:50 Firmado 20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	207/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTOS

CARTA PARA EL PLENO

SEÑOR PRESIDENTE



Si me permite, me quiero dirigir a los portavoces de los partidos políticos acá representados

Soy Juan Pagés, Presidente de la Asociación de Hermanamientos, presido una entidad que cumplirá el año próximo, 25 años, de los cuales los últimos doce, dedicados a la emergencia alimentaria y si nos dejan trabajar llegaremos al medio millón de menús, lo que equivale a un millón de platos de comida, con el 0,8 por mil de incidencias técnicas y 0 incidencia con el entorno vecinal.

Catering Social, Economato Social, Catering para personas mayores a Domicilio, Refuerzo de lotes de alimentos mensuales y Alimentación para menores de 0 a 3 años. En la última convocatoria de “Comedores y Catering”, fue la entidad con mayor puntuación de todas las entidades con derecho a Subvención, 93,7 puntos, contamos con nuestro propio control de gestión alimentaria auditado como exige la ISO 22000, contamos desde hace años con, pólizas de seguro de RC de Directivos que cubre las consecuencias de una mala decisión, voluntaria o involuntaria que pueda tomar la junta directiva, cosa que les recomiendo que incluyan en los pliegos, pólizas de industria asegurando el contenido y el continente de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento y evidentemente una RC general, formamos parte de la Red de Garantía Alimentaria de la Junta de Andalucía desde el año 2015 y la inscripción el registro sanitario correspondiente.

En la actual convocatoria ya no existen los “Catering”, y tomamos la decisión de presentar una nueva alternativa a los programas y contar con un “Comedor Social”, para esto, solo teníamos que adaptar un espacio para el salón comedor ya que el sistema de gestión y elaboración lo tenemos más que controlado.

Comenzamos a preparar el equipamiento necesario y las pocas adaptaciones que nos requería consumo para la puesta en marcha del salón y el Distrito Cerro Amate, nos comunica personalmente que los espacios cedidos no se encuentran identificados correctamente ya que están todos en desuso y nos comunica que ese local en cuestión, no se había solicitado formalmente y con posterioridad a este comunicado, el Delegado del Distrito y Delegado del Área de Consumo José Lugo, firma un documento donde solicita que no se le otorgue subvención a la Asociación de Hermanamientos por no disponer del local de forma definitiva, único requisito que pudieron alegar que no fuera técnico.

Ante esta irracional falta de colaboración, solicitamos la colaboración con la Parroquia de La Candelaria - Pajaritos para poder utilizar su salón comedor, donde funcionaba el centro de día de mayores, para que los usuarios, que son derivados de los servicios sociales, en ningún caso indigentes y/o, personas sin expediente, puedan utilizarlo en distintos horarios y trasladar los menú en vehículo refrigerado. Esta

Asoc. De Hermanamientos, C/Esteban Marques s/n, Esc. T. San Fernando, CP 41006 - Sevilla

ALCALDIA ENTRADA 3835 DE 11/11/2024

208

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	208/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



última alternativa, fue presentada por registro, para que consumo pueda valorar esta posibilidad y seguir adelante con el expediente ya que toda la parte técnica del proyecto estaba correcta.

Desde la Parroquia de La Candelaria - Pajaritos y hasta Pagés del Corro 36, que es el comedor social más próximo a nuestro Distrito, hay 53 calles, yo mismo fui usuario de este servicio hace muchos años, todos los que se encuentran en este pleno, cuentan con el mandato de los ciudadanos, con el objetivo, dentro de lo posible, de facilitar y/o, mejorar el día a día de las personas, se trata de aportar una solución y no formar parte del problema, no permitan que un ciudadano que se encuentra en una situación vulnerable, tenga que caminar algo más de 10 Km para recibir un menú medianamente digno, por no facilitar las cuestiones enteramente administrativas.


PARA TERMINAR

Me quiero dirigir al Sr. Alcalde, José Luis, hace algo más de año y medio, en mi despacho, junto con parte de tu equipo y el mío, en una visita informal, nos comentaste que las entidades no tenían por qué financiar al Ayuntamiento con expedientes que duran 10 meses para resolver cada parte que componen el 75% y el 25% respectivamente y que si llegabas a ser Alcalde, esto cambiaría, tanto los plazos como en la colaboración para que podamos trabajar y aportar como lo estamos haciendo.

Evidentemente no ha cambiado mucho la situación que se encuentra peor, sobre todo en lo que respecta a la colaboración, “No formen parte del problema”, gracias.

Juan Luis Pagés Sánchez
Presidente Asoc. De Hermanamientos

Asoc. De Hermanamientos, C/Esteban Marques s/n, Esc. T. San Fernando, CP 41006 - Sevilla

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	209/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA=			

AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Al Gabinete de Alcaldía y
a la Presidencia del Pleno Municipal
 Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Sevilla, 08 de Noviembre de 2024.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN “NI UN ÁRBOL MENOS” AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Joaquín Guerra Macho, con DNI: como responsable legal de la asociación “Ni un árbol menos”, con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia **3900/Casco Antiguo**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de Enero**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- Isabel M Camargo Vázquez, con DNI
- Valle López-Tello Jiménez, con DNI
- Joaquín Guerra Macho, con DNI :

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Firmado:

Joaquín Guerra Macho

**GUERRA
MACHO
JOAQUIN -**

Firmado
digitalmente por
GUERRA MACHO
JOAQUIN -

Fecha: 2024.11.11
11:44:35 +01'00'

Datos de contacto:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	210/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN “NI UN ÁRBOL MENOS” AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados munícipes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La borrasca Bernard, que impactó en la ciudad de Sevilla el pasado 22 de octubre de 2023, tuvo efectos catastróficos sobre el arbolado de la ciudad, pues han sido cientos, si no miles, los árboles dañados o directamente derribados por la fuerza del viento.

Esta catástrofe ecológica, dado que la mayoría de los ejemplares perdidos son de gran porte, no se puede achacar exclusivamente a las fuerzas incontrolables de la naturaleza, puesto que la velocidad del viento media según los valores de AEMET fueron 60 kilómetros por hora, con rachas máximas de 103, valores muy elevados pero que no pueden ser considerados catastróficos.

La magnitud de los daños observados sobre el patrimonio verde de la ciudad son un síntoma de que el arbolado de la ciudad de Sevilla está conservado en malas condiciones por diversas razones: se permiten zanjas para instalar servicios muy próximas a los árboles que dañan a sus raíces, los alcorques en muchos casos son inadecuados y los asfixian, las podas no llegan en su momento, o son excesivas y los debilitan, los riegos son insuficientes en las situaciones de sequía extrema, y así un largo etcétera.

Tras los últimos acontecimientos provocados por los temporales citados determinadas asociaciones conservacionistas demandaron públicamente la necesidad de que se elaborasen los estudios pertinentes para conocer con exactitud los daños observados: ejemplares perdidos, especies afectadas, cobertura perdida, para, en función de los datos disponibles en Arbomap, el Sistema de información sobre el arbolado de Sevilla, poder sacar conclusiones sobre las causas de que un número tan elevado de ejemplares hayan sucumbido a una borrasca que no podemos considerar excepcional por su intensidad, salvo en los daños que han provocado.

También estimamos que estos estudios deben permitir al Ayuntamiento sacar conclusiones para hacer más eficiente su política de plantaciones y mantenimiento del arbolado. La superficie de cobertura perdida debe ser recuperada cuanto antes, lo que obliga a dotar con más recursos y ambición a los programas de plantaciones anuales, y sin embargo lo que observamos tras la borrasca fue el apeo de centenares de árboles afectados, cuando muchos de ellos eran recuperables. Además, los árboles plantados en la campaña 2023-24, según los datos que se han hecho públicos, se quedaron muy por debajo de los números de los años anteriores (entre 4000 y 5000 árboles), cuando las marras o alcorques vacíos han crecido sensiblemente, y sobre todo se ha perdido una gran superficie de cobertura arbórea.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44	
Observaciones		Página	211/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA=			

Es por ello por lo que deseamos formularles la siguiente:

PREGUNTA

Tras el catastrófico impacto de la borrasca Bernard en octubre de 2023 sobre el patrimonio verde de la ciudad ¿qué medidas extraordinarias y de alcance se han tomado para detener y revertir el manifiesto retroceso de la cobertura arbórea de la ciudad?, ¿cuándo se va a hacer público el plan anual de plantación 2024-25 para conocer con exactitud la voluntad de reparar los daños de la borrasca Bernard?

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	212/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA=		





Centro de Ecología Social (C.E.S.) "Germinal"
Parque de San Jerónimo s/n
41015 Sevilla
Correo electrónico: sevilla.ciudad@ecologistasenaccion.org

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
AI Gabinete de Alcaldía y
a la Presidencia del Pleno Municipal
Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Sevilla, 8 de Noviembre de 2024.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN - CIUDAD DE SEVILLA ANTE EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EN SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.

Quien firma el presente escrito, D. Jesús María Lara Fernández, con DNI: y domicilio a efectos de notificaciones en el Centro de Ecología Social (C.E.S.) "Germinal", sito en el Parque de San Jerónimo s/n de Sevilla (C.P. 41015), en nombre y representación de Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla, asociación registrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública con el número de registro 13377 de la Sección Primera (13377/1ª) y con CIF asociación que forma parte del ecologismo social y que trabaja por la defensa del medio ambiente, realizando campañas de sensibilización, denuncias públicas y legales contra aquellas actuaciones que dañan el medio ambiente y en virtud de los derechos que otorga a la organización que representamos la referida Ley 27/2006, como mejor proceda en derecho, entidad de la cual es su coordinador, actuando aquí en nombre de la coordinadora de entidades **Mesa Ciudadana del Árbol de Sevilla, Mecuidas**, de la cual mi asociación es integrante, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas **de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla**,

SOLICITA QUE:

Incluyan la pregunta anexa en el **turno ciudadano del pleno municipal de este mes.**

La pregunta sería expuesta por alguna de estas personas:

- José Carlos González Lorente, con DNI ,
- Valle López-Tello Jiménez, con DNI

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Firmado por **JESÚS MARÍA LARA (R: G91868695)** el día **11/2024** con un certificado emitido por AC Representación

Firmado: Jesús María Lara Fernández.

Ecologistas En Acción - Ciudad De Sevi

Contacto:

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	213/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN - CIUDAD DE SEVILLA ANTE EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hacemos esta pregunta en un trágico y previsible contexto que ya era oficialmente de emergencia climática y medio ambiental. En el **pleno de septiembre se aprobó por unanimidad** -cosa poco común en estos tiempos- una moción para **reactivar los múltiples órganos de participación ciudadana** paralizados -más de 20-, algunos desde hace muchos años, y otros por una drástica decisión de la actual alcaldía, que ustedes podrían justificar por una reordenación o toma de conocimiento durante los primeros meses de su mandato. Pero cuando han pasado ya casi dos años sin activarlos ya podríamos denominar la situación como antidemocrática.

Esta moción de reactivación viene precedida, y causada, por lo que expresamos aquí mismo, en el turno ciudadano del **pleno de Julio**, en el que preguntamos y pedimos por enésima vez la convocatoria de la mesa oficial del árbol (Comité Consultivo para la Gestión del Arbolado, las Zonas Verdes y el Paisaje de Sevilla). En nuestra intervención les informamos (advertimos, podríamos decir) que la sociedad sevillana se había movilizado, y organizado ante esta *incomprensible* parálisis democrática, constituyendo una plataforma que abarcaba nada menos que a 150 organizaciones sevillanas que elaboramos un manifiesto origen de la moción de septiembre que he citado al comienzo. No tan incomprensible teniendo en cuenta qué han hecho tras la modificación del órgano asesor del Plan General de Ordenación Urbana, expulsando a entidades críticas.

Urgencias legales y vitales. Son muchas las cuestiones y cambios eco sociales pendientes por abordar por estos más de 20 órganos que nunca deberían haberse paralizado, ni mucho menos, vetado. Algunas cuestiones son vitales para la calidad de vida, para la propia vida de los ciudadanos y del planeta. Hablamos de órganos reguladores y vigilantes de la disciplina urbanística, patrimonio, memoria democrática -sin memoria, no hay futuro-, servicios sociales, de la salud, de la movilidad sostenible, clima, energía, turismo, vivienda...

Son muchos los problemas medioambientales pendientes de abordar. Y la tragedia de Valencia ha demostrado de nuevo que lo medioambiental es causa y efecto de todo: nuestra economía, nuestra salud y nuestra vida. Lo pendiente incumple no sólo un deber ético, sino además, algunas leyes y regulaciones. Por citar algunas: el inventario del amianto en centro escolares, zonas de bajas emisiones, el plan municipal contra el cambio climático, vertederos y basuras -cuarto contenedor-, promoción de las comunidades energéticas, un informe sobre los vertidos mineros en nuestra ciudad, ..., a lo que se unirá -y vamos muy tarde-, la implantación de la nuevas **directivas europeas** ya transpuestas a la legislación española, como la de **calidad del aire** y sobre todo, la **directiva para la recuperación de la naturaleza**. En estas dos, especialmente, tienen mucho que ver **nuestro arbolado y nuestros espacios verdes (y azules: el agua, vital para la vida. Y por desgracia, para la muerte).**

Les informamos también de que en Mécuidas, la mesa ciudadana del árbol, hemos decidido formalmente **consolidar su carácter metropolitano**, dada la importancia y extensión de los espacios verdes y azules que nos rodean para la vida de nuestros territorios. Es una oportunidad más para aportar desde la ciudadanía organizada, porque además, en los análisis de las causas de esta trágica -y más que previsible- dana en Valencia nos hemos informado del déficit de regulaciones y acciones en los territorios metropolitanos en nuestro país.

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	20/12/2024 13:40:50 20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	214/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==		



Concluyendo: tras un análisis de todos los órganos participativos pendientes de activar hemos comprobado que el de mayor rango y ámbito global sobre las regulaciones y acciones sobre el arbolado espacios verdes y medio ambiente es el **Consejo asesor de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla (AESS)**. Y sobre arboleda y espacios verdes, **la mesa del árbol**. Aceptamos las explicaciones disculpas verbalizadas aquí mismo en el pleno de Julio por la delegada de Parques y Jardines, Evelia Rincón, sobre el retraso de este órgano. Pero dada la moción aprobada y el ya inaceptable retraso, reiteramos la siguiente,

PREGUNTA:

¿En qué fecha, o al menos, en qué plazo máximo se activarán los consejos y órganos de participación ciudadana mencionados, en concreto el **Consejo Asesor del Clima, Energía y la sostenibilidad de Sevilla**, y el **Comité Consultivo para la Gestión del Arbolado, las Zonas Verdes y el Paisaje de Sevilla**? ¿cómo, con qué indicadores y criterios garantizarán que su funcionamiento decisiones no se desvíen de las urgencias y necesidades reales de los ciudadanos y del futuro del planeta, y no de los negocios e inversores?

ANEXO: ACUERDO DEL PLENO DE SEPTIEMBRE
(Por moción aprobada por **todos** los grupos políticos):

- 1.- Inmediata convocatoria de los Consejos Municipales. Que se restablezcan de manera inmediata las reuniones de los Consejos Municipales en todas sus modalidades, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- 2.- Garantizar la regularidad de las convocatorias. Que se establezca un calendario anual de reuniones para cada uno de los Consejos Municipales, con fechas previamente fijadas, asegurando así la continuidad y previsibilidad de estas convocatorias.
- 3.- Promover la participación ciudadana activa. Que se realicen campañas de difusión y sensibilización para incentivar la participación de los ciudadanos y las asociaciones en los Consejos Municipales, proporcionando información clara y accesible sobre sus funciones y procedimientos.
- 4.- Monitorizar el cumplimiento. Que se cree una comisión de seguimiento, integrada por representantes de los distintos grupos municipales y asociaciones ciudadanas, que vele por el cumplimiento efectivo de las convocatorias de los Consejos Municipales y de las medidas acordadas en esta propuesta.
- 5.- Compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Que se publique de forma periódica en la web del Ayuntamiento de Sevilla, un informe detallado sobre la actividad de los Consejos Municipales,

Código Seguro De Verificación	33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	20/12/2024 13:40:50
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2024 13:04:44
Observaciones		Página	215/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33Gr8bo0wqQCSsZb14ihUA=		

